DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial
de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[57 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alanis

▪ Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Peón de Mantenimiento y en una plaza de Peón de Mantenimiento/Sepulturero (sustitución) y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a las plazas

- Albaida del Aljarafe

▪ Contratación como personal laboral fijo en cuatro plazas de Educador de Escuela Infantil

- Almensilla

▪ Bases de la convocatoria de ayudas de emergencia social dentro del «Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social 2024»

- Arahal

▪ Nombramiento de funcionario interino por programa (CAIT) en la categoría de Fisioterapeuta

▪ Nombramiento de funcionaria interina por programa (CAIT) en la categoría de Logopeda

▪ Nombramiento de funcionaria interina por programa (CAIT) en la categoría de Psicólogo

▪ Nombramiento de funcionaria interina por programa (CAIT) en la categoría de Psicólogo

- Aznalcóllar

Bases y convocatoria para la provisión de las plazas que se citan, vacantes en la plantilla de personal laboral, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Aznalcázar

Aprobación inicial de la modificación de las condiciones de uso residencial del plan parcial de la Finca Hacienda «Las Minas»

- Brenes

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social (al 50%), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Cañada Rosal

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Carmona

Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal funcionario

Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario

- El Coronil

Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal en la categoría de Arquitecto Técnico

- Ecija

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

Aprobación definitiva del convenio urbanístico de ejecución para la no demolición de una pequeña parte de la vivienda unifamiliar de la c/ Olvera, 5 - La Fuensanta

- Lebrija

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Oficial del Patronato Municipal

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Oficial de Mantenimiento del Patronato Municipal

- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Monitor de Natación del Patronato Municipal

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Auxiliar de Mantenimiento del Patronato Municipal

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Técnico del Patronato Municipal

- Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (Inmuvisa)

  - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor de 1.ª (limpieza viaria y RSU)

  - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Limpiador de Edificios Municipales (limpieza de edificios)

  - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón (limpieza viaria y RSU)

- Moron de la Frontera

- Bases y convocatoria para la provisión temporal de la plaza de Director de Servicios Sociales Municipales

- Paradas

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2024/CEX_01/000005 mediante crédito extraordinario

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2024/CEX_01/000006 mediante crédito extraordinario

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2024/CEX_01/000007 mediante crédito extraordinario

- La Rinconada

- Aprobación del catálogo de puestos de personal funcionario y de personal laboral para el ejercicio 2024

- Aprobación definitiva de los programas del expediente de modificación presupuestaria núm. 5512/2024 mediante crédito extraordinario

- La Roda de Andalucia

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Clínico de Residencia (resolución 654/2024)

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Clínico de Residencia (resolución 656/2024)

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Clínico de Residencia (resolución 657/2024)

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Clínico de Residencia (resolución 658/2024)

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Clínico de Residencia (resolución 659/2024)

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Clínico de Residencia (resolución 660/2024)

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Arquitecto (resolución 661/2024)

- Sevilla

- Encomienda de gestión a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de las actuaciones para la licitación de la reforma general del parque de bomberos de la Carretera Amarilla y del complejo de nueva planta para el SPEIS

- Extracto núm. 166826 de las bases y de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa «Empleo-Innova 2024» (BDNS código 786597)

- Servicio de Recursos Humanos

  - Oferta de empleo público 2024 - 2.ª fase

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

  - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria

núm. 33/2024 mediante crédito extraordinario

- Utrera

- Delegación de competencias de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo en la Tercera Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda

- Aprobación inicial del proyecto de delimitación de las fases de ejecución de las obras de urbanización del sector SUO-6 de la adaptación del PGOU a la LOUA

- Villamanrique de la Condesa

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Psicólogo

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Sociedad de Desarrollo Manriqueña «Sodeman, SLU»

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administrativo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Villanueva del Ariscal

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Sociocultural y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

- Villaverde del Rio

- Aprobación definitiva del estudio de detalle para la regularización de las alineaciones de las parcelas SIPS S-4 y S-5

- El Palmar de Troya

- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito

- Entidad Local Autónoma Marismillas

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para

la provisión, en turno libre y por concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio

- Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija

- Anuncio de adjudicación de vehículo tractocamión o cabeza tractora
- Anuncio de adjudicación de vehículo turismo

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Castellana Guillena 2» (Expte. 281385 / REG: 4216)
- Levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Inversiones Gerena 2» (Expte. 281382 / REG: 4199)
- Levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Inversiones Gerena 3» (Expte. 281383 / REG: 4200)
- Resolución de autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica para autoconsumo «Cubierta Solar ISF Refresco Iberia, SAU» (Expte. 293684)

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 380/2024
Fecha Resolución: 16/09/2024

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE PLAZAS ESTRUCTURALES, DE PLAZAS VACANTES EN LA CATEGORÍA DE PEON DE MANTENIMIENTO Y PEON MANTENIMIENTO/SUSTITUCIÓN SEPULTURERO.

Visto el informe jurídico sobre el Impacto del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo en la bolsa de empleo municipal del Ayuntamiento de Alanís (Sevilla), de fecha 08/11/2023.

Visto el informe Jurídico de Secretaria sobre Impacto del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Convocatoria de proceso de selección de personal laboral hasta su cobertura en OEP. De fecha 11/04/2024 .

Visto el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Alanís, sobre la convocatoria de plazas estructurales, de fecha 11/04/2024.

Vista la memoria de la justificación de la necesidad de contratación emitida por la Alcaldesa, Ana Rivero Rivero, de fecha 26/04/2024.

Visto el informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable, de fecha 26/04/2024.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 26/04/2024.

Visto el anuncio de aprobación de bases y convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 08 de mayo de 2024.

Vista la publicación en el BOP n.º 132 de fecha 08/07/2024, sobre aprobación provisional de admitidos y excluidos, plaza OPM_02.

Vista la publicación en el BOP n.º 132 de fecha 09/07/2024, sobre aprobación provisional de admitidos y excluidos, plaza OPM_01.

Vista la Resolución de aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos de fecha 06/07/2024.

Vista el Acta confeccionada por el Tribunal Calificador y resueltas las reclamaciones efectuadas por los aspirantes.

Vista la Resolución de aprobación del listado Definitivo de admitidos y excluidos de fecha 05/08/2024.

Vista el Acta confeccionada por el Tribunal Calificador y resueltas las reclamaciones efectuadas por los aspirantes.

Vista la Resolución provisional de valoración de los aspirantes de fecha 14/08/2024

Vista el Acta confeccionada por el Tribunal Calificador y resueltas las reclamaciones efectuadas por los

Código Seguro De Verificación:	PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2024 08:23:08
	Ana Rivero Rivero	Firmado	16/09/2024 15:06:19
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

aspirantes, a saber:

El Tribunal Calificador comienza valorando las reclamaciones efectuadas por los interesados, con respecto a la resolución provisional de valoración de los aspirantes, Resolución 353/2024 de 13/08/2024.

• Reclamación efectuada por 27***638L, de fecha 16/08/2024: El Tribunal no estima la reclamación efectuada por el interesado, por entender que la valoración inicial es correcta.
• Reclamación efectuada por 28***428Z, de fecha 19/08/2024: El Tribunal no estima la reclamación efectuada por el interesado, por entender que la valoración inicial es correcta.
• Reclamación efectuada por 28***169C, de fecha 19/08/2024: El Tribunal no estima la reclamación efectuada por el interesado, por entender que la valoración inicial es correcta.
• Reclamación efectuada por 28***1583W, de fecha 22/08/2024: El Tribunal no estima la reclamación efectuada por el interesado, por entender que la valoración inicial es correcta.
• Reclamación efectuada por 28***644C, de fecha 20/08/2024: El Tribunal estima la reclamaciónvefectuada por el interesado, por entender que no se ha valorado un período de actividad de peón en el Excmo. Ayuntamiento de Alanís.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de categoría de operario de peón de mantenimiento y peón de mantenimiento / sustitución sepulturero.

Resultando que, finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador ha efectuado propuesta de nombramiento, de fecha 12/09/2024.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo, corresponde a esta Alcaldía proceder a la formalización de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21,1,h) y 102,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se prueba el Teto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente valoración definitiva de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes de la fase correspondiente, atendiendo al resultado de las alegaciones presentadas y la revisión de la documentación efectuada por el Tribunal.

PLAZA OPM_01, EXPEDIENTE 2024/SEL_01/000003

NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
ANDRES MANUEL GÓMEZ BARROSO	12	3,2	15,2
ANGEL LUIS MÁRQUEZ BERNAL	0	40	40
ANTONIO CARLOS RUBIO DIEGUEZ	16	40	56
DIEGO CARMONA CONTRERAS	8	17,04	25,04
EMILIO JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	0	40	40
ENRIQUE CARRASCO GALLARDO	0	8,88	8,88
FRANCISCO JAVIER POZO ESPÍNOLA	0	40	40
ISMAEL CARRASCAL TENA	0	0	0
JORGE GONZÁLEZ GALVEZ	0	26,4	26,4

Código Seguro De Verificación:	PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2024 08:23:08
	Ana Rivero Rivero	Firmado	16/09/2024 15:06:19
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

JOSÉ CALLE JIMÉNEZ	0	4,8	4,8
JOSÉ DAMIAN ÁLVAREZ SIANES	0	1,6	1,6
JOSÉ GUERRERO DE LAS HERAS	12	29,6	41,6
JOSÉ MANUEL MANCHÓN JIMÉNEZ	20	24,64	44,64
JOSÉ MARÍA MANCHÓN JIMÉNEZ	16	5,44	21,44
JOSÉ PRIETO RODRÍGUEZ	0	9,36	9,36
JUAN A. VILLAVERDE EXPÓSITO	12	22	34
JUAN CARLOS RUBIO BERMEJO	0	8,8	8,8
JUAN MANUEL ANTÚNEZ MORILLA	0	17,6	17,6
Mª DOLORES CORRO GÓMEZ	36	1,6	37,6
Mª ELENA BRAVO MONTAÑO	0	0	0
MANUEL CARMONA GALVÁN	0	5,28	5,28
MANUEL CARMONA IRASTORZA	12	18,4	30,4
MANUEL GARCÍA PELEGRIN	24	28,4	52,4
MANUEL RUIZ GIL	36	13,28	49,28
MIGUEL A. SANCHEZ FERNÁNDEZ	0	7,04	7,04
MIGUEL RODRÍGUEZ DELGADO	0	0	0
PABLO CARMONA CONTRERAS	0	0	0
RAFAEL CAMACHO DE TENA	60	1,6	61,6
RAFAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	0	40	40
RAFAEL RUBIO DIEGUEZ	48	40	88
SERGIO MESA MONTERO	0	0	0
TAIRO GONZÁLEZ ARAUJO	0	7,04	7,04
ULPIANO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	0	0	0
VICTOR M. FERNÁNDEZ SIANES	0	0	0
VICTOR MANUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ	0	23,36	23,36

PLAZA OPM_02, EXPEDIENTE 2024/SEL_01/000004

NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
ANDRES MANUEL GÓMEZ BARROSO	12	3,2	15,2
ANTONIO CARLOS RUBIO DIEGUEZ	16	40	56
ENRIQUE CARRASCO GALLARDO	0	8,88	8,88

Código Seguro De Verificación:	PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2024 08:23:08
	Ana Rivero Rivero	Firmado	16/09/2024 15:06:19
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

FRANCISCO JAVIER POZO ESPÍNOLA	0	40	40
JORGE GONZÁLEZ GALVEZ	0	26,4	26,4
JOSÉ MARÍA MANCHÓN JIMÉNEZ	16	5,44	21,44
JUAN CARLOS RUBIO BERMEJO	0	8,8	8,8
JUAN MANUEL ANTÚNEZ MORILLA	0	17,6	17,6
MANUEL CARMONA IRASTORZA	12	18,4	30,4
MANUEL GARCÍA PELEGRIN	24	28,4	52,4
MANUEL RUIZ GIL	36	13,28	49,28
MIGUEL A. SANCHEZ FERNÁNDEZ	0	7,04	7,04
MIGUEL RODRÍGUEZ DELGADO	0	0	0
PABLO CARMONA CONTRERAS	0	0	0
RAFAEL RUBIO DIEGUEZ	48	40	88
SERGIO MESA MONTERO	0	0	0
TAIRO GONZÁLEZ ARAUJO	0	7,04	7,04
ULPIANO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	0	0	0
VICTOR MANUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ	0	23,36	23,36

SEGUNDO: Proponer para su nombramiento a las personas que se relacionan a continuación para su contratación:

PLAZA OPM_01, EXPEDIENTE 2024/SEL_01/000003

NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
RAFAEL RUBIO DIEGUEZ	48	40	88

PLAZA OPM_02, EXPEDIENTE 2024/SEL_01/000004

NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
RAFAEL RUBIO DIEGUEZ	48	40	88

TERCERO: Aprobar la formación de la siguiente bolsa de trabajo de mantenimiento y peón de mantenimiento/sepulturero para posteriores contrataciones laborales temporales, y orden de llamamiento,

Código Seguro De Verificación:	PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2024 08:23:08
	Ana Rivero Rivero	Firmado	16/09/2024 15:06:19
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por producidos a todos sus efectos:

PLAZA OPM_01, EXPEDIENTE 2024/SEL_01/000003

Nº ORDEN	NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	RAFAEL CAMACHO DE TENA	60	1,6	61,6
2	ANTONIO CARLOS RUBIO DIEGUEZ	16	40	56
3	MANUEL GARCÍA PELEGRIN	24	28,4	52,4
4	MANUEL RUIZ GIL	36	13,28	49,28
5	JOSÉ MANUEL MANCHÓN JIMÉNEZ	20	24,64	44,64
6	JOSÉ GUERRERO DE LAS HERAS	12	29,6	41,6
7	ANGEL LUIS MÁRQUEZ BERNAL	0	40	40
8	EMILIO JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	0	40	40
9	FRANCISCO JAVIER POZO ESPÍNOLA	0	40	40
10	RAFAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	0	40	40
11	Mª DOLORES CORRO GÓMEZ	36	1,6	37,6
12	JUAN A. VILLAVERDE EXPÓSITO	12	22	34
13	MANUEL CARMONA IRASTORZA	12	18,4	30,4
14	JORGE GONZÁLEZ GALVEZ	0	26,4	26,4
15	DIEGO CARMONA CONTRERAS	8	17,04	25,04
16	VICTOR MANUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ	0	23,36	23,36
17	JOSÉ MARÍA MANCHÓN JIMÉNEZ	16	5,44	21,44
18	JUAN MANUEL ANTÚNEZ MORILLA	0	17,6	17,6
19	ANDRES MANUEL GÓMEZ BARROSO	12	3,2	15,2
20	JOSÉ PRIETO RODRÍGUEZ	0	9,36	9,36
21	ENRIQUE CARRASCO GALLARDO	0	8,88	8,88
22	JUAN CARLOS RUBIO BERMEJO	0	8,8	8,8
23	MIGUEL A. SANCHEZ FERNÁNDEZ	0	7,04	7,04
24	TAIRO GONZÁLEZ ARAUJO	0	7,04	7,04
25	MANUEL CARMONA GALVÁN	0	5,28	5,28
26	JOSÉ CALLE JIMÉNEZ	0	4,8	4,8
27	JOSÉ DAMIAN ÁLVAREZ SIANES	0	1,6	1,6

Código Seguro De Verificación:	PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2024 08:23:08
	Ana Rivero Rivero	Firmado	16/09/2024 15:06:19
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

28	ISMAEL CARRASCAL TENA	0	0	0
29	Mª ELENA BRAVO MONTAÑO	0	0	0
30	MIGUEL RODRÍGUEZ DELGADO	0	0	0
31	PABLO CARMONA CONTRERAS	0	0	0
32	SERGIO MESA MONTERO	0	0	0
33	ULPIANO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	0	0	0
34	VICTOR M. FERNÁNDEZ SIANES	0	0	0

PLAZA OPM_02, EXPEDIENTE 2024/SEL_01/000004

Nº DE ORDEN	NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	ANTONIO CARLOS RUBIO DIEGUEZ	16	40	56
2	MANUEL GARCÍA PELEGRIN	24	28,4	52,4
3	MANUEL RUIZ GIL	36	13,28	49,28
4	FRANCISCO JAVIER POZO ESPÍNOLA	0	40	40
5	MANUEL CARMONA IRASTORZA	12	18,4	30,4
6	JORGE GONZÁLEZ GALVEZ	0	26,4	26,4
7	VICTOR MANUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ	0	23,36	23,36
8	JOSÉ MARÍA MANCHÓN JIMÉNEZ	16	5,44	21,44
9	JUAN MANUEL ANTÚNEZ MORILLA	0	17,6	17,6
10	ANDRES MANUEL GÓMEZ BARROSO	12	3,2	15,2
11	ENRIQUE CARRASCO GALLARDO	0	8,88	8,88
12	JUAN CARLOS RUBIO BERMEJO	0	8,8	8,8
13	MIGUEL A. SANCHEZ FERNÁNDEZ	0	7,04	7,04
14	TAIRO GONZÁLEZ ARAUJO	0	7,04	7,04
15	MIGUEL RODRÍGUEZ DELGADO	0	0	0
16	PABLO CARMONA CONTRERAS	0	0	0
17	SERGIO MESA MONTERO	0	0	0
18	ULPIANO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	0	0	0

CUARTO: Informar al aspirante/s seleccionado/s que se le otorga un plazo no superiora dos días hábiles, contador a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios digital, para que presente en el Departamento de Recurso Humanos del Ayuntamiento de Alanís la siguiente documentación:

- Copia del DNI

Código Seguro De Verificación:	PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2024 08:23:08
	Ana Rivero Rivero	Firmado	16/09/2024 15:06:19
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

- Número de la Seguridad Social.
- Tarjeta Sanitaria

QUINTO: Publicar en el Tablón de Anuncios Digital esta propuesta.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanis, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,	Ante mi, El Secretario Interventor
Fdo.: Ana Rivero Rivero	Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación:	PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	17/09/2024 08:23:08
	Ana Rivero Rivero	Firmado	16/09/2024 15:06:19
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PI8zPKEaM1F5mmRQBdWMmQ==		

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/09/2024
HASH: 570f6505d9d5126da746586b9126eb7f

Expediente n.º: 1060/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 20 de septiembre de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0720 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 163 de fecha 22 de agosto de 2024 por la que se propone la contratación como personal laboral fijo de las plazas sujetas al Proceso de Estabilización con denominación Educadora de Escuela Infantil, categoría C1, por concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando la documentación recibida en el Registro General de este Ayuntamiento acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas propuestas por el Órgano de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Secretaría n.º 2024-0257 de fecha 20/09/2024.

De conformidad con lo establecido en la base décimo segunda de las bases que rigen el presente Proceso Selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

***PRIMERO.** Aprobar la contratación como personal laboral fijo para las cuatro plazas de Educadora de Escuela Infantil C1, de:*

NOMBRE Y APELLIDOS	*DNI*
Raquel María Pérez López	*28****98-G*
Manuela Gelo Ramos	*28****51-Z*
Esperanza Fuentes Monge	*28****21-L*
Marina Piedad Rodríguez López	*28****23-M*

Cód. Validación: AD4S2CDGEQQ9YZ5MZA52ZT526
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 14 de un total de 221
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186002
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

SEGUNDO. *Notificar la presente Resolución a las aspirantes, comunicándoles que la formalización del contrato laboral se llevará a cabo el día 26 de Septiembre de 2024.*

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.*

CUARTO. *Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica."

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: AD4S2CDGEQQ9YZ5MZA52ZT526
Verificación: https://albaidadeljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 15 de un total de 221
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186002
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

C/ Aire, 37 - 39 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2024. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD N.º 4784/2024.

Mediante Resolución de Alcaldía N.º 1042/2024 de fecha 12 de Septiembre de 2024, se han aprobado las Bases Reguladoras de las Ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Almensilla en el Marco del Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2024. Resolución de Concesión Subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad N.º 4784/2024.

Cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ *Considerando que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla n.º 3469/2024 de fecha 18/06/2024, se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social para el 2024, destinada a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.*

Considerando que mediante Resolución n.º 4784/2024 de fecha 29 de julio de 2024, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla ha aprobado la concesión de subvención al municipio de Almensilla por importe de 35.334,81 euros, para ayudas a familias con destino al Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social para 2024.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía n.º 985/2024, de 27 de agosto, se ha aprobado la modificación presupuestaria consistente en generación de crédito n.º 020/2024, por importe de 35.334,81 N.º GFA 24024012.

Considerando que los beneficiarios de las ayudas son las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) y las prestaciones de urgencia y emergencia que éstas gestionen, irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Entidades Locales de la provincia de Sevilla, que los Servicios Sociales Comunitarios constaten que se encuentran en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, y que de no atenderlas podrían derivar en otras situaciones de mayor dificultad o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

Considerando que los requisitos para ser destinatarias de este programa, según la convocatoria son:
a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de urgencia y/o emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.
d) Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM de 14 mensualidades):
— Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta1,8 veces el IPREM

C/ Aire, 37 - 39 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

— Unidades familiares de 2 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
— Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
— Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
— Unidades familiares de 5 miembros: hasta 3 veces el IPREM
— Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,50 veces el IPREM

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos de los últimos seis meses. Se considerarán ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar: las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales,así como otros ingresos de cualquier concepto.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.

Considerando la Tipología de las prestaciones de urgencia y emergencia, podrán ser objeto de las prestaciones de urgencia y /o emergencia los siguientes conceptos:

• Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda.

• Deudas o pagos relacionados con la vivienda:

- Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.

- Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes. En todas las viviendas, incluidas las sociales, solo se pagarán deudas generadas dentro del periodo de ejecución y muy excepcionalmente un año antes del periodo de ejecución del programa. .

- Incendio, inundaciones,catástrofes naturales: Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.

- Compra de mobiliario, enseres y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

- Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.

- Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.

Para los conceptos de obra se podrá solicitar en su caso, sólo para materiales de construcción siempre que no supere el total del concepto.

** Necesidades relacionadas con la salud y/o protección.*

- Gastos de desplazamiento no cubiertos por otra administración, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.

- Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico,etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengan acompañados de informe de prescripción médica.

- Deudas o pagos de suministros: energía, agua o gas. Sólo se aceptarán las deudas que se generen dentro del periodo de ejecución y excepcionalmente del año anterior.

- Alimentación básica.

- Material Escolar. Siempre que el material escolar sea necesario para el desarrollo educativo del

Código Seguro de Verificación	IV7UYXD6PRMS7PVTWM74G5B6AE	Fecha	12/09/2024 14:14:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYXD6PRMS7PVTWM74G5B6AE	Página	2/4

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

C/ Aire, 37 - 39 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

menor y no sea objeto de gratuidad o subvención por otra Administración. No se aceptarán ayudas para cursos de formación.
- Otras necesidades básicas no previstas en los epígrafes anteriores, valoradas como Emergencia/Urgencia debidamente justificadas y concretadas por los Servicios Sociales.

Los conceptos solicitados han de hacer referencia a alguna necesidad básica existente en el momento de la solicitud, no contemplándose necesidades ya resueltas o necesidades futuras.
No se aceptarán solicitudes para el pago de multas, sanciones, impuestos o tasas (excepto las tasas de residuos sólidos urbanos que se encuentren integradas en las facturas de agua).

El procedimiento se podrá iniciar a solicitud de persona interesada de la unidad familiar, o de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios.
Detectada la situación de urgencia o emergencia social, el/la trabajador/a social de referencia elaborará un Informe Social, siempre previo a la concesión de la prestación donde se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal, familiar, social y económica, propuesta del concepto y cuantía que se atiende según la Base 5, y la cuantía de la prestación económica, así como derivaciones y ayudas de otras administraciones.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios de dificultad social :
• Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.
• Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores en situación de discapacidad y/o dependencia.
• Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.
• Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
• Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
• Situación cronificada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
• Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.

Esta Entidad Local determinará la forma de distribución de fondos, pudiendo hacer efectivas las ayudas mediante el pago en especie o prestación económica a las personas destinatarias.

Considerando que se ha formalizado el siguiente protocolo de actuación para estas Ayudas que implique compras en comercios locales:

1. Demanda por parte del/la usuario/a o detección desde Servicios Sociales.
2. Valoración social por parte de la Trabajadora Social.
3. Informe social, por concepto de la Ayuda al usuario.
4. Firma de compromiso por parte del/la usuario/a beneficiario/a de la ayuda.
5. Abrir expediente en MOAD.
6.Resolución. En esta se añadirán cuestiones relativas al cumplimiento del compromiso y de los fines previstos para estas ayudas de emergencia social.
7. Autorización de gasto por parte de Secretaría – Intervención.
8. Entrega al beneficiario del compromiso, con consentimiento firmado para el endoso del pago al proveedor del producto o servicio para cuya adquisición se concede la ayuda, con recibí firmado. El beneficiario, tras el suministro de los productos entrega el compromiso al proveedor/prestador. Se imprimen dos copias, una se entrega al beneficiario y otra se queda en el expediente hasta que llega el compromiso firmado por el proveedor.

Código Seguro de Verificación	IV7UYXD6PRMS7PVTWM74G5B6AE	Fecha	12/09/2024 14:14:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYXD6PRMS7PVTWM74G5B6AE	Página	3/4

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

C/ Aire, 37 - 39 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767127 ssocalmensilla@dipusevilla.es
www.almensilla.es

9. Autorización para el comercio en cuestión, firmada por la trabajadora social, coordinadora técnica y concejal. En esta constará el nombre y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda. Cuando se confirme la recepción por parte del comercio de esta autorización, así como el día a partir del cual puede el/a usuario/a realizar la compra, la persona interesada será avisada telefónicamente y tendrá un máximo de 5 días para hacerla efectiva. Cuando el gasto se pueda realizar en varias compras, se establecerá la fecha máxima de compra.
10. Una vez realizada la compra, el/la usuario/a tendrá un máximo de 4 días laborables para entregar en registro auxiliar del Área de Bienestar Social el ticket de la compra realizada.
11.Desde el Área de Bienestar Social se procederá a la revisión de dicho ticket por parte del personal técnico competente. En el caso de que se haya adquirido algún producto que no se corresponda a los autorizados previamente por el Área de Bienestar Social y expuestos en el compromiso firmado por la persona beneficiaria, tras realizar el estudio oportuno, se procederá a sancionar a la persona en cuestión reintegrando la cuantía indicada y/o se iniciará un proyecto educativo de intervención desde servicios sociales comunitarios.
12.Las facturas correspondientes nos las harán llegar al Área de Bienestar Social desde Registro general del Ayto., una vez comprobadas con el ticket correspondiente se entregarán en el Área de Secretaría – Intervención, debiendo estar conformadas por los Servicios Sociales.
13. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones cada una de las ayudas concedidas.

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (o en el caso de delegación, se indicará el detalle de la misma en los términos expuestos en la Resolución de Alcaldía n.º 12/2024), emite la siguiente

RESOLUCIÓN

***PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de las Ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Almensilla en el marco del Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social 2024, en base a todo lo referido anteriormente.*

***SEGUNDO**: Aprobar el Protocolo de actuación señalado.*

***TERCERO**. Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almensilla* https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010

***CUARTO:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre*"

En Almensilla, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7UYXD6PRMS7PVTWM74G5B6AE	Fecha	12/09/2024 14:14:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYXD6PRMS7PVTWM74G5B6AE	Página	4/4

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 9ec6e6257686e57184784419d06ba8c2

EXPEDIENTE: 6161/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2024-2723 de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA – RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA (CAIT) – FISIOTERAPEUTA (A2) – DON ÁLVARO CABALLERO GARCÍA

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 2024-2708, de 18 de septiembre de 2024, mediante la que se nombra a Don Álvaro Caballero García, con D.N.I. Nº ***2007**, como funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con categoría de Fisioterapeuta, para la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025.

Resultando que ha sido detectado en la citada Resolución un error en la redacción de la fecha reflejada del Informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, no precisándose el día exacto de emisión del citado informe.

Visto el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Resultando que dicho informe de intervención, obrante en el correspondiente expediente, ha sido firmado por la Interventora el día 17 de septiembre de 2024, y procediéndose, en virtud del citado Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la corrección del error de referencia, consignándose la fecha correcta de emisión del mismo.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Decreto de Alcaldía Nº 2024-2708, de 18 de septiembre de 2024, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

Cód. Validación: 69CY3ZMKDANWY9KLFXK9RH5MR
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Arahal

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DON ÁLVARO CABALLERO GARCÍA– NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA (CAIT) – FISIOTERAPEUTA (A2)

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapeuta, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 16 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

"Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos ***INFORMA:***

PRIMERO.- *Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos Nº 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.*

SEGUNDO.- *Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-0918, de 30 de marzo de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir un funcionario interino del grupo A, subgrupo A2 con la especialidad de fisioterapia, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapia, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.*

Dicha bolsa fue prorrogada mediante Decreto de la Delegada de Personal nº 2023-2205, de 9 de agosto de 2023, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-2053 de 20 de julio de 2023.

Y también ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía Nº 2024 -2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024.

Cód. Validación: 69CY3ZMKDANWY9KLFXK9RH5MR
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Arahal

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que la persona que ostenta la primera posición es Don Álvaro Caballero García. Y, en consecuencia, y con sujeción estricta al principio de mérito, es a éste a quien corresponde el llamamiento.

***TERCERO.-** A tenor literal del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

*En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:***

***PRIMERO.-** La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como funcionario interino del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de Fisioterapeuta, es Don Álvaro Caballero García.*

***SEGUNDO.**- Que el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, antes citado, y a la duración de éste, finalizando el presente nombramiento a la fecha fin de dicho programa, fijada para el próximo día 29 de agosto de 2025, tal como expresamente consta en el Decreto del Primer Teniente de Alcaldía Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024, mediante el que ha sido aprobada la Planificación de los recursos del Área de Salud para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal. Produciéndose a la citada fecha de finalización del programa el cese automático de este funcionario interino.*

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho".

Visto el Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Visto el informe de fiscalización, en sentido de conformidad, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente.

*Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:***

Cód. Validación: 69CY3ZMKDANWY9KLFXK9RH5MR
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Arahal

PRIMERO.- *Nombrar a Don Álvaro Caballero García, con D.N.I. Nº ***2007**, como funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con categoría de Fisioterapeuta, para la ejecución del citado Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, con fecha de efectos del día 18 de septiembre de 2024, y por la duración de dicho Programa, cuya fecha de finalización será el 29 de agosto de 2025, en que se producirá el cese inmediato del mismo.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas."*

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 69CY3ZMKDANWY9KLFXK9RH5MR
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 9ec5e625786e57184784419d06ba8c2

EXPEDIENTE: 6161/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2024-2722 de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA – RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) – LOGOPEDA (A2) - DOÑA MARÍA JULIÁN GONZÁLEZ DÍAZ

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 2024-2707, de 18 de septiembre de 2024, mediante la que se nombra a Doña María Julián González Díaz, con D.N.I. Nº ***0468**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con categoría de Logopeda, para la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025.

Resultando que ha sido detectado en la citada Resolución un error en la redacción de la fecha reflejada del Informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, no precisándose el día exacto de emisión del citado informe.

Visto el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Resultando que dicho informe de intervención, obrante en el correspondiente expediente, ha sido firmado por la Interventora el día 17 de septiembre de 2024, y procediéndose, en virtud del citado Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la corrección del error de referencia, consignándose la fecha correcta de emisión del mismo.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Decreto de Alcaldía Nº 2024-2707, de 18 de septiembre de 2024, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

Cód. Validación: ACZZW4Y5AL9NH29LJKM9Y4E6P
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Arahal

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DOÑA MARÍA JULIÁN GONZÁLEZ DÍAZ– NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) – LOGOPEDA (A2)

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A2, con la especialidad de logopeda, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 16 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

"Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos ***INFORMA:***

PRIMERO.- *Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos Nº 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.*

SEGUNDO.- *Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-0919, de 30 de marzo de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir un funcionario interino del grupo A, subgrupo A2 con la especialidad de logopeda, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de logopeda, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.*

Dicha bolsa fue prorrogada mediante Decreto de la Delegada de Personal nº 2023-2205, de 9 de agosto de 2023, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-2053 de 20 de julio de 2023.

Y también ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía Nº 2024 -2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024.

Cód. Validación: ACZZW4Y5AL9NH29LJKM9Y4E6P
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Arahal

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que la persona que ostenta la primera posición es Doña María Julián González Díaz, y, en consecuencia, con sujeción estricta al principio de mérito, es a ésta a quien corresponde el llamamiento.

TERCERO.- *A tenor literal del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente ***CONCLUSIÓN:***

PRIMERO.- *La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como funcionaria interina del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de Logopeda, es Doña María Julián González Díaz.*

SEGUNDO.- *Que el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, antes citado, y a la duración de éste, finalizando el presente nombramiento a la fecha fin de dicho programa, fijada para el próximo día 29 de agosto de 2025, tal como expresamente consta en el Decreto del Primer Teniente de Alcaldía Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024, mediante el que ha sido aprobada la Planificación de los recursos del Área de Salud para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal. Produciéndose a la citada fecha de finalización del programa el cese automático de esta funcionaria interina.*

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho".

Visto el Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Visto el informe de fiscalización, en sentido de conformidad, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ***RESUELVO:***

Cód. Validación: ACZZW4Y5AL9NH29LJKM9Y4E6P
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Arahal

PRIMERO.- *Nombrar a Doña María Julián González Díaz, con D.N.I. Nº ***0468**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con categoría de Logopeda, para la ejecución del citado Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, con fecha de efectos del día 19 de septiembre de 2024, y por la duración de dicho Programa, cuya fecha de finalización será el 29 de agosto de 2025, en que se producirá el cese inmediato de la misma.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas."*

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: ACZZW4Y5AL9NH29LJKM9Y4E6P
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 9ec5e6257686e57184784419d06ba8c2

EXPEDIENTE: 6161/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2024-2720 de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA – RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) – PSICÓLOGA (A1) - DOÑA ISABEL MARIA SÁNCHEZ-BARRIGA ALMAGRO

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 2024-2710, de 18 de septiembre de 2024, mediante la que se nombra a Doña Isabel Sánchez-Barriga Almagro, con D.N.I. Nº ***1606**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con categoría de Psicóloga, para la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025.

Resultando que ha sido detectado en la citada Resolución un error en la redacción de la fecha reflejada del Informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, no precisándose el día exacto de emisión del citado informe.

Visto el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Resultando que dicho informe de intervención, obrante en el correspondiente expediente, ha sido firmado por la Interventora el día 17 de septiembre de 2024, y procediéndose, en virtud del citado Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la corrección del error de referencia, consignándose la fecha correcta de emisión del mismo.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Decreto de Alcaldía Nº 2024-2710, de 18 de septiembre de 2024, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

Cód. Validación: 9GKXHMDHG96WQH5NGX9XYZK7E
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Arahal

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DOÑA ISABEL MARIA SÁNCHEZ-BARRIGA ALMAGRO – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) – PSICOLOGA (A1)

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Recursos Humanos, de fecha 16 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

"Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos ***INFORMA:***

PRIMERO.- *Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos Nº 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.*

SEGUNDO.- *Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-1028, de 13 de abril de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir dos funcionarios interinos del grupo A, subgrupo A1 con la especialidad de Psicología, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.*

Dicha bolsa fue prorrogada mediante Decreto de la Delegada de Personal nº 2023-2205, de 9 de agosto de 2023, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-2053 de 20 de julio de 2023.

Y también ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía Nº 2024 -2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024.

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que la persona que ostenta la primera posición es Doña Isabel Sánchez-Barriga Almagro.

Cód. Validación: 9GKXHMDHG96WQH5NGX9XYZK7E
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Arahal

En consecuencia, y con sujeción estricta al principio de mérito, es a Doña Isabel Sánchez-Barriga Almagro a quien corresponde el llamamiento.

TERCERO.- *A tenor literal del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente ***CONCLUSIÓN:***

PRIMERO.- *La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como funcionaria interina del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, es a Doña Isabel Sánchez-Barriga Almagro.*

SEGUNDO.- *Que el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, antes citado, y a la duración de éste, finalizando el presente nombramiento a la fecha fin de dicho programa, fijada para el próximo día 29 de agosto de 2025, tal como expresamente consta en el Decreto del Primer Teniente de Alcaldía Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024, mediante el que ha sido aprobada la Planificación de los recursos del Área de Salud para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal. Produciéndose a la citada fecha de finalización del programa el cese automático de esta funcionaria interina.*

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho".

Visto el Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Visto el informe de fiscalización, en sentido de conformidad, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Nombrar a Doña Isabel Sánchez-Barriga Almagro, con D.N.I. Nº ***1606**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A,*

Cód. Validación: 9GKXHMDHG96WQH5NGX9XYZK7E
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Arahal

Subgrupo A1, con categoría de Psicóloga, para la ejecución del citado Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, con fecha de efectos del día 18 de septiembre de 2024, y por la duración de dicho Programa, cuya fecha de finalización será el 29 de agosto de 2025, en que se producirá el cese inmediato de la misma.

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas".*

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 9GKXHMDHG96WQH5NGX9XYZK7E
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 9ec5e6257686e57184784419d06ba8c2

EXPEDIENTE: 6161/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2024-2724 de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA – RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) – PSICÓLOGA (A1) - DOÑA MARÍA HERMINIA PALOMO MURILLO

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 2024-2709, de 18 de septiembre de 2024, mediante la que se nombra a Doña María Herminia Palomo Murillo, con D.N.I. Nº ***8873**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con categoría de Psicóloga, para la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025.

Resultando que ha sido detectado en la citada Resolución un error en la redacción de la fecha reflejada del Informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, no precisándose el día exacto de emisión del citado informe.

Visto el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Resultando que dicho informe de intervención, obrante en el correspondiente expediente, ha sido firmado por la Interventora el día 17 de septiembre de 2024, y procediéndose, en virtud del citado Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la corrección del error de referencia, consignándose la fecha correcta de emisión del mismo.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Decreto de Alcaldía Nº 2024-2709, de 18 de septiembre de 2024, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

Cód. Validación: 96AYZ9NH4GCLYR6DM4XESP6Z9
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Arahal

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA – DOÑA MARÍA HERMINIA PALOMO MURILLO – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) – PSICOLOGA (A1)

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 16 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

"Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos ***INFORMA:***

PRIMERO.- *Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos Nº 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.*

SEGUNDO.- *Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-1028, de 13 de abril de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir dos funcionarios interinos del grupo A, subgrupo A1 con la especialidad de Psicología, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.*

Dicha bolsa fue prorrogada mediante Decreto de la Delegada de Personal nº 2023-2205, de 9 de agosto de 2023, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-2053 de 20 de julio de 2023.

Y también ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía Nº 2024 -2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024.

Cód. Validación: 96AYZ9NH4GCLYR6DM4XESP6Z9
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Arahal

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que las personas que ostentan la primera y segunda posición no se encuentran disponibles, por lo que la persona que ostenta la tercera posición es Doña María Herminia Palomo Murillo.

En consecuencia, y con sujeción estricta al principio de mérito, es a Doña María Herminia Palomo Murillo a quien corresponde el llamamiento.

***TERCERO.-** A tenor literal del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

*En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:***

***PRIMERO.-** La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como funcionaria interina del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, es a Doña María Herminia Palomo Murillo.*

***SEGUNDO.**- Que el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, antes citado, y a la duración de éste, finalizando el presente nombramiento a la fecha fin de dicho programa, fijada para el próximo día 29 de agosto de 2025, tal como expresamente consta en el Decreto del Primer Teniente de Alcaldía Nº 2024-2543, de 29 de agosto de 2024, mediante el que ha sido aprobada la Planificación de los recursos del Área de Salud para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal. Produciéndose a la citada fecha de finalización del programa el cese automático de esta funcionaria interina.*

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho".

Visto el Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Visto el informe de fiscalización, en sentido de conformidad, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante en el correspondiente expediente.

Cód. Validación: 96AYZ9NH4GCLYR6DM4XESP6Z9
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Arahal

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Nombrar a Doña María Herminia Palomo Murillo, con D.N.I. Nº ***8873**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con categoría de Psicóloga, para la ejecución del citado Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, con fecha de efectos del día 19 de septiembre de 2024, y por la duración de dicho Programa, cuya fecha de finalización será el 29 de agosto de 2025, en que se producirá el cese inmediato de la misma.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas."*

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 96AYZ9NH4GCLYR6DM4XESP6Z9
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 389/2024 de 20 de septiembre de 2024, se aprueba **BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por Concurso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	09/05/2022
Informe de Secretaría	24/05/2022
Informe de Intervención	24/05/2022
Informe Departamento Personal	25/05/2022
Oferta Pública Empleo Estabilización	28/05/2022
Bases Generales de la Convocatoria	31/12/2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

en propiedad de las plazas vacantes anteriormente referenciadas, cuyo tenor literal es el siguiente.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Base Primera. ***Objeto de la convocatoria.***

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas **en régimen de contratación laboral** relacionadas a continuación incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

NUMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	JORNADA	TURNO
2	Monitores Deportivos Musculación	C2	Parcial	Libre
1	Monitora Deportiva Gimnasia Rítmica	C2	Parcial FD	Libre
1	Monitora Deportiva Padel	C2	Parcial FD	Libre
1	Monitora Deportiva Yoga	C2	Parcial FD	Libre
3	Socorristas de Piscina	C2	Parcial FD	Libre
7	Monitores Deportivos Piscina	C2	Parcial FD	Libre

Base Segunda. ***Normativa aplicable.***

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización de Empleo temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 547/2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en fecha 31 de Diciembre de 2022, así como su correspondiente modificación publicada en el Boletín Oficial dc la Provincia dc Scvilla cn fccha 29/09/2023.

Base Tercera. ***Publicación de la convocatoria.***

La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base Cuarta. Sistema de Selección.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

El sistema de selección es el concurso oposición.

Base Quinta. ***Requisitos de los/as aspirantes.***

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los y las aspirantes deberán estar en posesión de la titulación específica en el proceso que corresponda según el Anexo I correspondiente a la plaza ofertada y cuyas funciones vienen relacionadas en el Anexo II. Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Estabilización.

Base Sexta. ***Solicitudes y plazo de presentación.***

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se realizará en el modelo específico que se acompaña como anexo III.

El importe por derechos de examen correspondiente al grupo C2 es de 31,57 euros que deberá abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria **ES37 0075 3468 3506 6000 3142** a nombre del Ayuntamiento de Aznalcóllar indicando además del nombre del aspirante, la plaza a la que se opta.

Base Séptima. ***Admisión.***

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización por concurso oposición.

Base Octava. Composición y actuación del Tribunal Calificador

La composición y actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de Estabilización por concurso oposición.

Base Novena. Sistema de Selección y calificación.

1. ***Primera Fase: Concurso de méritos***

Se celebrará en primer lugar la fase de Concurso de Méritos y, posteriormente, la fase de Oposición.

9.1 Tras la publicación en BOP de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se convocarán los respectivos Tribunales de selección de acuerdo a las presentes bases, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral contratado en la categoría de plaza a la que se opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento de Aznalcollar será aportado de oficio por esta Corporación y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



El tiempo de prestación de servicios desarrollados en otras administraciones públicas habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

9.2 Baremación del Concurso de Méritos

Se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 2.1 de la citada Ley, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

9.3 Sólo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad de nombramiento interino/ contratación laboral o situación equivalente de temporalidad.

9.4 Sólo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta con las siguientes salvedades:

- Se unifica la experiencia en las categorías de Monitor Deportivo, Monitor horas, Monitor Deportes, Monitora Deportiva Pre deportes, Monitora Deportiva Gimnasia Rítmica, Monitora Deportiva Padel, Monitora Deportiva Yoga, Monitores Deportivos Piscina, Monitores Deportivos Natación, Monitor Deportivo Musculación.

9.5 Méritos que se computan (máximo 10 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcollar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de convocatoria en el BOE	0,110/ mes	0,036/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	0,070/ mes	0,023/ mes

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



9.6 Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a.- Criterios generales:

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Aznalcollar:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Personal.

c.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitidos por el Órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza y el grupo de clasificación.

9.7 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección:

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcollar un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, disponiendo las mismas de un plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en la Sede electrónica, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. ***Segunda Fase: Desarrollo y calificación de las pruebas de oposición***

9.8 Las personas aspirantes serán convocadas para los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

9.9 Si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera pero si lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

9.10 En el caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

9.11 Desarrollo de los ejercicios:

La fase de oposición tendrá una valoración de un 60% de la puntuación total y constará de los siguientes ejercicios:

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



a.- PRIMER EJERCICIO TEÓRICO:

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo a un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario que se establezca en estas bases en el Anexo V.

Grupo C2: 30 preguntas, 30 minutos.

Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas en función del grupo al que pertenezcan restándose de la puntuación total así obtenida, **0,05 puntos** por cada **respuesta incorrecta**. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

b.- SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO:

Corresponderá al 40% de la puntuación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y basado en el temario relacionado en estas bases pudiendo tratarse de pruebas de ejecución material, físicas y/o desarrollo escrito u oral determinados por el Tribunal, guardando relación todos ellos con el puesto al que se opta.

9.12 Corrección de los ejercicios

Durante la corrección de los ejercicios tipo test, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación de la persona aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

9.13 Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y no eliminatorio. La no superación de algún ejercicio o la fase de conjunto no tendrá carácter eliminatorio.

Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos.

Concluidos los ejercicios de la fase de Oposición y, tras su corrección, el Tribunal hará públicas en la Sede Electrónica, la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas calificaciones será de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

9.14 Puntuación Final

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Ejercicio 1(teórico)*0,2 + ejercicio 2(práctico)*0,4 + (concurso *0,4)

En caso de empate en la puntuación final del Concurso Oposición, los criterios de desempate serán:



- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Mayor puntuación en ejercicio práctico de la fase de oposición.
- Mayor edad
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opta.

9.15 Lista definitiva del personal seleccionado

Finalizada la selección y, una vez resueltas las alegaciones en su caso, el Tribunal calificador publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final de la Fase de Oposición, el baremo de los méritos de la Fase de Concurso y la puntuación total de ambas fases, conforme a lo establecido en la presente Base, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

Base décima. ***Presentación de documentación***

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales de Estabilización del concurso oposición.

Base Decimoprimera. *Contratación como personal laboral.*

La contratación como personal laboral se ajustará a lo establecido en la Base décimo primera de las Bases Generales para la estabilización por concurso oposición.

Base Decimosegunda. ***Protección de datos de carácter personal***.

12.1 A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

12.2 Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Aznalcóllar en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



12.3 Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y podrán incluir datos personales como nombre, apellidos y DNI en la forma prevista legalmente. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

12.4 Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Aznalcóllar a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Base Decimotercera. ***Bolsa de trabajo***

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo Ayuntamiento de Aznalcollar, podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo de cada una de las categorías incluidas en estas bases específicas, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y se encuentren aprobadas por orden de puntuación en la calificación final, hasta el número máximo que se determinará según la necesidad del Servicio. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de la misma y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Base Decimocuarta. ***Impugnaciones y Recursos***.

14.1 Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

14.2 Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículo 121 y 122 de la citada Ley.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



En Aznalcóllar a fecha de la firma electrónica. Fdo.—

ANEXO I

PLAZA	TITULACIONES
MONITOR/A DEPORTIVO MUSCULACIÓN	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 ó equivalente. Cursos relacionados con la materia a impartir.
MONITOR/A DEPORTIVO GIMNASIA RÍTIMICA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 ó equivalente. Cursos relacionados con la materia a impartir.
MONITOR/A DEPORTIVO PADEL	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 ó equivalente. Cursos relacionados con la materia a impartir.
MONITOR/A DEPORTIVO YOGA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 ó equivalente. Cursos relacionados con la materia a impartir.
MONITORES/AS DEPORTIVOS PISCINA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 ó equivalente. Cursos relacionados con la materia a impartir.
SOCORRISTAS PISCINA	Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 ó equivalente. Será necesario estar en posesión del Título Oficial de Socorrista Acuático y primeros auxilios.

ANEXO II

Plaza: Monitor/a Deportivo/a Musculación

Nº de plazas: 2

Jornada: Parcial

Tareas vinculadas al puesto:

1. Impartición de sesiones de entrenamiento de la modalidad de musculación.
2. Ejecutar los distintos programas adjudicados hasta su evaluación.
3. Realizar gestión administrativa relacionada con su servicio.
4. Atención al público en las materias propias de su servicios.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



5. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

6. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

7. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

8. Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Plaza: Monitor/a Deportiva Gimnasia Rítmica

Nº de plazas: 1

Jornada: Parcial Fijo Discontinuo

Tareas vinculadas al puesto:

1. Impartición de sesiones de entrenamiento de la modalidad de Gimnasia Rítmica.

2. Ejecutar los distintos programas adjudicados hasta su evaluación.

3. Realizar gestión administrativa relacionada con su servicio.

4. Atención al público en las materias propias de su servicios.

5. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

6. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

7. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

8- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Plaza: Monitor/a Deportiva Pádel

Nº de plazas: 1

Jornada: Parcial Fijo Discontinuo

Tareas vinculadas al puesto:

1. Impartición de sesiones de entrenamiento de la modalidad de Pádel.

2. Ejecutar los distintos programas adjudicados hasta su evaluación.

3. Realizar gestión administrativa relacionada con su servicio.

4. Atención al público en las materias propias de su servicios.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



5. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

6. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

7. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

8. Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Plaza: Monitor/a Deportiva Yoga

Nº de plazas: 1

Jornada: Parcial Fijo Discontinuo

Tareas vinculadas al puesto:

1. Impartición de sesiones de entrenamiento de la modalidad de Yoga.

2. Ejecutar los distintos programas adjudicados hasta su evaluación.

3. Realizar gestión administrativa relacionada con su servicio.

4. Atención al público en las materias propias de su servicios.

5. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

6. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

7. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

8. Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Plaza: Socorristas Piscinas.

Nº de plazas: 3

Jornada: Parcial Fijos Discontínuos

Tareas vinculadas al puesto:

1. Vigilar las instalaciones y zonas de baño y acudir a socorrer o rescatar a personas en situación de peligro, riesgo de ahogarse o en caso de accidente o necesidad.

2. Rondar de forma periódica por la instalación para prevenir accidentes dentro o fuera del agua.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



3. Aplicar técnicas urgentes de reanimación antes de la llegada del personal cualificado sanitario.

4. Prestar primeros auxilios, en caso de accidente, antes de la llegada del personal cualificado sanitario.

5. Advertir a los bañistas y usuarios de la piscina de posibles peligros.

6. Mantener en buenas condiciones el puesto de Socorrista y el material del que conste.

7. Avisar a las autoridades competentes de las circunstancias que puedan poner en peligro la seguridad de las personas en la zona o instalaciones de baño.

8. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

9. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

10. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

11. Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Plaza: Monitores/as Deportivos Piscina

Nº de plazas: 7

Jornada: Parcial Fijos Discontínuos

Tareas vinculadas al puesto:

1. Impartir las clases de natación para niñ@s y personas adultas, según el grupo que se adjudique.

2. Llevar a cabo las actividades recreativas acuáticas propuestas por la Concejalía-delegada competente.

3. Controlar la asistencia de usuarios en las actividades que imparta y velar por la seguridad del alumnado durante el desarrollo de la actividad, no abandonando nunca el grupo.

4. Presentar al Concejal de Deportes un listado de todos los usuarios a los que imparta clases, indicando su nombre y teléfono de contacto, así como mantener contacto permanente con el Concejal de Deportes, a fin de coordinar cualquier incidencia o cambios en la organización que se pudieran ocasionar durante la impartición del servicio.

5. Custodiar y recoger el material didáctico de los cursos, propiedad del Ayuntamiento, así como velar por el buen uso de este por parte de los usuarios.

6. Vigilar la correcta utilización de la piscina y de sus instalaciones por las personas usuarias.

7. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

8. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

9. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

10. Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. CONCURSO OPOSICIÓN

PLAZA A LA QUE OPTA	

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos				NIF	
Nombre de la vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia		Fecha nacimiento	
Teléfono		Correo electrónico			

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de la publicación de sus datos personales en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcollar y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del Concurso Oposición correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al Concurso Oposición en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria arriba identificada y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo. Asimismo se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

ANEXO IV

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACION DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PLAZA A LA QUE OPTA	

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	NIF

10.2 Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	**Ayuntamiento Aznalcollar**	**Otra Administración**
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de la convocatoria en el BOE	0,110/ mes	0,036/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	0,070/ mes	0,023/ mes

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de la convocatoria en el BOE en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcollar				
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de la convocatoria en el BOE en plaza de igual denominación en otras Administraciones				
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017 en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcollar				
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017 en plaza de igual denominación en otras Administraciones				
TOTAL VALORACION				

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de Datos”.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria y que su puntuación de auto baremo es la que figura en la casilla "puntuación total del aspirante" de este impreso.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

ANEXO V

TEMARIO

Denominación: Monitor/a Deportivo/a Musculación

1. La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y Deberes fundamentales.
2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.
3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.
4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.
8.- Instalaciones y espacios deportivos en Aználcollar.
9. Nutrición deportiva. Nutrición y salud. Necesidad de nutrientes.
10.- Importancia del ejercicio físico. El ejercicio físico y sus fases. La fatiga
11.- Fundamentos biológicos: anatomía, fisiología y lesiones.
12.- El entrenamiento. Condición física. Calentamiento y enfriamiento. Técnicas de respiración y relajación.
13.- El monitor del gimnasio. La figura del monitor. Capacidades.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

14.- Concepto de Primeros auxilios. RCP básica. Técnicas y maniobras de asistencia.

15.- Distintos aparatos de ejercicio en Aznalcollar.

TEMARIO

Denominación: Monitor/a Deportivo/a Gimnasia Rítmica

1.- La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.

3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.

4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.

8.- Instalaciones y espacios deportivos en Aználcollar.

9.- Nutrición deportiva. Nutrición y salud. Necesidad de nutrientes.

10.- Importancia del ejercicio físico. El ejercicio físico y sus fases. La fatiga

11.- Fundamentos biológicos: anatomía, fisiología y lesiones.

12.- El entrenamiento. Condición física. Calentamiento y enfriamiento. Técnicas de respiración y relajación.

13.- Aspectos relacionados con las competencias y conocimientos propios de la disciplina a cubrir. Técnicas fundamentales en la Gimnasia Rítmica.

14. Reglamentación de la Gimnasia Rítimica.

15.- Concepto de Primeros auxilios. RCP básica. Técnicas y maniobras de asistencia.

TEMARIO

Denominación: Monitor/a Deportivo/a Pádel

1.- La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.

3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.

4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.

8.- Instalaciones y espacios deportivos en Aználcollar.

9.- Nutrición deportiva. Nutrición y salud. Necesidad de nutrientes.

10.- Importancia del ejercicio físico. El ejercicio físico y sus fases. La fatiga

11.- Fundamentos biológicos: anatomía, fisiología y lesiones.

12.- El entrenamiento. Condición física. Calentamiento y enfriamiento. Técnicas de respiración y relajación.

13.- Aspectos relacionados con las competencias y conocimientos propios de la disciplina a cubrir. Técnicas fundamentales en el pádel.

14.- Reglamentación de la modalidad deportiva Pádel.

15.- Concepto de Primeros auxilios. RCP básica. Técnicas y maniobras de asistencia.

TEMARIO

Denominación: Monitor/a Deportivo/a Yoga

1.- La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.

3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.

4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.

8.- Instalaciones y espacios deportivos en Aználcollar.

9.- Nutrición deportiva. Nutrición y salud. Necesidad de nutrientes.

10.- Importancia del ejercicio físico. El ejercicio físico y sus fases. La fatiga

11.- Fundamentos biológicos: anatomía, fisiología y lesiones.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		



12.- El entrenamiento. Condición física. Calentamiento y enfriamiento. Técnicas de respiración y relajación.

13.- Aspectos relacionados con las competencias y conocimientos propios de la disciplina a cubrir. Técnicas fundamentales en el Yoga.

14.- Reglamentación de la modalidad deportiva Yoga..

15.- Concepto de Primeros auxilios. RCP básica. Técnicas y maniobras de asistencia.

TEMARIO

Denominación: Socorristas Piscinas

1.- La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales.

2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.

3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.

4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.

8.- Instalaciones y espacios deportivos en Aználcollar.

9.- Riesgos sanitarios derivados del uso de piscinas.

10.- El socorrista acuático. Definición y funciones.

11.- Principios generales de salvamento acuático.

12.- Seguridad en instalaciones deportivas. Vasos de piscinas.

13.- Remolque y técnicas de salvamento acuático. Materiales de rescate.

14.- Primeros auxilios. Principios generales. Primera valoración del accidentado.

15.- RCP y obstrucción de vía aérea.

TEMARIO

Denominación: Monitores/as Natación

1.- La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.

3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.

4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.

8.- Instalaciones y espacios deportivos en Aználcollar.

9.- Riesgos sanitarios derivados del uso de piscinas.

10.- La enseñanza de la natación y sus especialidades. Las distintas etapas y estilos.

11.-- Principios generales de salvamento acuático.

12.- Seguridad en instalaciones deportivas. Vasos de piscinas.

13.- Remolque y técnicas de salvamento acuático. Materiales de rescate.

14.- Primeros auxilios. Principios generales. Primera valoración del accidentado.

15.- RCP y obstrucción de vía aérea.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede*, para mayor difusión.

TERCERO. Publicar el anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado, siendo ésta la fecha de inicio del cómputo para la presentación de las solicitudes.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	/WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//WqHQnjEdSPsHQ6mHwbzDw==		

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 18/09/2024
HASH: 38841b56ee6f08ce5ad4a14349b82750

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-1426, de fecha 12 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de Aznalcázar por la que se aprueba inicialmente la modificación de las condiciones de uso residencial del sector 8 apartamentos del Plan Parcial de la Finca Hacienda "Las Minas".

TEXTO

«Visto que se considera necesaria, en el desarrollo del planeamiento general de este municipio, la modificación de las condiciones de uso residencial del sector 8 apartamentos del Plan Parcial de la Finca Hacienda "Las Minas":

Visto que se redactó por la Arquitecta Municipal la "Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda "Las Minas" condiciones de uso residencial apartamentos sector 8" el 29 de septiembre de 2023.

Visto que se solicitó informe a la Consejería competente en materia de Salud de si la modificación referida, y de la cuál la documentación técnica se adjunta a la presente, está sometida a evaluación de impacto en la salud con Registro de Salida n.º 2023-S-RC-2298 de fecha 2 de octubre de 2023.

Visto que se recibe respuesta de la Consejería competente en materia de Salud con Registro General de Entrada n.º 2023-E-RC-4382 de fecha 10 de octubre de 2023 de subsanación de documentación.

Visto que se redactó por la Arquitecta Municipal el documento de "Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda "Las Minas" subsanando la documentación de valoración de impacto en la salud con fecha 10 de noviembre de 2023.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2023 se recibe respuesta a consulta previa de la Consejería competente en materia de Salud por la cual la innovación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2024 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la elaboración y válida modificación del referido plan parcial.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 102.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se emite la siguiente

Cód. Validación: 95LEXLK6LNR2RCFF32MFKS9JC
Verificación: https://aznalcazar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 56 de un total de 221
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186009
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial referenciado.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo no inferior a veinte días (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento con el contenido mínimo del artículo 8 del Decreto 550/2022). Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento [http://aznalcazar.sedelectronica.es].

TERCERO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de modificación del Plan Parcial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación de la modificación del Plan Parcial por el plazo de un año, no impidiendo que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

QUINTO. Solicitar el informe sectorial de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 107 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.»

En Aznalcázar, a la fecha de la firma

La Alcaldesa- Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González

Cód. Validación: 95LEXLK6LNR2RCFF32MFKS9JC
Verificación: https://aznalcazar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 57 de un total de 221
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186009
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 91b62fccd6a07c932ee43d83132263a4c

Expediente nº 135/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria – 1 Plaza Trabajador/a Social 50%

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º. 2494/24 de 5 de Septiembre de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Trabajador/a Social al 50%, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II, con el siguiente contenido:

"Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 07 de julio de 2023 la Resolución de la Alcaldía nº 1651/2023 de 16 de junio de 2023 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de trabajador/a social 50%, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 21 de julio de 2023, y vistas las alegaciones obrantes en el expediente, formuladas en plazo y forma por las personas que se indican:

- Sonia Arcos Almagro, entendiéndose subsanadas las causas de exclusión ala vista de las alegaciones formuladas.
- Elisabet Brigidano Romero, entendiéndose subsanada la causa de exclusióna la vista de las alegaciones formuladas
- Zulmira Castillo Preto, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a lavista de las alegaciones formuladas
- Rosario Chica Albornoz, entendiéndose subsanada la causa de exclusión ala vista de las alegaciones formuladas
- María Diaz Cortés, entendiéndose no subsanadas las causas de exclusión ala vista de las alegaciones formuladas
- M.ª Paz Lebrón Diaz, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a lavista de las alegaciones formuladas

Cód. Validación: 42GPNNWJSYY7XESQQHWKYR4SC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Brenes AYUNTAMIENTO

- Natividad Lopez Reina, entendiéndose no subsanadas las causas deexclusión a la vista de las alegaciones formuladas
- Silvia Rea Villalba, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a lavista de las alegaciones formuladas
- Rosa M.ª Vera Delgado, entendiéndose no subsanada la causa de exclusióna la vista de las alegaciones formuladas

Revisadas y resueltas las referidas alegaciones en el sentido indicado, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de trabajador/a social 50% que se acompaña a la presente como ANEXO I, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II que igualmente se adjunta.

SEGUNDO.- Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:

Presidente/a. Mª Ángeles Carvajal Galindo (Funcionario/a de carrera)

Secretario/a: M.ª Rosa del Río Ocaña.(Personal laboral fijo)

Vocales:

M.ª Ángeles Llerena Gómez (Personal laboral fijo)

M.ª Begoña Lara Carranza (Personal laboral fijo)

Laura Plaza Muñoz (Personal laboral fijo)

Esther Mora Gil (Personal laboral fijo)

TERCERO.- Convocar a las personas admitidas en el proceso selectivo para la realización de las pruebas de la fase de oposición, que se celebrarán el día 16 de octubre de 2024 en el Centro Cívico Municipal, sito en la Avenida de Portugal s/nº.

A las 09:30 horas se realizará el examen tipo test y a las 12:00 horas se realizará la prueba práctica.

Para acceder al aula de examen para la realización de cada una de las pruebas, las personas aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet. El

Cód. Validación: 42GPNNWJSYY7XESQQHWKYR4SC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Página 59 de un total de 221
Página 2 de 5
CVE: BOP-SE-2024-186010
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Las personas aspirantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

El tribunal, con carácter previo a la celebración de las pruebas de la fase de oposición elaborará y custodiará el cuestionario tipo test de 100 preguntas (90 más 10 de reserva) con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. De igual forma el tribunal determinará el supuesto práctico a realizar por las personas participantes en el proceso selectivo.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGREDANO MARTÍN	ANTONIO	******7513*
APRESA AMADOR	LOURDES	******8963*
ARCOS ALMAGRO	SONIA	******9097*
BRIGIDANO ROMERO	ELISABET	******4760*
CASTILLO JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	******7490*
CASTILLO PRETO	ZULMIRA	******3586*
CHÁVEZ FERNÁNDEZ	ROSA	******6217*
CHICA ALBORNOZ	ROSARIO	******4288*
DÍAZ AGUIRRE	ELISA	******6823*
DOMÍNGUEZ ROMERO	MARIA JOSÉ	******2201*
FERNÁNDEZ GARCES	FRANCISCA	******0605*
GÓMEZ GAMERO	MARÍA	******4953*
GÓMEZ PARRALO	ROCÍO DE LOS DOLORES	******0057*
GONZÁLEZ GARCÍA	CONSUELO MARÍA	******1763*
GUTIÉRREZ AGUILAR	SARA	******6901*
JIMÉNEZ CARRIQUE	MIRIAN	******2201*
LEBRON DIAZ	M.ª DE LA PAZ	******1318*
MOLINA PIEDRA	NOELIA	******2605*
MOREJÓN CARVAJAL	MARÍA	******9959*
MORENO DEL RÍO	ESPERANZA	******1380*
MUÑOZ CUEVAS	SOLEDAD	******2671*
PARREÑO MARTÍN	MARÍA	******1189*
PINO MÁRQUEZ	MARÍA DE LA CINTA	******4441*
REA VILLALBA	SILVIA	******5749*

Cód. Validación: 42GPNNWJSYY7XESQQHWKYR4SC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Página 60 de un total de 221
Página 3 de 5
CVE: BOP-SE-2024-186010
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

RIBES DOMINGUEZ	INMACULADA CONCEPCIÓN	******8936*
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	SARA	******8079*
ROLDÁN SÁNCHEZ	ROCÍO ISABEL	******4588*
RUEDA GÓMEZ	AURORA	******8012*
VENTURA MARTÍN	MARTA	******9441*
VILLALOBOS CARO	MARÍA JOSÉ	******9976*
SÁNCHEZ AGUILAR	SARA	******5351*

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
DÍAZ CORTÉS	MARÍA	******2346*	12
ESCUDERO GÓMEZ	CARMEN	******2427*	17
LÓPEZ REINA	NATIVIDAD	******2304*	19
NÚÑEZ RASTROLLO	MARÍA ÁNGELA	******1233*	17
VERA DELGADO	ROSA MARIA	******3546*	13

ANEXO II

(Identificación de las causas de exclusión)

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilaciónforzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art.66 Ley 39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de lapersona solicitante.

Cód. Validación: 42GPNNWJSYY7XESQQHWKYR4SC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Página 61 de un total de 221
Página 4 de 5
CVE: BOP-SE-2024-186010
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Brenes AYUNTAMIENTO

12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	No aporta certificado de delitos sexuales, requeridos por las bases.
14	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según loexigido por las bases.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza elpago.
17	El Certificado de delitos sexuales aportado no se encuentra actualizado a lafecha del plazo de presentación de solicitudes (apartado 4.3 Bases)
18	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos delaspirante
19	Alegaciones formuladas fuera de plazo

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 42GPNNWJSYY7XESQQHWKYR4SC
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Página 62 de un total de 221
Página 5 de 5
CVE: BOP-SE-2024-186010
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

EDICTO

DON MANUEL MARTÍN TRUJILLO, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA), EN RELACIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL PARA DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C2, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

HACE SABER:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resultado ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº	**	**DNI**	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	**	63856	**	AGUILAR	MARTIN	JOSE FRANCISCO
2	**	39352	**	ALMENARA	GIL	SONIA
3	**	47479	**	ALVAREZ	LEBRON	NEREA
4	**	47479	**	ALVAREZ	LEBRON	ROCIO
5	**	47833	**	BERMUDO	NAVARRO	CRISTIAN
6	**	24845	**	CACHEDA	PITA	JUAN JOSE
7	**	74488	**	CANO	NUÑEZ	JUAN MANUEL
8	**	95612	**	DIAZ	GODOY	BELEN
9	**	61868	**	FERNANDEZ	LOPEZ	ROCIO
10	**	40380	**	FERNANDEZ	LEON	ROSA MARIA

Código Seguro De Verificación	5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	19/09/2024 14:33:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

11	**	40315	**	FERNANDEZ	RUGER	RAQUEL
12	**	63999	**	FILTER	RODRÍGUEZ	JAVIER
13	**	61941	**	FILTER	RUIZ	SANTIAGO
14	**	62185	**	FILTER	RULL	AGRIPINA
15	**	53481	**	FLORIDO	REQUENA	JUAN ANTONIO
16	**	80813	**	GARCIA	CUEVAS	INMACULADA
17	**	53330	**	GUERRA	UTRILLA	EVA MARIA
18	**	53656	**	HANS	SIRIA	ANGEL LUIS
19	**	62113	**	HANS	UTRILLA	NOELIA
20	**	74782	**	HANS	RUGER	ANA MARIA
21	**	56935	**	ISLA	BALLESTERO	MARIA JOSE
22	**	63817	**	JIMENEZ	FLORES	MARIA CARMEN
23	**	45757	**	LEBRON	MATITO	MANUEL
24	**	56643	**	LEON	MUÑOZ	ANTONIO MANUEL
25	**	61800	**	LUCENA	FLORES	ANA ISABEL
26	**	63851	**	MARTIN	JIMENEZ	ANA ROCIO
27	**	56263	**	MARTIN	RODRIGUEZ	NIEVES
28	**	40303	**	MARTIN	ROSA	JESUS
29	**	63878	**	MARTIN	LEON	CRISTINA
30	**	15799	**	MARTINEZ	HERNANDEZ	M. AUXILIADORA
31	**	61981	**	MARTINEZ	TORRIJO	ISABEL MARIA
32	**	63563	**	MARTINEZ	ALVAREZ	ANA ANJARA
33	**	63855	**	MONTERO	GARCIA	ANA MARIA
34	**	05215	**	NEVADO	MARISCAL	ELENA
35	**	62394	**	OCAÑA	GARCIA	INMACULADA
36	**	56605	**	OJEDA	RODRIGUEZ	ANA
37	**	06011	**	OLIVER	MARQUEZ	ESTEFANIA
38	**	63788	**	ORTIZ DE GALISTEO	MARTIN	ANA ROCIO
39	**	40368	**	PEREZ	LOPEZ	LETICIA
40	**	56362	**	PRADAS	PARDAL	AGUSTIN
41	**	56235	**	ROSA	MORELLO	FRANCISCA
42	**	61598	**	ROSA	FERNANDEZ	SILVIA
43	**	63453	**	RUIZ	PEREZ	INMACULADA
44	**	61521	**	RUIZ	FRANCO	CRISTINA
45	**	40328	**	SANCHEZ	HANS	EMMA
46	**	68080	**	SANCHEZ	RINCON	VICTORIA EUGENIA
47	**	63532	**	UTRILLA	MARTIN	ESTEFANIA
48	**	45683	**	ZAFRA	MARTIN	JUAN MANUEL
49	**	62378	**	ZAFRA	PAREJA	MONICA

Código Seguro De Verificación	5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	19/09/2024 14:33:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resultado EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan,**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº	**	**DNI**	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	**	59495	**	AGÜERO	GALLARDO	CRISTOBAL EDUARDO	1
2	**	61484	**	ARCAS	LUCENA	MARIA DE LOS ANGELES	4 Y 2
3	**	76139	**	BEARDO	CRIADO	ROSA MARIA	2
4	**	13548	**	RUIZ	SANCHEZ	SARA	2
5	**	94871	**	IZNAJAR	GARCIA	YOLANDA	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- PRESENTA LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
2.- NO PRESENTA LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA.
3.- ANEXO III SIN FIRMAR.
4 y 2.- NO PRESENTA LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA Y NO AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A LA CONSULTA DE DATOS.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23

Código Seguro De Verificación	5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	19/09/2024 14:33:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **ha renunciado al referido proceso selectivo la candidata que a continuación se reseña:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN RENUNCIADO

Nº	**	**DNI**	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	**	63509	**	BENJUMEA	JURADO	MARIA ASUNCION

CUARTO.- A efectos de la baremación de los méritos prevista en la base octava y anexo II de las bases, la composición del tribunal calificador, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 153 de fecha 7 de agosto de 2024, es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Manuel Martín Trujillo, funcionario de carrera que provee el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla). Actuará como suplente del Presidente, D. Emilio Gordillo Franco, personal laboral fijo que provee el puesto de Asesor Jurídico de los centros municipales de información a la mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

VOCALES:

- D. Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).
- Dª María Asunción Benjumea Jurado, funcionaria de carrera que provee el puesto de Administrativa del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla)
- Dª Encarnación Losada Chambra, personal laboral fijo que provee el puesto de trabajadora social de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

ACTUARÁN COMO SUPLENTES DE LOS VOCALES:

- Dª. Manuela Colón Díaz, personal laboral fijo, que provee el puesto de Agente de Igualdad de los centros municipales de información a la mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).
- Dª Clementina Delis González, personal laboral fijo que provee el puesto de Psicóloga de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

Código Seguro De Verificación	5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	19/09/2024 14:33:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- Dª. Ángeles Fernández Romero, personal laboral fijo que provee el puesto de Educadora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

SECRETARIO: D. Juan Caro Palma, funcionario de carrera, que provee el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla). Actuará como suplente del Secretario D. José Antonio Calderón León, funcionario de carrera que provee el puesto de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO - INTERVENTOR,
Fdo.: Manuel Martín Trujillo

Código Seguro De Verificación	5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	19/09/2024 14:33:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5atOYZNvM5V3KvNHTlbX5Q==		

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago saber: Que con fecha 5 de septiembre de 2024, se publicaron en el B.O.P. de Sevilla nº 173, las Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla de personal funcionario aprobadas por Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de Agosto de 2024.

Detectado un error material en las mismas, en el *Temario. Materias Específicas,* se procede a su rectificación y:

Donde dice:

"*95. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.*
96. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración."

Debe decir:

95. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Novedades introducidas.

96. Régimen urbanístico del suelo en la legislación urbanística de Andalucía: Clasificación, facultades, distribución de cargas y beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E80023BB4900U6T7X5I2G5A0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80023BB4900U6T7X5I2G5A0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/09/2024 08:59:33

EXPEDIENTE :: 2024023300000019
Fecha: 31/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago saber: Que con fecha 5 de septiembre de 2024, se publicaron en el B.O.P. de Sevilla nº 173, las Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal aprobadas por Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de Agosto de 2024.

Detectado un error material en las mismas, en el *Anexo I Temario,* se procede a su rectificación y:

Donde dice:

"*95. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.*
96. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración."

Debe decir:

95. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Novedades introducidas.

96. Régimen urbanístico del suelo en la legislación urbanística de Andalucía: Clasificación, facultades, distribución de cargas y beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E80023BB4500R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80023BB4500R6W6S8D3H8P8 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/09/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/09/2024 08:59:35

EXPEDIENTE :: 2024023300000018
Fecha: 31/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

El Coronil Ayuntamiento

D. JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía 781/2024, de 20 de septiembre, cuyo texto seguidamente se transcribe, han sido aprobadas la Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso de selección, mediante concurso de méritos, para la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Técnicos/as destinada a los Servicios Técnicos de Excmo. Ayuntamiento de El Coronil:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS DESTINADA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - *Con fecha 11 de septiembre de 2024, se emite informe por parte del Departamento de Recursos Humanos, https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aeEbzDH/bZdr7BrAmQh/Vw==, sobre los costes salariales que supondría para este Ayuntamiento la contratación de un Arquitecto Técnico.*

SEGUNDO. - *Consta en el expediente documento, de fecha 12 de septiembre de 2024, Bases de convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Técnicos/as destinada a los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de el Coronil para contrataciones temporales, https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYTKCJZMSV6W3SIFFGACGMU.*

TERCERO. - *Consta en el expediente informe de la Secretaría General, de fecha 20*

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

de septiembre de 2024, *https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UZSPSHQMNZCB7WEXEKFCB54* .

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo de Arquitecto/a Técnico/a, adscrito a los Servicios Técnicos Municipales, para nombramientos interinos y contrataciones temporales, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - *Convocar las pruebas y aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Técnicos/as destinada a los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de el Coronil para contrataciones temporales, las cuales se transcriben a continuación literalmente:*

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS DESTINADA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

PRIMERA. - JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- *Según prescribe el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo, formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.*

Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 71 de un total de 221
Página 2 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

El artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, prevé como contratos temporales los contratos por circunstancias de la producción y los contratos por sustitución, modalidades mediante las cuales se realizarán las contrataciones provenientes de la bolsa de empleo que regulan estas Bases.

***1.2.-** Es objeto de la presente convocatoria, la selección de arquitectos técnicos, adscritos al Área Técnica del Ayuntamiento de El Coronil, para la constitución de bolsa de empleo, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, como acumulación de tareas, cobertura de bajas, vacaciones o sustituciones laborales en la plaza ocupada por la persona titular, todo ello para evitar la paralización de dicha Área y facilitar el normal desarrollo de los servicios públicos en la que la misma interviene, con el objeto prioritario de informar los expedientes de licencias urbanísticas, expedientes de disciplina urbanística, redacción de proyectos municipales y direcciones de obra, sin perjuicio de desarrollar otros trabajos y labores propias del Área y de la titulación, dada la acumulación de tareas que embarga a este Área.*

***1.3.-** Características del puesto:*

***Denominación:** Arquitecto Técnico.*
***Grupo:** A2*
***Salario Base:** 1.147,35 €*
***Complemento de Destino:** 566,36 €*
***Complemento Específico:** 440,74 €*
***Destino:** Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil*

***1.4.-** Las personas seleccionadas tendrán como funciones, entre otras:*

a) *Las que les habilita su titulación.*
b) *Responsabilidad de la elaboración, seguimiento, dirección y valoración de las obras y proyectos que les sean asignados.*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 72 de un total de 221
Página 3 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

c) *Realización de aquellas inspecciones, comprobaciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar por el cumplimiento de la legalidad y de la calidad técnica de las obras, proyectos y similares de su ámbito de actuación.*
d) *Redacción de informes, memorias y emisión de certificaciones dentro del ámbito de su competencia.*
e) *Mediciones; elaboración de presupuestos; emisión de valoraciones.*
f) *Coordinación de Seguridad y Salud.*
g) *Desarrollar sus funciones con objetividad, imparcialidad e independencia, asumiendo la responsabilidad de la veracidad y la exactitud del contenido de sus certificados e informes.*
h) *Garantizar la confidencialidad en relación con la información que obtengan en el desarrollo y ejecución de sus funciones.*
i) *Aquellas otras funciones de carácter similar que le sean asignadas.*

1.5.- *Esta bolsa tendrá vigencia de dos años, prorrogable por dos más, a contar desde su constitución, o hasta que se constituya una nueva bolsa por alguno de los procedimientos previstos legalmente para ello.*

En el supuesto de que coincidan en el tiempo varia bolsas de empleo, como consecuencia de convocatorias específicas o procesos selectivos, tendrá prioridad la última bolsa de trabajo constituida, siendo excluyente de las anteriores.

Formar parte de la bolsa de empleo no genera ningún tipo de derecho a ser contratado por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, solo mera expectativa.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO Y SOLICITUDES.

2.1.- *El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con el sistema de baremación que se especifica en la Base Sexta.*

2.2.- *La solicitud deberá cumplimentarse en el modelo oficial que recogen los Anexos I y II. En dicha solicitud deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración de plazo de presentación de instancias.*

Junto a la solicitud, habrá que presentar la documentación, ordenada y numerada,

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 73 de un total de 221
Página 4 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		



que a continuación se detalla:

a) *Fotocopia del DNI en vigor.*
b) *Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición.*
c) *Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en la Base 2.3.- de las presentes Bases.*
d) *Documentación acreditativa de los méritos a valorar por el Tribunal.*
e) *Informe de Vida Laboral actualizado y/o certificado colegial de tiempo ejerciendo la profesión*

La forma de presentación será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Coronil, https://sede.elcoronil.es , o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

La falta de estos requisitos determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

***2.3.-** Las personas aspirantes, deberán abonar, en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, la tasa de inscripción, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en las Convocatorias para la Selección del Personal al Servicio del Ayuntamiento, (BOP de Sevilla nº 247, de 25 de octubre de 2021), el importe de la tasa por derechos de examen será de 16,00 €.*

No obstante, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente, y hayan agotado, o no estén percibiendo, prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente la cantidad de 0,60 €, como tasas por

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 74 de un total de 221
Página 5 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

derechos de examen. Igualmente, los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, y lo acrediten fehacientemente, así como los discapacitados con un mínimo de un 33% reconocida por los órganos competentes de la Junta de Andalucía o del Estado, abonarán 0,60 € como tasas por derechos de examen, siempre que no superen en cómputo familiar el doble del SMI.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria: ES40 3058 3510 5427 3200 0018 CAJAMAR RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, indicando el nombre de la persona aspirante, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, indicando el N.I.F. seguido del puesto al que aspira.

***2.4.-** No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a la persona aspirante.*

***2.5.-** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

***2.6.-** Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.1.- para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.*

***2.7.-** A los efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.*

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

***3.1.-** Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 75 de un total de 221
Página 6 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

a) *Tener nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.*
b) *Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa*
c) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
d) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
e) *No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.*
f) *Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura Técnica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

CUARTA. – LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS.

4.1.- *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará el listado de personas admitidas y excluidas provisionales, que será publicado en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento por un plazo de diez días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 76 de un total de 221
Página 7 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

4.2.- *Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.*

QUINTA. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- *El Tribunal de Selección se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L 5/2015 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará constituido por el/la presidente/a y 4 vocales, uno de los cuales actuará de secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.*

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- *El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de los establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.*

5.3.- *El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que las demás personas participantes.*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

5.4.- *El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.*

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y la adopción al respecto de las decisiones que estime pertinentes.

5.5.- *Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.*

5.6.- *El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del/la secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.*

5.7.- *Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante. Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal del orden de prelación y la identificación nominal de las personas que se propongan para la constitución de bolsa de empleo.*

5.7.- *El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

mismas, así como para incorporar especialista en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal, y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

SEXTA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Orden APU 1461/2002 de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, el proceso selectivo constará de una única fase de concurso de méritos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

***6.1.-** Experiencia profesional en el ámbito privado (Máximo 5 puntos): Se puntuará a razón de 0,20 puntos por año efectivo de ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. Los periodos inferiores a años efectivos de ejercicio serán puntuados a razón de 0,10 por semestre efectivo de ejercicio. No serán computados los periodos inferiores a seis meses de ejercicio efectivo.*

Este mérito se acreditará mediante certificado, expedido por el Colegio Profesional de Arquitectos técnicos correspondiente al que el profesional haya pertenecido, en el que se especifique los periodos de ejercicio efectivo del profesional como ejerciente, y/o con los contratos laborales o certificados de empresa, en el caso de trabajos realizados por cuenta ajena.

***6.2.-** Experiencia Profesional en el ámbito público (Máximo 12 puntos): Experiencia en la Administración Pública como funcionario o laboral en puesto de trabajo igual o similar al aquí ofertado conforme a lo siguiente:*

a) Tiempo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, y/o Entidades dependientes de éste y/o en otras Entidades Locales, como personal

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 79 de un total de 221
Página 10 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

funcionario o como personal laboral, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Pública, distintas del Ayuntamiento de El Coronil, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

Los periodos inferiores a un mes, entendiendo por un mes completo como 30 días, no serán computados ni prorrateados.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración correspondiente en el que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y desglose de funciones y/o tareas.

***6.3.-** Formación Especializada: (Máximo 3 puntos):*

Únicamente se valorarán cursos de formación que estén debidamente homologados o impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo.

Sólo se valorarán aquellos cursos con una carga lectiva superior a 15 hora, y conforme a la siguiente tabla:

- Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.

Para acreditar este mérito, se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas en las que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración. No se valorarán aquellos cursos en los que no consta la duración expresada en horas.

SÉPTIMA. – SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 80 de un total de 221
Página 11 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		



7.1.- *Realizada la baremación de méritos, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y dirigir reclamaciones al Tribunal sobre las puntuaciones obtenidas, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.*

En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en plazo.

7.2.- *Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de personas que superan el proceso selectivo por el orden de puntuación alcanzada.*

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

7.3.- *Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva, las personas que superan el proceso selectivo deberán aportar originales donde se acrediten que reúnen los requisitos exigidos.*

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, decaerán del procedimiento quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 81 de un total de 221
Página 12 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

OCTAVA. - PROPUESTA DE SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

8.1.- *Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de personas aspirantes que lo hubiesen superado, por orden de puntuación alcanzada, en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil. La publicación sustituirá a la notificación al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Edictos y la página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.*

8.2.- *Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente, que dictará Resolución con la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente bolsa de empleo, ordenados por puntuación.*

NOVENA. – FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

9.1.- *La bolsa de empleo resultante del proceso selectivo, salvo que sea sustituida por otra procedente de un nuevo proceso, permanecerá en vigor dos años, a contar desde la fecha de la Resolución de su aprobación, y podrá ser prorrogable dos años más, o hasta que se constituya una nueva bolsa por alguno de los procedimientos previstos para ello.*

En el supuesto de que coincidan en el tiempo varia bolsas de empleo, como consecuencia de convocatorias específicas o procesos selectivos concretos, tendrá prioridad la última bolsa de trabajo constituida, siendo excluyente de las anteriores.

9.2.- *La bolsa de empleo funcionará de la siguiente forma:*

a) La Delegación de Recursos Humanos remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. En todo caso, el medio de llamamiento utilizado garantizará la recepción por los interesados.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 82 de un total de 221
Página 13 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

b) Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica de la entidad.

c) Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo referido.

d) El/la interesado/a que sea llamado/a para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejerciendo cargo público que imposibilite la asistencia, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el/la propio/a interesado/a comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Las causas que imposibiliten la incorporación deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme al estudio y valoración del personal de la Delegación de Recursos Humanos.

e) La renuncia de los/las aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Coronil, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pasa a situación de no disponible en la Bolsa de Empleo.

f) Para volver a estar disponible en la Bolsa de Empleo, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general, dirigida al Departamento de Recursos Humanos presentado por Registro o a través de sede electrónica, que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

DÉCIMA. - RECURSOS.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 83 de un total de 221
Página 14 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

ANEXO I

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y apellidos	***NIF***
Discapacidad ***Sí*** ***No***	***Grados***

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	***NIF***
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediate la comprobación de su nombre y apellidos	

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		



o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIONES	
Medio de notificación	
Notificación electrónica:	
Notificación postal:	
Teléfono	***Móvil***
Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE:
Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº _____ de fecha_____, en relación con el proceso selectivo para la ***CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS DESTINADA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL EXCMO.***

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 85 de un total de 221
Página 16 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

El Coronil Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES,

1. *Tener nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
2. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
3. *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
5. *Tener la titulación exigida en la presente convocatoria.*
6. *Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.*

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

DEBER DE INFORMAR SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardad los datos

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		



aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable:	*Ayuntamiento de El Coronil*
Finalidad principal:	*Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.*
Legitimación:	*Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*
Destinatarios/as:	*Los datos se cederán al Registro Central de Empleados Públicos, o cualquier otro que lo sustituya. No hay previsión de transferencia a terceros países.*
Derechos:	*Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualquier otro derecho que le corresponda, tal y como se explica en la información adicional.*
Información adicional:	*Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de latos en https://www.elcoronil.es/es/proteccion-de-datos/*

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a____de_____ de 2024
El/la solicitante

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 87 de un total de 221
Página 18 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

El Coronil Ayuntamiento

*Fdo.*_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ANEXO II

AUTOBAREMO DE LA SOLICITUD PRESENTADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y apellidos	***NIF***

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 17 puntos)	***TOTAL***
Por cada año efectivo de ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico: 0,20 puntos.	
Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil o en otras Entidades Locales o Entidades dependientes de éste, como personal funcionario en régimen de interinidad o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,20 puntos.	
Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Pública, distintas del Ayuntamiento de El Coronil, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,10 puntos.	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	

FORMACIÓN (Máx. 3 puntos)	***TOTAL***
Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.	

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.	
Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso	
Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.	
TOTAL FORMACIÓN	

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. *En _____, a____de_____ de 2024* *El/la solicitante* *Fdo._____* ***SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL***

SEGUNDO. - *Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://elcoronil.es y en el Tablón de Anuncios.*

TERCERO. – *Comunicar esta convocatoria al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de que se designe a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Página 89 de un total de 221
Página 20 de 21
CVE: BOP-SE-2024-186014
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		



CUARTO. - *Notifíquese la presente Resolución a las Áreas interesadas.*

QUINTO. - *Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Ocaña, en El Coronil, a fecha de la firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Coronil, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **B0GEM-9DGJD-T1259**
Página 1 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

ÉCIJA AYUNTAMIENTO | Área de Hacienda y Educación

Dª ANA Mª CARMONA LANCHARRO, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación, del Excmo., Ayuntamiento de Écija

Hace Saber:

PRIMERO.–La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2024 ,entre otros asuntos adoptó el acuerdo de la Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

SEGUNDO.– Que el Anuncio relativo a dicha modificación fue expuesto en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija con fecha de 25 de Junio de 2024, publicado en el Diario de Sevilla el día 28 de Junio de 2024 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 126 de 1 de Julio de 2024, permaneciendo un periodo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones sobre dicha Ordenanza.

TERCERO.– Que el periodo para la presentación de reclamaciones finalizo el día 12 de Agosto de 2024 , existiendo un Certificado de la Jefatura del Área de Atención al Ciudadano de fecha 11 de Septiembre de 2024 , en el que se acredita no haberse presentado alegación alguna a la Ordenanza citada.

CUARTO.– Que, en cumplimiento del Artículo 17.3 del Texto refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), se eleva a definitivo sin necesidad de acuerdo Plenario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 2 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Página 92 de un total de 221
Página 2 de 15
CVE: BOP-SE-2024-186015
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

QUINTO.- Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art.17.4 del Texto Refundido 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a continuación a la publicación del Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 de la Constitución, del artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del RDL 2/2004.

CAPITULO I.

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

1. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en:

   A. Obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 3 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

estructura, la disposición interior o el aspecto exterior y las de demolición de las existentes.

B. Obras de viabilidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización que deban realizarse en terrenos de dominio público o privado, incluyéndose movimientos de tierras, en el suelo, vuelo o subsuelo, siempre y cuando no estén contemplados en un Proyecto de Urbanización debidamente aprobado, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar el Ayuntamiento.

C. Las construcciones, instalaciones y obras que realicen los particulares en terrenos de dominio público, en el suelo, vuelo o subsuelo, incluyéndose dotaciones de servicio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar el Ayuntamiento.

D. Las obras de demolición.

E. Cualquier otra construcción, instalación u obra que requiera licencia urbanística, según la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y su Decreto 60/2010 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

3. No se entenderán incluidas en el hecho imponible del impuesto:

A. las construcciones, instalaciones u obras autorizadas en Proyectos de Urbanización.

B. Las obras sencillas de conservación consistentes en la sustitución de acabados interiores de una sola vivienda o local, como solados, alicatados, yesos y pinturas, cuando no estén protegidos arquitectónicamente las actuaciones a realizar, así como la sustitución de las instalaciones propias, todo ello sin perjuicio de contar con las autorizaciones necesarias para la retirada de residuos inertes.

C. Las obras sencillas de adecentamiento y conservación de exteriores, tales como
   i. pinturas, estuco y reparación de fachadas de una sola vivienda o local
   ii. cuando no estén protegidos arquitectónicamente.

CAPITULO II.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **B0GEM-9DGJD-T1259**
Página 4 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 y 36 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realiza aquella. A estos efectos, tendrá consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.
2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

CAPITULO III

ARTÍCULO 3.- BASE IMPONIBLE

1. La base imponible del impuesto está constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiendo por tal el coste de ejecución material de aquella una vez finalizada la misma en el momento de la liquidación definitiva. Hasta tanto, y desde el inicio, se entenderá por tal el presupuesto de ejecución material de aquella a los efectos de la liquidación provisional.

2. No forman parte de la base imponible:
   - Honorarios profesionales o costes de visado de los Colegios profesionales.
   - Ningún tipo de tributo, precio público, sanción o cualquier otra prestación de carácter público local relacionadas con la construcción.
   - El beneficio empresarial del contratista ni el IVA sobre el Valor Añadido

3. Sí forman parte de la base imponible:
   - El coste de todo tipo de instalaciones o maquinaria, bien sea fija o móvil, trasladable, desmontable o recuperable que sean necesarias para el correcto y legal funcionamiento de la actividad, incluso las que superando los mencionados umbrales sean voluntariamente realizadas por el sujeto pasivo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **B0GEM-9DGJD-T1259**
Página 5 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

- El coste de todo tipo de construcción, instalación u obra que, con mayor o menor grado de industrialización o prefabricación, sea implantada o montada en cualquier punto de nuestro término municipal.

4. A los efectos de la determinación de la base imponible, es decir, del presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra al momento de su liquidación provisional, se usará conjuntamente las posibilidades de los apartados a) y b) del artículo 103.1 del R.D.L. 2/2004 en función del tipo de construcción/instalación/ obra a la luz del artº 10.2.16 de la Normativa Urbanística de nuestro vigente PGOU, y con independencia de que estén sometidas a licencia urbanística o a la actividad de control que corresponda (declaración responsable o comunicación previa), y con independencia de los procedimientos de la vigente "Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y Control Urbanístico".

5. Nuestro vigente PGOU, en su artº 10.2.16 conceptúa como obras Menores, aquellas que reuniendo una serie de características más o menos objetivas, no precisan Proyecto Técnico, siendo ésta la única característica objetiva. Las que precisaran Proyecto Técnico se denominarían Obras Mayores.

6. Todas aquellas obras conceptuadas como obras Menores (Construcciones, Instalaciones y Obras Menores) sometidas a licencia urbanística o a la actividad de control que corresponda, tendrán como base imponible, a los efectos de la liquidación provisional, el presupuesto de ejecución material, que será igual o superior a los costes de referencia establecidas en el ANEXO. En caso de no estar la actuación contenida en ninguno de los grupos contenidos en el ANEXO, el PEM será establecido por los técnicos municipales.

7. Todas aquellas obras conceptuadas como obras Mayores (Construcciones, Instalaciones y Obras Mayores) sometidas a licencia urbanística, tendrán como base imponible, a los efectos de la liquidación provisional, el presupuesto de ejecución material, que será igual o superior a los costes de referencia establecidos en el Anexo. En caso de no estar la actuación contenida en ninguno de los grupos contenidos en el Anexo, el PEM será el reflejado en el documento técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

8. En las construcciones, instalaciones y obras a ejecutar por cualquier Administración

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **B0GEM-9DGJD-T1259**
Página 6 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

Municipal, Autónoma o del Estado (en general cualquier Administración Pública a la luz de la Ley de Contratos del Sector Público) que hayan seguido un proceso de adjudicación según lo establecido en la mencionada Ley, se considerará como base imponible para la liquidación provisional, el Presupuesto de Ejecución Material que haya servido para su adjudicación a la Empresa constructora correspondiente, debiendo acreditarse tal circunstancia.

CAPITULO IV

ARTÍCULO 4.- TIPO DE GRAVAMEN, CUOTA TRIBUTARIA Y DEVENGO

1. El tipo de gravamen será el 3% (tres por ciento) de la base imponible.
2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya solicitado, obtenido o presentado la correspondiente licencia, declaración responsable o comunicación previa.

CAPITULO V

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 5.- EXENCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

De acuerdo con el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTICULO 6.- BONIFICACIONES.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen unas bonificaciones en la cuota del impuesto, distinguiendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 7 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

esta ordenanza entre las construcciones, instalaciones u obras que están bonificadas por ser declaradas de especial interés o utilidad municipal y las que no es necesaria su declaración para poder gozar de la bonificación.

SECCIÓN PRIMERA

.ARTICULO 7.- Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal

Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan en el siguiente cuadro:

a) Las obras de rehabilitación de edificios de uso residencial, en Áreas o Zonas declaradas de Rehabilitación Preferente, Integrada o Concertada que obtengan de la administración competente la calificación de actuación protegida **50%**
b) Las obras en edificios y elementos protegidos con niveles de protección A, B, C, y D, por el PEPRICHA, según se indica a continuación, y en las siguientes cuantías:
c) b.1.- Las obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección A (grados singular o integral) **90%.**
d) b.2.- Las obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección B (grados estructural o volumétrico) **70%.**
e) b.3.- Las obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección C y D, (grados parcial o ambiental) **60%.**
f) b.4.- Las obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección D (grados) **50%.**

"ARTICULO 8.- Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal que han de ser previamente declaradas como tales por el Pleno de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A5414F4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **B0GEM-9DGJD-T1259**
Página 8 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

Corporación Municipal:

a)Se establece una bonificación General del 50% de la cuota, para aquellas construcciones, instalaciones u obras que se declaren expresamente por el Pleno de la Corporación de especial interés o utilidad municipal.

Si estas obras así declaradas por la Corporación, están además financiadas en su integridad por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, se le aplica una bonificación del 90% de la cuota íntegra.

Junto con la solicitud de Bonificación se deberá aportar una Memoria Descriptiva de la actividad económica que se pretende desarrollar, donde se justifique tal declaración por el Pleno de la Corporación.

b) Se establece una bonificación para aquellas construcciones, instalaciones y obras de uso industrial que se instalen en Écija. En la fijación del porcentaje, potestativo del Pleno de la Corporación Municipal, se atenderá al impacto de las mismas en la economía local, por la creación de nuevo empleo, con personas inscritas como demandantes de empleo, en el municipio de Écija ,en los Servicios Públicos de Empleo.

Se concederá una bonificación en función del número de trabajadores contratados, que serán las siguientes :

-Contratación de 1 a 9 trabajadores: Bonificación del 30 % .

- Contratación de 10 a 14: Bonificación del 40 %.

- Contratación de 15 o más trabajadores: Bonificación del 50 %.

Estas nuevas contrataciones, en parte deben ser con carácter indefinido, al menos el 50% de las contempladas.

Se ha de aportar junto con la solicitud de bonificación por esta declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento de creación de empleo, una Memoria descriptiva de la actividad económica que se pretende desarrollar, donde se justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 9 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

ARTICULO 9.- NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA SECCIÓN PRIMERA

Las bonificaciones comprendidas en esta Sección Primera no son acumulables, ni aplicables simultánea, ni sucesivamente entre sí.

En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fueren susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquel al que corresponda la bonificación de mayor importe.

Los porcentajes se aplicarán sobre la cuota del impuesto o, en su caso, sobre aquella parte de la misma que se corresponda estrictamente con el coste real y efectivo imputable a las construcciones, instalaciones u obras comprendidas en el respectivo supuesto.

Rehabilitación de edificios de uso residencial en Áreas o Zonas de Rehabilitación Preferente, Integrada o Concertada, se entenderá por obras de rehabilitación todas aquellas actuaciones en los edificios que hayan obtenido la calificación de actuación protegida al amparo de lo dispuesto en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SECCIÓN SEGUNDA:

OTROS BENEFICIOS FISCALES

ARTICULO 10.- VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Se establece una bonificación del 50% sobre la cuota, para aquellas construcciones, instalaciones y obras referentes a las nuevas viviendas de protección oficial, públicas o privadas siempre que se desarrollen en suelos en los que no sea obligatorio su construcción, de acuerdo con el PGOU. Se hará extensible dicha bonificación a los garajes y trasteros vinculados a las viviendas. En todo caso debe considerarse dicha bonificación como provisional, con la Calificación Provisional. Sólo tendrá carácter definitivo con la Calificación Definitiva. En caso de que ésta no se produzca, se perderá la bonificación aplicada en la autoliquidación, debiendo regularizarse la situación de la obra.

Esta bonificación será extensible tanto para las viviendas destinadas a la venta o para alquiler.

En el supuesto de tratarse de promociones mixtas que incluyan locales, viviendas libres y

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 10 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

viviendas protegidas, la bonificación sólo alcanzará a estas últimas. A dicho efecto el porcentaje de bonificación contemplado se aplicará sobre la parte de cuota correspondiente al coste real y efectivo imputable a la construcción de las viviendas protegidas... Se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas.

En caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a las respectivas superficies.

ARTICULO 11.- ACCESO Y HABITABILIDAD DE LOS DISCAPACITADOS.

1. Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas que se realicen en viviendas y edificios, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente.

   A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

   La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

2. La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará ante la Administración tributaria municipal.
3. A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de minusválidos las personas con

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A5411AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 11 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma.

No obstante, se considerará afecto de una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. Así como a las personas de más de 75 años.

4. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación,

ARTICULO 12.- NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA SECCIÓN SEGUNDA.

Cuando resulten aplicables más de una bonificación de las comprendidas en esta Sección Segunda, se seguirá en su aplicación el orden de los artículos en que figuran reflejadas y se practicarán deduciendo el importe a que asciendan de la cuota resultante de deducir las que le precedan, y tendrán como límite la cuantía del 5% de la cuota íntegra, es decir, no excederá del 95% de la cuota del impuesto.

SECCIÓN TERCERA

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 13.- Con carácter general no son compatibles y, por consiguiente, no podrán disfrutarse simultáneamente, las bonificaciones comprendidas en la Sección Primera y las comprendidas en la Sección Segunda. En caso de que una construcción, instalación u obra pudiera incluirse en alguno o algunos de los supuestos de la Sección Primera y otro u otros de la Sección Segunda, el interesado deberá optar por la que desea que le sea aplicable, entendiéndose, en caso de indicarse más de una, que se elige aquella a la que se atribuya mayor importe de bonificación. No obstante, la denegación respecto de alguna de ellas no impedirá el disfrute de cualesquiera otras, siempre que se contengan en la solicitud y se acompañe, a dicho efecto, la documentación correspondiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: **EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **B0GEM-9DGJD-T1259**
Página 12 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

Límite de las bonificaciones. Las cuantías de las bonificaciones reguladas en esta ordenanza, sea cual fuere el porcentaje que tengan señalado, y ya se apliquen individual o simultáneamente, tendrán como límite la cuantía del 5% de la cuota íntegra, es decir, no excederá del 95% de la cuota del impuesto.

Reembolsos. En ningún caso devengarán intereses las cantidades que hubieren de reembolsarse al sujeto pasivo como consecuencia de autoliquidaciones ingresadas a cuenta sin haberse practicado las bonificaciones reguladas en esta ordenanza. por causa de la falta de acreditación de los requisitos exigidos para su aplicación en el momento de la autoliquidación e ingreso a cuenta.

"ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LAS BONIFICACIONES

En cualquier caso, esté sujeta o no a previa declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, la bonificación, que tiene carácter rogado deberá solicitarse junto a la preceptiva licencia urbanística, comunicación previa o declaración responsable, acompañando a la misma el interesado cuantos documentos estime convenientes para hacer valer su derecho a la bonificación, pudiendo requerir el Ayuntamiento la documentación complementaria que estime necesaria para la constatación de las circunstancias exigibles.

Las solicitudes de bonificaciones ,que no se presenten en el mismo momento que la solicitud de licencia urbanística, comunicación previa o declaración responsable, serán inadmitidas por extemporáneas.

CAPITULO VI.

ARTÍCULO 15.- GESTION

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante los servicios recaudatorios del Ayuntamiento la autoliquidación del impuesto en modelo determinado al efecto cuando se inicie la construcción, instalación u obra, independientemente de cuando se haya obtenido la licencia o se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa. La

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 13 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

autoliquidación deberá ser presentada en el **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde la fecha en que se produce el devengo del Impuesto, que es el día que comienzan las instalaciones, construcciones u obras.

2. Si la autoliquidación no se realizara dentro de los tres, seis o doce meses siguientes al término del plazo voluntario de 10 días hábiles tras el devengo, y siempre que el sujeto pasivo no haya sido requerido previamente por los servicios recaudatorios del Ayuntamiento, la cuota tributaria se verá incrementada con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la ley General Tributaria, siendo éstos del 5%, 10% y 15% respectivamente. Si la autoliquidación se efectuara una vez transcurridos doce meses desde el término del plazo voluntario del pago, soportará un recargo del 20% más intereses de demora, pudiendo reducirse el recargo al 15% siempre que el ingreso del importe total de la autoliquidación se realice al tiempo de su presentación.

3. El ingreso de la autoliquidación no supone conformidad con la documentación presentada ni autorización para realizar la construcción, instalación u obra objeto de la misma.

4. La autoliquidación practicada por los sujetos pasivos tendrá el carácter de liquidación provisional a cuenta. Los servicios municipales comprobarán que la autoliquidación se ha efectuado conforme a las normas reguladoras del Impuesto. En caso contrario, practicarán una liquidación complementaria, rectificando los elementos o datos mal aplicados, los errores materiales, aritméticos o de hecho, así como los hechos imponibles no declarados, calculando los intereses de demora que correspondan. La notificación de esta declaración complementaria al sujeto pasivo contendrá indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

5. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de 10 días hábiles a partir de su fecha de terminación (la que se determine por cualquier medio de prueba en derecho, y en particular la que resulte del artº 40 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía) el sujeto pasivo deberá practicar una autoliquidación definitiva de acuerdo con el coste real y efectivo, aunque éste coincidiera con la base imponible que sirvió para la liquidación provisional, y aunque esta no se hubiera practicado con anterioridad. A la vista de la documentación aportada, los Servicios de Inspección Tributaria procederán, mediante la correspondiente comprobación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A5411AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 14 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

administrativa, a la determinación del coste real y efectivo, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponde. En caso de que en el transcurso de las obras cambie el sujeto pasivo, la liquidación definitiva se practicará al que ostente esa condición en el momento de terminarse aquellas.

Para la comprobación del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras (comprobación administrativa), el sujeto pasivo estará obligado, si la administración le requiriese, a aportar la documentación en que se refleje este coste: presupuesto definitivo a los efectos del seguro de responsabilidad civil, certificaciones de obra, contrato de ejecución, contabilidad de la obra, declaración de obra nueva,... o cualquier otra que los Servicios de Inspección Tributaria puedan considerar válida para la determinación del coste real y efectivo. Cuando no se aporte dicha documentación administrativa, el coste real y efectivo podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el Artº 57 de la Ley General Tributaria.

CAPITULO VII.

ARTÍCULO 16.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la inspección y recaudación del impuesto o a la calificación de las infracciones tributarias y de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se actuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su complemento y desarrollo.

ANEXO I

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

El presupuesto de ejecución material a que se refiere el artículo 3º, deberá ser, igual o superior al que se resulte de la aplicación del Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras que publica anualmente el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: EDICTO DE APROBACION DEFINITIVA MODIF OOFF IMPUESTO CONSTR INST Y OBRAS ICIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: B0GEM-9DGJD-T1259
Página 15 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 19/09/2024 12:31

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 12:31

Se tomarán los valores recogidos en dicha publicación para el año de la solicitud de licencia urbanística, comunicación previa o declaración responsable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El acuerdo de modificación de esta Ordenanza fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2024 y elevado a definitivo este acuerdo, tras el periodo de Exposición Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004,de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer contra este acuerdo definitivo recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Aprobación Definitiva en el Boletín oficial de la Provincia.

En Écija a fecha de Firma Electrónica, La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía - Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 de Julio de 2023 (B.O.P. NÚM. 175 de 31 de Julio de 2023). Fdo.: Dª. Ana Mª Carmona Lancharro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1617696 B0GEM-9DGJD-T1259 A913F93AFC3E8A80DB571609503A4C6A541AF4B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: **EDICTO TEXTO DEFINITIVO CONVENIO ROJANO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **DGWYJ-0Q60R-PS5OA**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.
Firmado 19/09/2024 14:37

ESTADO
FIRMADO
19/09/2024 14:37

ÉCIJA AYUNTAMIENTO

E D I C T O

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que con fecha 25/06/2024, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico de Ejecución para la no demolición, con carácter provisional, de una pequeña parte de vivienda unifamiliar, sita en C/ Olvera nº 5 (entre Sector E-40 y Sector I/6-1 del PGOU, La Fuensanta), suscrita por la Sra. Alcaldesa Dª. Silvia Heredia Martín en nombre y representación del Ayuntamiento de Écija y Dª Valle Rodríguez Rojano y sus hijos Dª Mª del Valle, Dª Mª José y D. Antonio Martín Rodríguez en calidad de titulares de la vivienda, de fecha 13 de junio de 2024.

La propuesta de Convenio Urbanístico ha estado expuesta al público en los plazos que determina la Ley y tras finalizar el periodo de exposición pública consta certificado acreditativo de la no presentación de alegaciones, por lo que se ha emitido "Diligencia de Hacer Constar" ese hecho, y, **el texto del convenio hasta entonces considerado una propuesta, se convierte en el Texto Definitivo del Convenio porque así se ha acordado** y procede publicarlo de conformidad con lo previsto en los artículos 9.4.5ª y 83.2 de la LISTA que remite a la LBRL (artículo 70.2).

La propuesta de Convenio, ahora Texto Definitivo, se encuentra expuesta en el Portal de la Transparencia de la Web Municipal del Ayto de Écija (www.ecija.es) en el indicador: 13 transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente), 6 (Planes de Ordenación, Convenios), 54 (Actuaciones Urbanísticas en Ejecución).

Este Convenio está Inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 2ª, Subsección 2ª, con el nº 1/24.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento y entrada en vigor de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra la aprobación definitiva del texto del Convenio se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/2024, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1620087 DGWYJ-0Q60R-PS5OA 56FFA400FDBFB599B0CF254C8E67B5482DCA5C8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3430/2024
Fecha Resolución: 19/09/2024

DAVID PEREZ HORMIGO, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3768/2023, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

NOMBRAMIENTO DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista el Acta final de Baremación de la sesión del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de Dos plazas de Oficial, como personal laboral fijo, incluida en el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) mediante el procedimiento de concurso de méritos, , con el objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes presentados.

Visto que conforme al apartado 8.1 de las bases que regulan la presente convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas de personal funcionario y laboral en su caso, del Ayuntamiento de Lebrija mediante el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P. n.º 288 de 15 de diciembre de 2022), el Tribunal Calificador eleva la propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de los aspirantes presentados tras la valoración de los méritos aportados según consta en el Acta antes mencionada,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal laboral fijo del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, en Dos plazas de **Oficial** (**2-SCI-2.1.3–02)** (**2-SCI-2.1.3–01)**que se relacionan, habiendo aportado la documentación prevista en el apartado 9,1 a) y b de las bases que regulan el presente procedimiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
-LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	100,00
-GONZÁLEZ MORENO, ANTONIO	100,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado décimo de las bases.

Cuarto.- La contratación del personal laboral fijo nombrado en la presente Resolución, deberá formalizarse en el

Código Seguro De Verificación:	8vZDkjKvCDsmcp5wJmXmlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8vZDkjKvCDsmcp5wJmXmlg==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DELEGADO

David Pérez Hormigo

Código Seguro De Verificación:	8vZDkjKvCDsmcp5wJmXmlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8vZDkjKvCDsmcp5wJmXmlg==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3427/2024
Fecha Resolución: 19/09/2024

DAVID PEREZ HORMIGO, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3768/2023, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

NOMBRAMIENTO DOS PLAZAS OFICIAL DE MANTENIMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista el Acta final de Baremación de la sesión del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de Dos plazas de Oficial de Mantenimiento , como personal laboral fijo, incluida en el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) mediante el procedimiento de concurso de méritos, , con el objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes presentados.

Visto que conforme al apartado 8.1 de las bases que regulan la presente convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas de personal funcionario y laboral en su caso, del Ayuntamiento de Lebrija mediante el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P. n.º 288 de 15 de diciembre de 2022), el Tribunal Calificador eleva la propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de los aspirantes presentados tras la valoración de los méritos aportados según consta en el Acta antes mencionada,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal laboral fijo del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, en Dos plazas de **Oficial de Mantenimiento** (**2-SCI-2.1.2–07)** (**2-SCI-2.1.2–08)**que se relacionan, habiendo aportado la documentación prevista en el apartado 9,1 a) y b de las bases que regulan el presente procedimiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
-MUÑOZ GÓMEZ, JUAN CARLOS	100,00
-PEÑA JIMBERT, DAVID ANGEL	100,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado décimo de las bases.

Cuarto.- La contratación del personal laboral fijo nombrado en la presente Resolución, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	Z1FySSTlou63pN0diOcxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z1FySSTlou63pN0diOcxKw==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

EL DELEGADO

David Pérez Hormigo

Código Seguro De Verificación:	Z1FySSTlou63pN0diOcxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z1FySSTlou63pN0diOcxKw==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3431/2024
Fecha Resolución: 19/09/2024

DAVID PEREZ HORMIGO, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3768/2023, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

NOMBRAMIENTO 3 PLAZAS DE MONITOR DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista el Acta Definitiva del Tribunal Calificador sobre resolución de reclamaciones presentadas y baremación final de los aspirantes presentados a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Monitor de Natación , como personal laboral fijo, incluida en el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato municipal del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Visto que conforme al apartado 8.1 de las bases que regulan la presente convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas de personal funcionario y laboral en su caso, del Ayuntamiento de Lebrija mediante el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P. n.º 288 de 15 de diciembre de 2022), el Tribunal Calificador eleva la propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de los aspirantes presentados tras la valoración de los méritos aportados según consta en el Acta antes mencionada,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal laboral fijo del Patronato Municipal de este Ayuntamiento a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, en las 3 plazas de **Monitor de Natación (2-SCI-2.1.2-04) (2-SCI-2.1.2-05) (2-SCI-2.1.2-06)** que se relacionan, habiendo aportado la documentación prevista en el apartado 9,1 a) y b de las bases que regulan el presente procedimiento:

ESTABILIZACIÓN 3 PLAZAS MONITOR/A DE NATACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE PUNTUACIÓN

-FERNÁNDEZ ALBA, ARACELI 100,00

-CABALLERO CORDERO, ANTONIO JESÚS 100,00

-GARCIA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER 100,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado décimo de las bases.

Cuarto.- La contratación del personal laboral fijo nombrado en la presente Resolución, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

Código Seguro De Verificación:	25iS3X3xuXwtchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/25iS3X3xuXwtchKP44A1ig==		

la Provincia.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

EL DELEGADO

David Pérez Hormigo

Código Seguro De Verificación:	25iS3X3xuXwtchKP44A1ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/25iS3X3xuXwtchKP44A1ig==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3429/2024
Fecha Resolución: 19/09/2024

DAVID PEREZ HORMIGO, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3768/2023, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

NOMBRAMIENTO DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista el Acta final de Baremación de la sesión del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de Dos plazas de Auxiliar de Mantenimiento, como personal laboral fijo, incluida en el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) mediante el procedimiento de concurso de méritos, , con el objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes presentados.

Visto que conforme al apartado 8.1 de las bases que regulan la presente convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas de personal funcionario y laboral en su caso, del Ayuntamiento de Lebrija mediante el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P. n.º 288 de 15 de diciembre de 2022), el Tribunal Calificador eleva la propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de los aspirantes presentados tras la valoración de los méritos aportados según consta en el Acta antes mencionada,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal laboral fijo del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, en Dos plazas de **Auxiliar de Mantenimiento** (**2-SCI-1.1.3–05)** (**2-SCI-1.1.3–03)**que se relacionan, habiendo aportado la documentación prevista en el apartado 9,1 a) y b de las bases que regulan el presente procedimiento:

APELLIDOS Y NOMBRE PUNTUACIÓN

-RIVAS GUTIÉRREZ, RAMÓN 100,00

-VIDAL CORDERO, FRANCISCO JOSÉ 100,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado décimo de las bases.

Cuarto.- La contratación del personal laboral fijo nombrado en la presente Resolución, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	bTjUxhS0CQxtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTjUxhS0CQxtZRMlqqXpMQ==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

EL DELEGADO

David Pérez Hormigo

Código Seguro De Verificación:	bTjUxhS0CQxtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTjUxhS0CQxtZRMlqqXpMQ==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3425/2024
Fecha Resolución: 19/09/2024

DAVID PEREZ HORMIGO, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3768/2023, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZAR DE AUXILIAR TÉCNICO/A DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA . PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista el Acta final de Baremación de la sesión del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de Una plaza de Auxiliar Técnico/a, como personal laboral fijo, incluida en el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) mediante el procedimiento de concurso de méritos, , con el objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes presentados.

Visto que conforme al apartado 8.1 de las bases que regulan la presente convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas de personal funcionario y laboral en su caso, del Ayuntamiento de Lebrija mediante el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P. n.º 288 de 15 de diciembre de 2022), el Tribunal Calificador eleva la propuesta de nombramiento de personal laboral fijo de los aspirantes presentados tras la valoración de los méritos aportados según consta en el Acta antes mencionada,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal laboral fijo del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Lebrija a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, en Una plaza de Auxiliar Técnico/a (**2-SCI-1.1.3–01)** que se relacionan, habiendo aportado la documentación prevista en el apartado 9,1 a) y b de las bases que regulan el presente procedimiento:

ESTABILIZACIÓN 1 PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO/A (2-SCI-1.1.3–01)

APELLIDOS Y NOMBRE PUNTUACIÓN

ORELLANA JIMÉNEZ, ANDRÉS 100,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado décimo de las bases.

Cuarto.- La contratación del personal laboral fijo nombrado en la presente Resolución, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	+/m3eKa/xK28V8Ylxo+SQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+/m3eKa/xK28V8Ylxo+SQA==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PERSONAL
GENERAL

EL DELEGADO

David Pérez Hormigo

Código Seguro De Verificación:	+/m3eKa/xK28V8Ylxo+SQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	19/09/2024 12:32:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+/m3eKa/xK28V8Ylxo+SQA==		

D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde de Lebrija y Presidente de Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A. (INMUVISA), dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE **CONDUCTOR DE 1ª (LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U.)** DE INMUVISA POR EL SISTEMA DE **CONCURSO OPOSICIÓN,** DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DEL MISMO

Por Resolución de la Presidencia de INMUVISA, con fecha 26/07/2024, se aprueba el listado provisional de admitidos/as con indicación de los excluidos/as en el proceso de selección por el sistema de concurso oposición, para proveer en propiedad de UNA plaza de CONDUCTOR 1ª (LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U.) de INMUVISA, como personal laboral, prevista en el Anexo I de la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.2 que regula el presente procedimiento, al objeto de subsanar las causas que hubieran motivado la exclusión u omisión en las presentes listas, las personas aspirantes disponían de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Lebrija (www.lebrija.es), para alegar y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Finalizado el plazo previsto de alegaciones,

RESUELVO,

Primero.- Admitir el escrito de subsanación presentado por D. David Jarana Andrades, e incluirlo en el listado definitivo.

Segundo.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes en el proceso de selección, por el sistema de **concurso oposición**, para proveer en propiedad de UNA plaza de CONDUCTOR 1ª (LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U.) de INMUVISA, como personal laboral, prevista en el Anexo I de la citada convocatoria.

SOLICITUDES ADMITIDAS
Orden alfabético

BAEZ POZO	DOMINGO	***9309**
BARRANCO ROMAN	EZEQUIEL	***1141**
BELLIDO PEREZ	JOSE MARIA	***0065**
CAVA MORENO	MANUEL JOSE	***9754**
DURAN RODRIGUEZ	DAVID	***1089**
FERNANDEZ RAMOS	JOSE LUIS	***6300**
FUENTES HERRERA	DIEGO	***2952**
GOMEZ GONZALEZ	DAVID	***3290**
JARANA ANDRADES	DAVID	***1102**
MUÑOZ ALCON	JUAN	***0099**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	6Guion2UlPHeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6Guion2UlPHeFceEAcrQaw==		

PALACIOS LEAL DEL OJO	FRANCISCO JAVIER	***6652**
PEREZ GARCIA	JOSE	***6131**
RAPOSO OSUNA	JOSE	***9876**
RODRIGUEZ ELENA	JUAN ANTONIO	***7854**
RODRIGUEZ ELENA	MANUEL	***6067**
ROMERO GANFORNINA	FRANCISCO JOSE	***6032**
ROMERO GARCIA	JUAN	***0989**
RUIZ GARICA	EMILIO	***4146**
TORRES LOPEZ	ANTONIO	***0861**
VERA DOBLADO	JOSE LUIS	***9431**

Tercero.- Conforme a los dispuesto en la Base sexta que regula el presente procedimiento, se designan como miembros del Tribunal de Selección a las siguientes personas:

SECRETARIO: D. LUIS BLASCO MACÍAS
PRESIDENTE: D. FERNANDO PÉREZ DOMÍNGUEZ
Suplente: D. Manuel Jaramillo Fernández
VOCAL 1: D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MARTÍNEZ.
Suplente: Dª. Luisa Cordero Fuentes
VOCAL 2: D. MANUEL FERNÁNDEZ OJEDA
Suplente: Dª. Inés Díaz Sánchez
VOCAL 3: D. JOSÉ Mª MONTERO MICIERA
Suplente: Dª. Manuela Caro Silva
VOCAL 4: Dª ISABEL ROMERO SUÁREZ
Suplente: Dª. Consolación Herrera Ruiz de Castro

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la Base 5.3, se hace constar que el próximo día 7 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lebrija, se llevará a cabo la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija, accesible a través de la página web http://www.lebrija.es y en en el Boletín Oficial de la Provincia según lo estipulado en el apartado 8.1. de las bases de la convocatoria.

Fdo: José Benito Barroso Sánchez
Alcalde y Presidente de Inmuvisa

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	6Guion2UlPHeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6Guion2UlPHeFceEAcrQaw==		

D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde de Lebrija y Presidente de Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A. (INMUVISA), dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE **LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA DE EDIFICIOS)** DE INMUVISA POR EL SISTEMA DE **CONCURSO OPOSICIÓN**, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DEL MISMO

Por Resolución de la Presidencia de INMUVISA, con fecha 26/07/2024, se aprueba el listado provisional de admitidos/as con indicación de los excluidos/as en el proceso de selección por el sistema de concurso oposición, para proveer en propiedad de UNA plaza de LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA DE EDIFICIOS) de INMUVISA, como personal laboral, prevista en el Anexo I de la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.2 que regula el presente procedimiento, al objeto de subsanar las causas que hubieran motivado la exclusión u omisión en las presentes listas, las personas aspirantes disponían de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Lebrija (www.lebrija.es), para alegar y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Finalizado el plazo previsto de alegaciones,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes en el proceso de selección, por el sistema de **concurso oposición**, para proveer en propiedad de UNA plaza de LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA DE EDIFICIOS) de INMUVISA, como personal laboral, prevista en el Anexo I de la citada convocatoria.

SOLICITUDES ADMITIDAS
Orden alfabético

ALONSO GONZALEZ	MARIA TERESA	***7963**
BARDALLO RUIZ	VIRGINIA	***0442**
BARRAGAN GOMEZ	JOSEFA	***6233**
BARRAGAN MONGE	MARIA DEL CASTILLO	***0895**
BELLIDO DIAZ	ROCIO	***0360**
BELLIDO MALDONADO	VICTOR	***8449**
BENITEZ MUÑOZ	JUAN MIGUEL	***7851**
BERNAL BLANCO	INMACULADA	***3266**
CABALLERO GUTIERREZ	NOELIA	***4533**
CALVO GARCIA	FERNANDO JOSE	***0939**
CANOVAS CARDENAS	MANUELA	***3830**
CARDENAS MARRUFO	INMACULADA	***1062**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==		



CARO SUAREZ	MARIA	***0610**
CARRASCO CARRASCO	EVA Mª	***0425**
CARRASCO NUÑEZ	JOSEFA	***3506**
CARRASCO TORRES	MARIA JOSE	***3646**
CARRASCO VALENCIA	Mª TERESA	***1390**
CARRASCO VALENCIA	MANUEL	***6164**
CARRASCO VALENCIA	MANUELA	***1390**
CARRASCO VALENCIA	MARIA DEL MAR	***9389**
CASTRO ROMERO	SOFIA	***0086**
CHACON MORENO	CARMEN	***4153**
CORDERO FUENTES	SOLEDAD	***0721**
CORDERO GALANTE	MARIA DEL CARMEN	***1008**
CORDERO GANFORNINA	INES Mª	***8951**
CORDERO GOMEZ	MARGARITA	***6334**
CORDERO GOMEZ	MARIA GERTRUDIZ	***6000**
CORDERO GONZALEZ	ROCIO	***0905**
CORDERO OLMO	MARIA DEL MAR	***8485**
CORDERO ORELLANA	Mª ISABEL	***8405**
CORDERO SUAREZ	LEONOR	***4418**
CORDERO VELAZQUEZ	MARIA JOSE	***6063**
CORDERO VIDAL	FATIMA	***8263**
CRUZ LOPEZ	Mª DOLORES	***1062**
DE OLIVEIRA	REGIANE	***6171**
DELGADO MUÑOZ	MANUELA	***7061**
DIAZ CASTELL	AMPARO	***4541**
DOMINGUEZ PEREZ	LIDIA	***3897**
DORANTES GARCIA	Mª DEL CARMEN	***1144**
DORANTES MATEOS	ROCIO	***5805**
FALCON FERNANDEZ	CRISTINA	***4062**
FERNANDEZ LOPEZ	MERCEDES	***3849**
FERNANDEZ NIETO	MARIA DEL CASTILLO	***6426**
FERNANDEZ SUAREZ	LETICIA	***3595**
FERNANDEZ TEJERO	MARIA DEL CASTILLO	***9429**
FLORES GARRIDO	CLARA	***6954**
GALLEGO CLAJER	MARIA TERESA	***2628**
GANDULLO GONZALEZ	ANA	***6321**
GANFORNINA CABALLERO	SANDRA	***1196**
GANFORNINA ROMERO	GEMA	***1207**
GANFORNINA VELA	Mª BELEN	***0638**
GARCIA ALVAREZ	TERESA	***6086**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==		

LEBRIJA INMUVISA
INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.

GARCIA ARENGA	ROCIO	***0894**
GARCIA CALVO	MARIA DEL CARMEN	***0097**
GARCIA DEL VALLE	BEATRIZ	***3626**
GARCIA GRANADOS	AFRICA MARIA	***6061**
GARCIA PIÑERO	ROCIO	***3782**
GARCIA ROMERO	INMACULADA	***5156**
GARCIA SANCHEZ	MARIA	***4818**
GARCIA TEJERO	JUANA MARIA	***5861**
GIL DOMINGUEZ	SOLEDAD	***7437**
GIL LOPEZ	SARA	***4817**
GOMEZ DELGADO	ROCIO	***8902**
GOMEZ GIL	FRANCISCA	***6350**
GONZALEZ CALDERON	JOSEFA	***6451**
GONZALEZ PEÑA	ANA	***4447**
GONZALEZ PEÑA	CRISTINA	***4448**
GONZALEZ PEÑA	JUAN PABLO	***4249**
GONZALEZ RAMIREZ	ANTONIA	***9393**
GONZALEZ ROMERO	FRANCISCA	***6102**
GONZALEZ ROMERO	MARIA DEL CARMEN	***3602**
GONZALEZ SANCHEZ	MARIA JOSEFA	***0956**
GUIJO BELLIDO	ANA ISABEL	***3523**
GUIJO BELLIDO	JENNIFER	***0719**
GUTIERREZ DIONISIO	ANTONIA	***4424**
GUTIERREZ GONZALEZ	ANA ISABEL	***3618**
GUTIERREZ LOPEZ	MARIA DEL ROSARIO	***3929**
HERRERA CABALLERO	ANTONIA	***6248**
HERRERA GARCIA	OLGA IRENE	***1153**
JARANA VIDAL	JUANA	***8442**
JIMENEZ RAMOS	MARIA DEL CASTILLO	***3472**
LOPEZ JIMENEZ	MARIA	***9396**
LOPEZ VIDAL	AGATHA	***3273**
MARIN GORDILLO	ROCIO	***4070**
MARRUFO HERRERA	SILVIA	***1005**
MONTES ROMERO	CONCEPCIÓN	***4024**
MONTOYA GUTIERREZ	ALBA	***6730**
MORENO AGUILERA	ANA	***1004***
MORENO RAMIREZ	LORENA	***4655**
MUÑOZ JIMENEZ	Mª DEL CARMEN	***3456**
MUÑOZ LEONIZA	MARIA DEL MAR	***6270**
MUÑOZ QUERO	RAQUEL	***4371**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==		

LEBRIJA
INMUVISA
INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.

MUÑOZ VELA	SONIA	***8388**
NUÑEZ BARNILS	MONICA	***0887**
NUÑEZ ROMERO	ANTONIA	***2489**
PAYO MORENO	ANA MARIA	**1523**
PEREZ CALVILLO	Mª ALMUDENA	***3457**
PEREZ GONZALEZ	MARIA CARMEN	***9955**
PEREZ MARRUFO	MANUELA	***9535**
PEREZ RUEDA	MARIA MILAGROS	***6122**
PIÑERO SERRANO	ANA MARIA	***6580**
PIÑERO VIDAL	ALMUDENA	***9482**
PUERTO FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	***0949**
RAMIREZ VELA	ANTONIA	***0110**
RAMOS GARCIA	MARIA JULIA	***3802**
REAL BERNAL	ESTHER	***4220**
RIVAS ARRIAZA	MARIA	***6337**
RODRIGUEZ MORENO	MELANIA	***4542**
RODRIGUEZ VICENTE	DOLORES	***9234**
ROMERO ANDRADES	DOLORES	***6325**
ROMERO GARCIA	ESTEFANIA	***3969**
ROMERO NAVARRO	MANUELA	***9426**
RUBIO SANCHEZ	DOLORES	***3937**
RUIZ GONZALEZ	MILAGROSA	***9431**
RUIZ ROMERO	MARIA DEL CASTILLO	***8920**
SANCHEZ CRUCES	MARIA JOSE	***2887**
SANCHEZ DELGADO	Mª DOLORES	***1066**
SANCHEZ GRANADO	ANA ISABEL	***3848**
SANCHEZ ROMERO	YOLANDA	***9504**
SANTO DORANTES	Mª JOSE	***9213**
SERRANO CUMBRERAS	ANA MARIA	***8322**
SOLER SANCHEZ	ESMERALDA	***4281**
TASCON ROMANO	MARIA DEL CARMEN	***0584**
TEJERO FUENTES	Mª DEL MAR	***1072**
TORRES LOPEZ	MARIA FRANCISCA	***7516**
VALENCIA CARRASCO	SELEDAD	***4404**
VALENCIA MATOS	ANA MARIA	***6267**
VALENCIA VALENCIA	ARACELI	***0990**
VALENZUELA MARRUFO	LUCIA	***4195**
VARGAS CARRASCO	ANTONIO	***9427**
VARGAS MORENO	INES Mª	***5851**
VARGAS MORENO	MANUELA	***1178**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==		

VAZQUEZ CORDERO	TEODORA	***3600**
VÁZQUEZ RUIZ	VIRGINIA	***5553**
VELAZQUEZ GARCIA	MANUELA	***1009**
VELAZQUEZ GARCIA	MANUELA	***4143**
VIDAL ARRIAZA	ISABEL Mª	***4956**
VIDAL BERNAL	MARIA DEL CASTILLO	***0363**
VIDAL CARDENAS	JOSE LUIS	***4542**
VIDAL DE TORRES MUÑOZ	ANTONIA	***6316**
VIDAL DE TORRES MUÑOZ	MARIA JOSE	***8287**
VIDAL TASCON	LORENA	***4123**
VIDAL TASCON	Mª ELENA	***4123**
VIDAL TEJERO	MARIA ISABEL	***6407**
VIDAL VARGAS	LUCIA	***3620**
ZAMBRANO BERNAL	DOLORES	***6993**
ZAMBRANO GANDULLO	VERONICA	***3631**
ZAMBRANO SANCHEZ	SANDRA	***0904**

Segundo.- Conforme a los dispuesto en la Base sexta que regula el presente procedimiento, se designan como miembros del Tribunal de Selección a las siguientes personas:

SECRETARIO: D. LUIS BLASCO MACÍAS
PRESIDENTE: D. FERNANDO PÉREZ DOMÍNGUEZ
Suplente: D. Manuel Jaramillo Fernández
VOCAL 1: D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MARTÍNEZ.
Suplente: Dª. Fátima Torres López
VOCAL 2: D. MANUEL FERNÁNDEZ OJEDA
Suplente: Dª. Inés Díaz Sánchez
VOCAL 3: D. JOSÉ Mª MONTERO MICIERA
Suplente: Dª. Manuela Caro Silva
VOCAL 4: Dª ISABEL ROMERO SUÁREZ
Suplente: Dª. Consolación Herrera Ruiz de Castro

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la Base 5.3, se hace constar que el próximo día 7 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lebrija, se llevará a cabo la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija, accesible a través de la página web http://www.lebrija.es y en en el Boletín Oficial de la Provincia según lo estipulado en el apartado 8.1. de las bases de la convocatoria.

Fdo: José Benito Barroso Sánchez
Alcalde y Presidente de Inmuvisa

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:09
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgGhWTl/NTbSyAGe0ZIHsQ==		

D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde de Lebrija y Presidente de Iniciativa Municipal para la Vivienda S.A. (INMUVISA), dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE **PEÓN (LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U.)** DE INMUVISA POR EL SISTEMA DE **CONCURSO OPOSICIÓN**, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DEL MISMO

Por Resolución de la Presidencia de INMUVISA, con fecha 26/07/2024, se aprueba el listado provisional de admitidos/as con indicación de los excluidos/as en el proceso de selección por el sistema de concurso oposición, para proveer en propiedad de UNA plazas de PEÓN ª (LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U.) de INMUVISA, como personal laboral, prevista en el Anexo I de la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.2 que regula el presente procedimiento, al objeto de subsanar las causas que hubieran motivado la exclusión u omisión en las presentes listas, las personas aspirantes disponían de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Lebrija (www.lebrija.es), para alegar y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Finalizado el plazo previsto de alegaciones,

RESUELVO,

Primero.- Admitir el escrito de subsanación presentado por D. Braulio González López, e incluirlo en el listado definitivo.

Segundo.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes en el proceso de selección, por el sistema de concurso oposición, para proveer en propiedad de UNA plaza de PEÓN (LIMPIEZA VIARIA Y R.S.U.) de INMUVISA, como personal laboral, prevista en el Anexo I de la citada convocatoria.

SOLICITUDES ADMITIDAS
Orden alfabético

ALCON FUENTES	JOSE MIGUEL	***2365**
ALCON SILVA	ANTONIO	***0765**
ALVAREZ RODRIGUEZ	JOAQUIN JESUS	***9285**
ARMARIO MORENO	JUAN JOSÉ	***3725**
BADILLO ANDRADES	JOSE	***6211**
BARRANCO ROMÁN	EZEQUIEL	***1141**
BELLIDO MALDONADO	VICTOR	***8449**
BENITEZ MUÑOZ	JUAN MIGUEL	***7851**
CABALLERO LÓPEZ	DIEGO	***4027**
CACERES CASTILLO	FERMIN	***9482**
CACERES CASTILLO	MARIA ISABEL	***4420**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==		



CALVO GARCÍA	FERNANDO JOSÉ	***0989**
CARO SANCHEZ	JOSE ANTONIO	***3396**
CARRASCO CARRASCO	EVA Mª	***0425**
CARRASCO VALENCIA	MANUEL	***6164**
CASTILLO TEJERO	VIRGINIA	***3968**
CLAJER DORANTE	ANTONIO	***6457**
CORDERO ORELLANA	Mª ISABEL	***8405**
CRUZ LÓPEZ	DOLORES	***1062**
CRUZ RAMOS	ANTONIO	***6359**
CUADRAS CAMARASALTAS	JOSE	***6699**
DELGADO GONZALEZ	JUAN MANUEL	***4802**
DOMINGUEZ PEREZ	LIDIA	***3897**
DOMINGUEZ USAGRE	PEDRO	***6334**
FERNANDEZ GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	***8351**
FERNANDEZ TEJERO	JUAN ANTONO	***0468**
GALAN VILLALOBOS	MANUEL	***4408**
GANDULLO GONZALEZ	ANA	***6321**
GARCÍA ÁLVAREZ	TERESA	***6086**
GARCIA BELLIDO	MARIA DEL CASTILLO	***4050**
GARCIA DEL VALLE	BEATRIZ	***3626**
GARCIA GONZALEZ	JOSE	***6339**
GARCÍA GONZÁLEZ	JOSÉ PABLO	***0496**
GARCIA LOPEZ	BENITO	***2151**
GARCIA SERRANO	MARCO ANTONIO	***7133**
GARCIA TEJERO	JUAN LUIS	***3452**
GIL LOPEZ	SARA	***4817**
GONZÁLEZ LÓPEZ	BRAULIO	***9963**
GONZÁLEZ PEÑA	JUAN CARLOS	***4249**
GONZÁLEZ PEÑA	ANA	***4447**
GONZÁLEZ PEÑA	CRISTINA	***4448**
GUIJO BELLIDO	ANA I SABEL	***3523**
GUIJO BELLIDO	JENNIFER	***0719**
GUTIERREZ MARIN	GONZALO	***4668**
HERRERA BERNAL	FRANCISCO	***6300**
JAEN BARDALLO	JUAN PABLO	***7267**
JIMENEZ TEJERO	JOSE MANUEL	***3396**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==		



LÓPEZ VIDAL	ÁGATHA	***3273**
MACIAS CORDERO	ANTONIO	***6253**
MACÍAS RAMOS	JOSÉ ANTONIO	***1448**
MARIN VELA	JUAN	***6345**
MARRUPE CARRETERO	VALENTIN	***7775**
MUÑOZ ALCON	JUAN	***0099**
MUÑOZ BERTHOLET	JOSÉ MARÍA	***4158**
MUÑOZ JIMÉNEZ	JUAN ALONSO	***3135**
NOGUERA CALVO	JUAN ANTONIO	***6037**
OLMO VERA	MANUEL	***9960**
ORTEGA PEREZ	FRANCISCO MANUEL	***0518**
PAN BARDALLO	DIEGO JESUS	***7770**
PAVIA BARRONES	NICOLAS	***0239**
PEREZ GARCIA	DIEGO	***6323**
PEREZ MARRUFO	MANUELA	***9535**
PIÑERO SERRANO	ANA MARIA	***6580**
PUERTO FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	***0949**
REAL BERNAL	ESTHER	***4220**
ROMERO ANDRADES	DOLORES	***6325**
ROMERO GARCIA	JUAN	***0989**
ROMERO JIMENEZ	MANUEL	***3927**
ROMERO RODRIGUEZ	FRANCISCO	***1016**
ROMERO ROMERO	ANTONIA	***3539**
RUIZ GARCIA	EMILIO	***4146**
RUIZ GONZALEZ	MILAGROSA	***9431**
RUIZ JARANA	JOSE	***5047**
RUIZ LÓPEZ	TAMARA	***9692**
SANCHEZ RODRIGUEZ	ALVARO	***6665**
SERRANO CUMBRERAS	ANA MARIA	***8322**
SERRANO CUMBRERAS	ÁLVARO	***4409**
TEJERO CABALLERO	ALFONSO	***6252**
TEJERO FUENTES	Mª DEL MAR	***1072**
TOSCANO MORAN	JOSE	***2854**
VARGAS CARRASCO	ANTONIO	***9427**
VARGAS SOTO	FRANCISCO PABLO	***6380**
VECES YERPES	ANA BELEN	***1213**

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==		

VERA DOBLADO	JOSE LUIS	***9431**
VIDAL ARRIAZA	ISABEL Mª	***4956**
VIDAL BERNAL	JOSÉ Mª	***4606**
VIDAL CÁRDENAS	JOSÉ LUIS	***4542**
VIDAL GARCIA	FRANCISCO	***6008**
VIDAL TEJERO	JUAN ANTONIO	***8389**
ZAMBRANO GANDULLO	GERARDO	***4476**

Tercero.- Conforme a los dispuesto en la Base sexta que regula el presente procedimiento, se designan como miembros del Tribunal de Selección a las siguientes personas:

SECRETARIO: D. LUIS BLASCO MACÍAS
PRESIDENTE: D. FERNANDO PÉREZ DOMÍNGUEZ
Suplente: D. Manuel Jaramillo Fernández
VOCAL 1: D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MARTÍNEZ.
Suplente: Dª. Luisa Cordero Fuentes
VOCAL 2: D. MANUEL FERNÁNDEZ OJEDA
Suplente: Dª. Inés Díaz Sánchez
VOCAL 3: D. JOSÉ Mª MONTERO MICIERA
Suplente: Dª. Manuela Caro Silva
VOCAL 4: Dª ISABEL ROMERO SUÁREZ
Suplente: Dª. Consolación Herrera Ruiz de Castro

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la Base 5.3, se hace constar que el próximo día 7 de octubre de 2024 a las 11:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lebrija, se llevará a cabo la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija, accesible a través de la página web http://www.lebrija.es y en el Boletín Oficial de la Provincia según lo estipulado en el apartado 8.1. de las bases de la convocatoria.

Fdo: José Benito Barroso Sánchez
Alcalde y Presidente de Inmuvisa

C/ Sevilla, 21 – 1ª · Teléfono: 955 974 550 · 41740 LEBRIJA (Sevilla)
e-mail: inmuvisa@telefonica.net

Código Seguro De Verificación	Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	19/09/2024 14:44:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qo/2eEBnuko+Izehxla5sg==		

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 (...) - www.ayto-morondelafrontera.org

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/09/2024
HASH: dca577c3bf912888bf5acdd4cec3f5f1

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía 2024/2.203, de fecha 19 de septiembre de 2024, se aprueban las bases de la convocatoria de selección y contratación de un/a Director/a de Servicios Sociales Municipales para cubrir la plaza vacante en la plantilla municipal al haber sido declarada desierta tras su inclusión en la Oferta de Empleo Público 2022, mediante contrato temporal de sustitución hasta que se cubra y/o amortice la misma.

Dicha convocatoria se regirá por las bases que constan en el expediente tramitado al efecto aprobadas por dicho Decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales, en la sede electrónica y en la siguiente dirección web: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/transparency.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 4NELH3AWNL62TZWC992WH2R5Q
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

***DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas*(Sevilla).-**

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de agosto de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2023, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-24-04, tramitada con número de expediente 2024/CEX_01/000005.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 167, de 28 de agosto de 2024, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2024/CEX_01/000005, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

"***Primero.***- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Segundo.- *Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de un servidor mediante la modificación de créditos número CE-24-04 del Presupuesto en vigor, por importe de 155.821,50 €.*

Tercero.- *Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:*

APLICACIONES DE GASTOS	*CRÉDITO INICIAL*	*MODIFICACIÓN DE CRÉDITO*	*CRÉDITO FINAL*
0000/342/63200	*0,00 €*	*155.821,50 €*	*155.821,50 €*
		TOTAL 155.821,50 €	

Página 129 de un total de 221
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186026
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	cyn6tR67ufkJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cyn6tR67ufkJDGkiB+va1Q==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01 4100711

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*Cuantía*
87000	*Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023*	*155.821,50 €*

***Cuarto.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.*

***Quinto.**- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos"*

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde
Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación	cyn6tR67ufkJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cyn6tR67ufkJDGkiB+va1Q==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

***DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas*(Sevilla).-**

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de agosto de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2023, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-24-03, tramitada con número de expediente 2024/CEX_01/000006.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 167, de 28 de agosto de 2024, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2024/CEX_01/000006, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

*"**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Segundo.**- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la instalación de césped artificial en el campo de fútbol mediante la modificación de créditos número CE-24-03 del Presupuesto en vigor, por importe de **260.000,00 €.

***Tercero.-** Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:*

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/342/62701	0,00 €	260.000,00 €	260.000,00 €

Código Seguro De Verificación	hMmNe6X5XpkNMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMmNe6X5XpkNMZ/If846Xw==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

TOTAL 260.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***Cuantía***
87000	*Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023*	*** Expresión incorrecta ***

Cuarto.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.*

Quinto.- *Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."*

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local In.º Registro 01410071

Código Seguro De Verificación	hMmNe6X5XpkNMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMmNe6X5XpkNMZ/If846Xw==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local In.c Registro 01410071 1

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación	hMmNe6X5XpkNMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMmNe6X5XpkNMZ/If846Xw==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

***DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas*(Sevilla).-**

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de agosto de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2023, actualmente prorrogado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, referenciada con el código CE-24-05, tramitada con número de expediente 2024/CEX_01/000007.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 167, de 28 de agosto de 2024, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de créditos del Presupuesto municipal, tramitada con número de expediente 2024/CEX_01/000007, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado el que se expone a continuación:

"***Primero.-*** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Segundo.- *Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la instalación de un juego de poste de tenis, suministro de pavimento polideportivo y señalización de juego en instalaciones deportivas mediante la modificación de créditos número CE-24-05 del Presupuesto en vigor, por importe de* ***21.858,65 €.***

Tercero.- *Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:*

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/342/62301	0,00 €	21.858,65 €	21.858,65 €

Código Seguro De Verificación	ViF2cYCWuGHIzAO46ydolw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ViF2cYCWuGHIzAO46ydolw==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

TOTAL 21.858,65 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***Cuantía***
87000	*Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023*	*** Expresión incorrecta ***

Cuarto.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.*

Quinto.- *Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos."*

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local In.º Registro 01410071

Código Seguro De Verificación	ViF2cYCWuGHIzAO46ydolw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ViF2cYCWuGHIzAO46ydolw==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071 1

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación	ViF2cYCWuGHIzAO46ydolw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/09/2024 13:43:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ViF2cYCWuGHIzAO46ydolw==		

ayuntamiento de
la rinconada

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: 6949f97725a3efd8bee9520a57ebc4

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber: Que por acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2024, se aprueba el Catálogo de puestos de personal funcionario y de personal laboral para el ejercicio 2024, con las modificaciones retributivas resultantes de la aplicación de los incrementos retributivos previstos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, (BOE de 24 de diciembre) y en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y que se detalla en el anexo de Catálogo de Puestos de personal laboral y funcionario para el ejercicio 2024 con la actualización retributiva resultante, que obra en el expediente.

Contra este acuerdo, podrán interponerse:

1.-Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.-Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

La Rinconada, 18 de septiembre de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Huella digital al margen)

ANEXO

Cód. Validación: 5ACDG3ZWN2NMPQ6J7Z5AFWMHH
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 137 de un total de 221
Página 1 de 7
CVE: BOP-SE-2024-186029
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ENCARNA LEÓN GIL DE REBOLEÑO (1 de 1)
Recursos Humanos
Fecha Firma: 06/06/2024
HASH: 8e32b00c3092147990582092a551fe17a

ayuntamiento de la rinconada

CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O INTERINO HASTA COBERTURA DE PLAZA

A continuación se desarrolla el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera o funcionario interino hasta cobertura de plaza del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, actualizada con la retribuciones correspondientes a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, (BOE de 24 de diciembre)

La forma preferente de provisión en los puestos relacionados será la de concurso, salvo en aquellos casos de libre designación establecido por normativa legal vigente

Los puestos relacionados podrán desarrollarse desde la Coordinación del servicio y/o la Dirección del departamento en los términos y condiciones retributivas que se determinen en las convocatorias que para su cobertura se realicen, tras las negociaciones con los órganos de negociación y representación de los empleados/as públicos.

1.- HABILITACIÓN NACIONAL

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. Destino	Complemento específico		
			Factor 3 Grado 1	Factor 3 Grado 2	Factor 3 Grado 3
INTERVENTOR/A	A1	29	924,65	1.017,04	1.109,42
SECRETARIO/A	A1	29	933,65	1.026,04	1.118,43
TESORERO/A	A1	29	924,65	1.017,04	1.109,42

2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. Destino	Complemento específico		
			Factor 3 Grado 1	Factor 3 Grado 2	Factor 3 Grado 3
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	27	982,49	1.074,88	1.167,26
TÉCNICO/A DE GESTIÓN 1	A2	20	582,41	674,79	767,18
TÉCNICO/A DE GESTIÓN 2	A2	20	538,68	631,07	723,45
TÉCNICO/A DE GESTIÓN (ADMINISTRACION INSTITUCIONES SOCIALES)	A2	21	800,58	892,97	985,35
TÉCNICO DE GESTIÓN (GRADUADO SOCIAL)	A2	21	742,65	835,04	927,42
ARCHIVERO/A	A2	20	550,70	643,09	735,47

Cód. Validación: 3T9N3DJGLND9QAS7FYKJSH4XQ
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ADMINISTRATIVO/A (JEFE/A GRUPO)	C1	20	772,17	864,56	956,95
ADMINISTRATIVO/A	C1	16	662,95	755,34	847,72
INSPECCIÓN DE RENTAS Y TRIBUTOS	C1	16	648,27	648,27	740,66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	C2	14	589,94	682,32	774,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2	C2	14	618,66	711,04	803,43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 3	C2	14	619,24	711,63	804,01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 4	C2	14	622,92	715,31	807,69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 5	C2	14	626,36	718,74	811,13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (JEFE/A GRUPO)	C2	18	701,66	794,05	886,44
NOTIFICADOR/A	OAP	12	531,25	623,64	716,03

3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. Destino	Complemento específico		
			Factor 3 Grado 1	Factor 3 Grado 2	Factor 3 Grado 3
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (Jefatura Área RRHH)	A1	27	765,88	858,26	950,65
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (JEFATURA URBANISMO)	A1	24	827,91	920,29	1.012,68
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1	24	704,45	796,84	889,23
ARQUITECTO/A	A1	24	619,33	711,72	804,11
PSICÓLOGO/A	A1	24	586,48	678,87	771,25
PSICÓLOGO/A (GABINETE PSICOPEDAGÓGICO)	A1	24	402,72	495,10	587,49
SUBINSPECTOR/A (POLICÍA)	A2	24	1.269,08	1.361,47	1.453,85
INGENIERO/A TÉCNICO (DIRECTOR TÉCNICO)	A2	24	878,68	971,07	1.063,46
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	20	576,51	668,90	761,28
BIBLIOTECARIO/A	A2	20	538,69	631,08	723,47
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	20	561,47	653,86	746,24
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20	561,47	653,86	746,24
TRABAJADOR/A SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD)	A2	20	402,88	495,27	587,65

Cód. Validación: 3T9N3DJGLND9QAS7FYKJSH4XQ
Verificación: https://lanreconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

DELINEANTE	C1	17	504,83	597,22	689,61
AGENTE DE RECAUDACIÓN	C2	14	620,98	713,37	805,75
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	15	446,00	538,39	630,77
CONDUCTOR/A	C2	15	698,24	790,62	883,01
OFICIAL (OFICIAL ELECTRICISTA 1)	C2	15	826,33	918,72	1.011,10
OFICIAL (OFICIAL ELECTRICISTA 2) (COORDINADOR SERVICIO)	C2	15	848,70	941,08	1.033,47
OFICIAL (OFICIAL ELECTRICISTA 3) (NO GUARDIA)	C2	15	737,28	829,67	922,06
OFICIAL PINTOR/A	C2	15	690,90	783,28	875,67
OFICIAL POLICÍA 1	C1	21	1.009,55	1.101,94	1.194,32
OFICIAL POLICÍA 2	C1	21	1.011,58	1.103,97	1.196,36
OFICIAL POLICÍA 3	C1	21	1.015,20	1.107,59	1.199,98
OFICIAL POLICÍA 4	C1	21	1.016,52	1.108,90	1.201,29
POLICÍA LOCAL 1	C1	19	959,45	1.051,83	1.144,22
POLICÍA LOCAL 2	C1	19	963,12	1.055,50	1.147,89
POLICÍA LOCAL 3	C1	19	963,99	1.056,37	1.148,76
POLICÍA LOCAL 4	C1	19	965,80	1.058,19	1.150,57
POLICÍA LOCAL 5	C1	19	965,65	1.058,04	1.150,42
POLICÍA LOCAL 6	C1	19	967,20	1.059,59	1.151,98
POLICÍA LOCAL 7	C1	19	968,61	1.061,00	1.153,38
POLICÍA LOCAL 8	C1	19	970,89	1.063,27	1.155,66
POLICÍA LOCAL 9	C1	19	965,49	1.057,87	1.150,26
AYUDANTE RECAUDACIÓN	OAP	14	679,03	771,42	863,80
CELADOR/A ARBITRIOS	OAP	14	636,07	728,46	820,84
OPERARIO/A	OAP	13	652,51	744,90	837,29
OPERARIO/A CEMENTERIO	OAP	14	654,01	746,40	838,79
OPERARIO/A (OPERARIO JARDINERÍA 1)	OAP	13	716,99	809,38	901,77
OPERARIO/A (OPERARIO JARDINERÍA 2)	OAP	13	718,62	811,01	903,39

Cód. Validación: 3T9N3DJGLND9QAS7FYKJSH4XQ
Verificación: https://lanniconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

OPERARIO/A LIMPIEZA 1	OAP	13	680,07	772,45	864,84
OPERARIO/A LIMPIEZA 2	OAP	13	708,24	800,62	893,01
OPERARIO/A LIMPIEZA 3	OAP	13	722,20	814,58	906,97
OPERARIO/A LIMPIEZA 4	OAP	13	723,02	815,41	907,80
OPERARIO/A LIMPIEZA 6	OAP	13	701,64	794,03	886,42

PUESTOS PERSONAL FUNCIONARIO PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Puesto de trabajo	**Grupo**	**Nivel C. Destino**	**Complemento específico**		
			Factor 3 Grado 1	**Factor 3 Grado 2**	**Factor 3 Grado 3**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	C2	14	589,94	682,32	774,71
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	20	563,03	655,42	747,81

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Puesto de trabajo	**Grupo**	**Nivel C. Destino**	**Complemento específico**		
			Factor 3 Grado 1	**Factor 3 Grado 2**	**Factor 3 Grado 3**
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (Dirección Patronato personas con discapacidad)	A1	24	586,48	678,87	771,25
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (Dirección Centro Discapacidad)	A1	24	586,48	678,87	771,25

PUESTOS PERSONAL FUNCIONARIO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Puesto de trabajo	**Grupo**	**Nivel C. Destino**	**Complemento específico**		
			Factor 3 Grado 1	**Factor 3 Grado 2**	**Factor 3 Grado 3**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 1	C2	14	589,94	682,32	774,71

Cód. Validación: 3T9N3DJGLND9QAS7FYKJSH4XQ
Verificación: https://lanniconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ayuntamiento de la rinconada

CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO, INTERINO Y DE ESTRUCTURA HASTA COBERTURA DE PLAZA

A continuación se desarrolla el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral de estructura o personal laboral interino hasta cobertura de plaza del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, actualizada con la retribuciones correspondientes a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, (BOE de 24 de diciembre)

La forma preferente de provisión en los puestos relacionados será la de concurso, salvo en aquellos casos de libre designación establecido por normativa legal vigente

Los puestos relacionados podrán desarrollarse desde la Coordinación del servicio y/o la Dirección del departamento en los términos y condiciones retributivas que se determinen en las convocatorias que para su cobertura se realicen, tras las negociaciones con los órganos de negociación y representación de los empleados/as públicos.

				Complemento específico		
PUESTO DE TRABAJO	**GRUPO**	**S. BASE 2024**	**C. Categoría 2024**	**Factor 3 Grado 1**	**Factor 3 Grado 2**	**Factor 3 Grado 3**
Abogado/a	A1	1.289,28	410,46	573,88	666,26	758,65
Arquitecto/a	A1	1.289,28	436,75	637,37	729,76	822,15
Periodista	A1	1.289,28	356,17	573,88	666,26	758,65
Psicólogo/a (Gabinete Psicopedagógico)	A1	1.289,28	356,17	573,88	666,26	758,65
Agente Desarrollo Local	A2	1.226,24	315,75	538,69	631,08	723,47
Bibliotecario/a	A2	1.226,24	315,75	538,69	631,08	723,47
Graduado/a Social	A2	1.226,24	315,75	538,69	631,08	723,47
Graduado/a Social 2	A2	1.226,24	658,06	742,66	835,04	927,42
Ingeniero/a Técnico	A2	1.226,24	658,06	742,66	835,04	927,42
Trabajador/a Social	A2	1.226,24	315,75	563,04	655,43	747,81
Administrativo/a	C1	1.051,44	244,26	496,32	588,71	681,09
Agente Catastral	C1	1.051,44	244,26	546,69	639,08	731,46
Maestro/a Taller	C1	1.051,44	244,26	481,09	573,48	665,87
Técnico de Juventud	C1	1.051,44	410,46	514,13	606,51	698,90
Técnico deportivo (Deportes/Discapacidad)	C1	1.051,44	244,26	514,13	606,51	698,90
Técnico informático	C1	1.051,44	244,26	514,13	606,51	698,90
Técnico Servicios Culturales (Coordinador de Cultura)	C2	1.051,44	410,46	553,90	646,28	738,67
Agente Dinamización Juvenil	C2	944,46	210,77	467,06	559,44	651,83
Agente Medioambiental	C2	944,46	305,08	446,00	538,39	630,78
Animador/a Socio Cultural (CMIM)	C2	944,46	210,77	445,70	538,08	630,47
Auxiliar Administrativo/a	C2	944,46	210,77	446,00	538,39	630,78
Auxiliar Biblioteca	C2	944,46	210,77	446,00	538,39	630,78
Conductor/a	C2	944,46	210,77	529,26	621,64	714,04
Conductor/a (Equipo de Gobierno)	C2	944,46	384,10	625,89	718,27	810,66
Oficial	C2	944,46	210,77	527,08	619,46	711,85
Oficial (Mantenimiento Instalaciones Culturales)	C2	944,46	305,08	527,08	619,46	711,85
Oficial (Coordinador servicio)	C2	944,46	384,10	625,89	718,27	810,66
Auxiliar Ayuda a domicilio	OAP	850,20	177,82	511,11	603,50	695,89
Celador/Conserje	OAP	850,20	177,82	462,96	555,36	647,73
Limpiador/a	OAP	850,20	177,82	462,96	555,35	647,73
Operario/a Mantenimiento instalaciones	OAP	850,20	177,82	622,15	714,54	806,92
Peón	OAP	850,20	177,82	555,29	647,67	740,06
Operario/a Mantenimiento Instalaciones (centros públicos de enseñanza)	OAP	850,20	177,82	497,97	590,37	682,75
Auxiliar de servicios (*)	OAP	Mínimo Interprofesion	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Únicamente para contratación subvencionada y/o con cargo a programas de acción social a través de la empleabilidad, en puestos no estructurales

Cód. Validación: 3T9N3DJGLND9QAS7FYKJSH4XQ
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	S. BASE 2024	C. Categoría 2024	Complemento específico		
				Factor 3 Grado 1	Factor 3 Grado 2	Factor 3 Grado 3
Médico	A1	1.289,28	356,17	617,97	710,36	802,74
Auxiliar Deportivo/a	B	944,46	210,77	379,94	472,32	564,71
Técnico Deportivo/a	C1	1.051,44	244,26	514,13	606,51	698,90
Animador/a Socio Cultural (PMD)	C2	944,46	210,77	483,10	575,49	667,88
Operario/a Mantenimiento instalaciones	OAP	850,20	177,82	622,15	714,54	806,92

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	S. BASE 2024	C. Categoría 2024	Complemento específico		
				Factor 3 Grado 1	Factor 3 Grado 2	Factor 3 Grado 3
Monitor/a Centro Ocupacional	C1	1.051,44	244,26	461,34	553,72	646,11
Monitor/a Patronato Personas Discapacidad	C2	944,46	210,77	404,27	496,65	589,04
Cuidador/a	C2	944,46	210,77	404,27	496,65	589,04

RADIO RINCONADA

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	S. BASE 2024	C. Categoría 2024	Complemento específico		
				Factor 3 Grado 1	Factor 3 Grado 2	Factor 3 Grado 3
Ayudante de contenidos	C1	1.051,44	244,26	570,64	663,02	755,41
Ayudante radio y comunicación (Programación)	C2	944,46	210,77	570,64	663,02	755,41

Cód. Validación: 3T9N3DJGLND9QAS7FYKJSH4XQ
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

ayuntamiento de la rinconada

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/09/2024
HASH: 6949f97572f5a3efd8bee95520a57ebc4

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con fecha 2 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 el acuerdo plenario celebrado el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario Gestiona 5512/2024, por cuantía de 1.289.772,49 €.

En el citado anuncio se produjo un error en los datos del "Programa de Renovación y modernización de instalaciones deportivas" y no se incluyó el "Programa de Refuerzo de Seguridad Ciudadana", por lo que el anuncio referido a estos dos programas se publicó en el BOP nº 168, de 29 de agosto de 2024, nuevamente por espacio de quince días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones y/o reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo aprobado en el Pleno referido a estos dos programas es el siguiente:

- Para crear partida para financiar la ejecución del "Programa de renovación y modernización de instalaciones deportivas", por una cuantía de 96.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0603 34210 63242. Se financia a cargo del Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Para crear partida para financiar la ejecución del "Programa de refuerzo de Seguridad Ciudadana", por una cuantía de 39.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0601 13210 62911. Se financia a cargo del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los gastos propuestos que se refieren a esta modificación de crédito se financiarán con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario celebrado el día 30 de julio de 2024.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 54HGJ4LR6P3CWC7M5MNWN5S6D
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 144 de un total de 221
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-186030
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2024, la Resolución n.º 654/2024, que literalmente dice como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR CLÍNICO RESIDENCIA

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000014
Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.
Decreto de Alcaldía
Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Acta de la Sesión de 22 de julio de 2024, del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal laboral fijo de Auxiliar Clínico Residencia, se propuso a Dña. MARÍA JOSÉ ALMARCHA MANZANO para ocupar una de las plazas, a la vista de la puntuación obtenida, del número de candidatas presentadas y del número de plazas disponibles.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 24 de julio de 2024 se publicó en el e-Tablón el anuncio del Tribunal Calificador relativo a la baremación definitiva de los méritos y la propuesta de contratación.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de Dña. María José Almarcha Manzano, para el siguiente puesto:

Denominación de la plaza	Auxiliar Clínico Residencia
Régimen	Personal laboral fijo

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	jATHo2JdTeelalBq+xbUhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jATHo2JdTeelalBq+xbUhw==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (art. 76 EBEP)
Sistema selectivo	Concurso. DA 6ª Ley 20/2021. Turno libre
Jornada	Tiempo completo (100%)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-Tablón.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.**”**

Lo que se hace púbico para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En La Roda de Andalucía, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	jATHo2JdTeelalBq+xbUhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jATHo2JdTeelalBq+xbUhw==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2024, la Resolución n.º 656/2024, que literalmente dice como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR CLÍNICO RESIDENCIA

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000014
Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.
Decreto de Alcaldía
Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Acta de la Sesión de 22 de julio de 2024, del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal laboral fijo de Auxiliar Clínico Residencia, se propuso a Dña. BERNARDA CORONA GÓMEZ para ocupar una de las plazas, a la vista de la puntuación obtenida, del número de candidatas presentadas y del número de plazas disponibles.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 24 de julio de 2024 se publicó en el e-Tablón el anuncio del Tribunal Calificador relativo a la baremación definitiva de los méritos y la propuesta de contratación.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de Dña. Bernarda Corona Gómez, para el siguiente puesto:

Denominación de la plaza	Auxiliar Clínico Residencia
Régimen	Personal laboral fijo

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	G2J34ZbY3/VHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2J34ZbY3/VHLKJi6fePbg==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (art. 76 EBEP)
Sistema selectivo	Concurso. DA 6ª Ley 20/2021. Turno libre
Jornada	Tiempo completo (100%)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-Tablón.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.**”**

Lo que se hace púbico para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En La Roda de Andalucía, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	G2J34ZbY3/VHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G2J34ZbY3/VHLKJi6fePbg==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2024, la Resolución n.º 657/2024, que literalmente dice como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR CLÍNICO RESIDENCIA

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000014
Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.
Decreto de Alcaldía
Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Acta de la Sesión de 22 de julio de 2024, del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal laboral fijo de Auxiliar Clínico Residencia, se propuso a Dña. MARÍA ELENA RAMOS REINA para ocupar una de las plazas, a la vista de la puntuación obtenida, del número de candidatas presentadas y del número de plazas disponibles.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 24 de julio de 2024 se publicó en el e-Tablón el anuncio del Tribunal Calificador relativo a la baremación definitiva de los méritos y la propuesta de contratación.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de Dña. María Elena Ramos Reina, para el siguiente puesto:

Denominación de la plaza	Auxiliar Clínico Residencia
Régimen	Personal laboral fijo

Código Seguro De Verificación	41Xxz+oANSOTpgv/Z+Oxow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/41Xxz+oANSOTpgv/Z+Oxow==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (art. 76 EBEP)
Sistema selectivo	Concurso. DA 6ª Ley 20/2021. Turno libre
Jornada	Tiempo completo (100%)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-Tablón.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.**”**

Lo que se hace púbico para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En La Roda de Andalucía, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	41Xxz+oANSOTpgv/Z+Oxow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/41Xxz+oANSOTpgv/Z+Oxow==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2024, la Resolución n.º 658/2024, que literalmente dice como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR CLÍNICO RESIDENCIA

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000014
Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.
Decreto de Alcaldía
Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Acta de la Sesión de 22 de julio de 2024, del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal laboral fijo de Auxiliar Clínico Residencia, se propuso a Dña. CARMEN MARÍA LLAVERO PÉREZ para ocupar una de las plazas, a la vista de la puntuación obtenida, del número de candidatas presentadas y del número de plazas disponibles.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 24 de julio de 2024 se publicó en el e-Tablón el anuncio del Tribunal Calificador relativo a la baremación definitiva de los méritos y la propuesta de contratación.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de Dña. Carmen María Llavero Pérez, para el siguiente puesto:

Denominación de la plaza	Auxiliar Clínico Residencia
Régimen	Personal laboral fijo

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	2ak/xuCsHDdOjkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ak/xuCsHDdOjkGWwnmDzA==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (art. 76 EBEP)
Sistema selectivo	Concurso. DA 6ª Ley 20/2021. Turno libre
Jornada	Tiempo completo (100%)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-Tablón.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.**”**

Lo que se hace púbico para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En La Roda de Andalucía, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	2ak/xuCsHDdOjkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ak/xuCsHDdOjkGWwnmDzA==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2024, la Resolución n.º 659/2024, que literalmente dice como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR CLÍNICO RESIDENCIA

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000014
Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.
Decreto de Alcaldía
Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Acta de la Sesión de 22 de julio de 2024, del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal laboral fijo de Auxiliar Clínico Residencia, se propuso a Dña. MÓNICA PAREJA PÉREZ para ocupar una de las plazas, a la vista de la puntuación obtenida, del número de candidatas presentadas y del número de plazas disponibles.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 24 de julio de 2024 se publicó en el e-Tablón el anuncio del Tribunal Calificador relativo a la baremación definitiva de los méritos y la propuesta de contratación.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de Dña. Mónica Pareja Pérez, para el siguiente puesto:

Denominación de la plaza	Auxiliar Clínico Residencia
Régimen	Personal laboral fijo
Grupo/Subgrupo/Categoría	C2

Código Seguro De Verificación	rU3gMmHvU6IvsQFRGAxndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rU3gMmHvU6IvsQFRGAxndg==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

profesional	
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (art. 76 EBEP)
Sistema selectivo	Concurso. DA 6ª Ley 20/2021. Turno libre
Jornada	Tiempo completo (100%)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-Tablón.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.**”**

Lo que se hace púbico para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En La Roda de Andalucía, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	rU3gMmHvU6IvsQFRGAxndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rU3gMmHvU6IvsQFRGAxndg==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2024, la Resolución n.º 660/2024, que literalmente dice como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR CLÍNICO RESIDENCIA

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000014
Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.
Decreto de Alcaldía
Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Acta de la Sesión de 22 de julio de 2024, del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal laboral fijo de Auxiliar Clínico Residencia, se propuso a Dña. ROSARIO RASTRERO BORJAS para ocupar una de las plazas, a la vista de la puntuación obtenida, del número de candidatas presentadas y del número de plazas disponibles.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 24 de julio de 2024 se publicó en el e-Tablón el anuncio del Tribunal Calificador relativo a la baremación definitiva de los méritos y la propuesta de contratación.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de Dña. Rosario Rastrero Borjas, para el siguiente puesto:

Denominación de la plaza	Auxiliar Clínico Residencia
Régimen	Personal laboral fijo

Código Seguro De Verificación	KV7JGordzKYT1jGwxVb1hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KV7JGordzKYT1jGwxVb1hQ==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (art. 76 EBEP)
Sistema selectivo	Concurso. DA 6ª Ley 20/2021. Turno libre
Jornada	Tiempo completo (100%)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-Tablón.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.**”**

Lo que se hace púbico para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En La Roda de Andalucía, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	KV7JGordzKYT1jGwxVb1hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KV7JGordzKYT1jGwxVb1hQ==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Don Juan José Carnerero Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

HACE SABER: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 19 de septiembre de 2024, la Resolución n.º 661/2024, que literalmente dice como sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000014
Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.
Decreto de Alcaldía
Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Mediante Acta de la Sesión de 01 de julio de 2024, del Tribunal Calificador para el proceso de selección de personal laboral fijo de Arquitecto/a, se propuso a D. MIGUEL JOSÉ BLANCO FERNÁNDEZ para ocupar la plaza, a la vista de la puntuación obtenida, del número de candidaturas presentadas y del número de plazas disponibles.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 02 de julio de 2024 se publicó en el e-Tablón el anuncio del Tribunal Calificador relativo a la baremación definitiva de los méritos y la propuesta de contratación.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de D. Miguel José Blanco Fernández, para el siguiente puesto:

Denominación de la plaza	Arquitecto/a
Régimen	Personal laboral fijo

Código Seguro De Verificación	IZSJ56+L3BOnpexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IZSJ56+L3BOnpexwblqXvQ==		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A1
Titulación	Título Universitario (art. 76 EBEP)
Sistema selectivo	Concurso. DA 6ª Ley 20/2021. Turno libre
Jornada	Tiempo parcial (80%)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-Tablón.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.**”**

Lo que se hace púbico para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En La Roda de Andalucía, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	IZSJ56+L3BOnpexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	19/09/2024 13:19:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IZSJ56+L3BOnpexwblqXvQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
DIRECCION GENERAL	Seguridad
UNIDAD	Apoyo Jurídico
EXPEDIENTE	370/2024
ASUNTO	Encomienda Gestión a GMU-Parques Bomberos

Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de 13 de septiembre de 2024, por el que se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la licitación de la Reforma general del parque de bomberos de Carretera Amarilla, así como del Complejo de nueva planta para la ubicación de las infraestructuras generales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, sito en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne s/nº, esquina a Plaza Asociación.

Asimismo, se anexa el documento administrativo de formalización de la citada encomienda de gestión suscrito con fecha de 19 de septiembre de 2024, por el Director General de Seguridad, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, en representación de dicha Gerencia Municipal, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 13/09/2024 a propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"*Es de interés municipal promover la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, así como la Reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos.*
Para tal fin, y siguiendo las indicaciones recibidas del Gerente, por los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha sido redactado un borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud de las siguientes actuaciones en el Polígono Industrial Carretera Amarilla P.I.C.A.:
1. Construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación.
2. Reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos.
Los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente otorgan a la Agencia pública local las siguientes competencias en materia de edificios municipales:
k) Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de urbanización y edificación, salvo aquellos que el Ayuntamiento atribuya a la competencia de otros Servicios Municipales.
…
m) Redactar los proyectos técnicos necesarios para la realización de toda clase de obras de edificación de la propia Gerencia y del Ayuntamiento, que queden recogidas en el documento

Código Seguro De Verificación	Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==		

técnico de programación que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en coordinación con las Áreas y Distritos municipales.
Por otra parte, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:
"1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.
Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.
2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.
En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.
3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:
a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.(…)"
La estimación y previsión del gasto necesario para atender ambas actuaciones se establece en los siguientes importes, IVA incluido:

	2024	**2025**	**2026**	**2027**	**Total**
Complejo Nueva Planta					
Proyecto de Ejecución		*98.321,28 €*			*98.321,28 €*
Dirección facultativa		*17.250,92 €*	*77.629,13 €*	*77.629,13 €*	*172.509,18 €*
Reforma General P 4					
Proyecto de Ejecución	*13.721,06 €*	*54.884,20 €*			*68.605,26 €*
Dirección Facultativa		*56.470,26 €*	*56.470,26 €*		*112.940,52 €*
Total	***13.721,06 €***	***228.951,66 €***	***134.099,39 €***	***77.629,13 €***	***452.376,24 €***

Las actuaciones señaladas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01043 13601 6220061, Inversión nueva en edificios y otras construcciones, la cual cuenta con crédito adecuado y suficiente, para lo cual será necesario aprobar las modificaciones presupuestarias oportunas.
A la vista de lo anteriormente señalado, y puesto que es de interés municipal poner en marcha la construcción de edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, y acometer la reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos, a la vista de los informes emitidos por la Jefa de la Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 31 de julio de 2024 y por el Jefe del Servicio de SPEIS, y no siendo necesario fiscalización previa por la Intervención General, a la vista del informe de 8 de agosto de 2024, se propone por razones de eficacia, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==		

Primero.- *Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la adjudicación y supervisión de la ejecución del contrato de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, y la reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos, así como, una vez redactados los proyectos, de los posteriores contratos de obra para su ejecución.*

A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:

Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:

La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos.

La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante.

Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.

La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.

Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Financiación: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

Vigencia: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.*- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo."*

ANEXO

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION DE ENCOMIENDA DE GESTION A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

REUNIDOS

Código Seguro De Verificación	Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==		

DE UNA PARTE, D. Antonio Paredes Palacios, en calidad de Director General de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento de formalización de la encomienda, en Plaza Nueva s/n, Sevilla.

Y DE OTRA, D. Fernando Vázquez Marín, en calidad de Gerente y en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento, en Avda. de Carlos III, s/n.

Asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, Don Luis Enrique Flores Domínguez.

INTERVIENEN

***D. Antonio Paredes Palacios**, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Seguridad, en virtud de la Resolución nº 546 Delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, con domicilio a efectos del presente documento, en Plaza Nueva, s/n con Código Postal 41001, de Sevilla.*

***D. Fernando Vázquez Marín** como Gerente y en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, formalizado con fecha y efectos 29 de junio de 2023, contrato de alta Dirección regulado al amparo del R.D. 1382/85.*

***D. Luis Enrique Flores Domínguez**, Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, lo hace en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual, entre sus funciones está: "Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local".*

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, por lo que proceden a otorgar el presente documento administrativopara formalizar la encomienda, firmando asimismo el señor Secretario General del Ayuntamiento para dar fe administrativa.

EXPONEN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, acordó, con fecha 13/9/24, otorgar encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, en las condiciones que seguidamente se especifican:

CLÁUSULAS

***Primero.-** Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la adjudicación y supervisión de la ejecución del contrato de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, y la reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos, así como, una vez redactados los proyectos, de los posteriores contratos de obra para su ejecución.*

A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:

Código Seguro De Verificación	Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==		

***Objeto de la Encomienda de Gestión**: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:*

La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos.

La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante.

Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.

La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.

***Naturaleza y Alcance**: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.*

***Financiación**: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.*

***Vigencia**: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Lo que le comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
Fdo. Albina García González

Código Seguro De Verificación	Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	20/09/2024 09:51:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kh+WsHPSBy1PTLLABLc+5Q==		

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 166826 del acuerdo de 13 de septiembre de 2024, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «EMPLEO-INNOVA 2024» en la ciudad de Sevilla.

BDNS (Identif.): 786597.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786597

Primero. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de proyectos de innovación para el fomento del empleo en la ciudad de Sevilla, realizados por parte de entidades del Tercer Sector de Acción Social, al amparo de la Ley 43/2015, de 9 de octubre.

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social y la Administración, favoreciendo proyectos de innovación para el fomento del empleo, dirigidos a mejorar la empleabilidad y facilitar el acceso al empleo.

Segundo. *Beneficiarios.*

Aquellas entidades del Tercer Sector que cumplan, además de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, los siguientes:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
- Tener recogido en su documento de constitución y/o en la modificación de los mismos, fines relacionados con el ámbito del fomento del empleo, y en su defecto haber desarrollado actividades o proyectos relacionados con las mismas, debiéndose acreditar documentalmente.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones.
- Estar inscritas en el Registro Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta convocatoria administraciones públicas, sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualesquiera de ellas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las presentes ayudas, cuyas Bases Reguladoras Específicas están anexas al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de septiembre de 2024, se convocan al amparo de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladores de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Convocatoria.*

Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, de 13 de septiembre de 2024, y publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (https://sede.sevilla.org), así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Quinta. *Presupuesto y cuantía de las ayudas.*

La cuantía máxima de la convocatoria a distribuir entre los proyectos seleccionados será de 335.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01163 24186 47000 del Presupuesto Municipal para 2024.

Las solicitudes seleccionadas resultarán subvencionables con una ayuda máxima de 33.500 euros por proyecto, hasta agotar el presupuesto existente, resolviéndose por orden de puntuación obtenida, quedando en reserva el resto de solicitudes presentadas.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del crédito disponible con cargo al presupuesto municipal en las condiciones establecidas en la Base Reguladora Tercera.

Todos los proyectos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la correspondiente Convocatoria de Subvenciones.

Sexta. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

- Sólo se podrá presentar una solicitud de subvención por entidad.
- Las solicitudes deberán ir dirigidas al Servicio de Administración de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla y se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo ir acompañadas de la documentación exigida.
- Las ayudas objeto de las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de otras Administraciones, diferentes al Ayuntamiento de Sevilla, entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, y de los artículos 19, apartado 3, de la L.G.S.; y 33 y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses, debiendo comenzar dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención y desarrollarse en la ciudad de Sevilla. Todos los gastos realizados deberán estar comprendidos dentro de ese período máximo de ejecución.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2024.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Jose Luis Garcia Martín.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

*"**PRIMERO**.- De conformidad con lo prescrito en el artículo 91 y 127.1 h), la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), aprobar la Oferta de Empleo Público 2024-2ª Fase del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en las plazas que a continuación se indican:*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº TURNO LIBRE	Nº TURNO PROM. INTERNA
ADMON. GENERAL	TÉCNICA			TÉCNICO/A ADMÓN. GENERAL	A	A1	9	2
	ADMTVA.			ADMINISTRATIVO/A	C	C1	10	8
ADMON ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR		ANALISTA INFORMÁTICO	A	A1	2	
				ARQUITECTO/A	A	A1	1	
				PSICÓLOGO/A	A	A1	3	
				VETERINARIO/A	A	A1	3	
		TÉCNICO MEDIO		A.T.S. (ENFERMERO/A)	A	A2	2	
				AYUDANTE BIBLIOTECA	A	A2	2	
				INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	3	
				TRABAJADOR/A SOCIAL	A	A2	2	
		TÉCNICO AUXILIAR		DELINEANTE	C	C1	2	
				ESPECIALISTA SALUD AMBIENTAL	C	C1	1	
				BIBLIOTECA	C	C1	2	
	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BANDA DE MÚSICA	PERCUSIÓN	A	A1	1	
PERSONAL LABORAL	OBRERA			PEÓN/NA	E		20	
				TOTAL OFERTA			63	10

***SEGUNDO**.- De conformidad con lo prescrito en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, y de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de*

Código Seguro De Verificación	7KLp3+UBqKAWvQauviQyxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/09/2024 14:01:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7KLp3+UBqKAWvQauviQyxA==		

Página 165 de un total de 221
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186040
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

la Función Pública de Andalucía, incluir y aprobar en la Oferta de Empleo Público de 2024 (2ª Fase) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, las plazas de estabilización que a continuación se indican:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	ESTABILIZACIÓN
ADMON. GENERAL	ADMTVA.			ADMINISTRATIVO/A	C	C1	2
	AUXILIAR			AUX.ADMTVO/A	C	C2	15
ADMON ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR		PSICÓLOGO/A	A	A1	1
				SOCIÓLOGO/A	A	A1	1
		TÉCNICO MEDIO		INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	1
				EDUCADOR/A	A	A2	4
				TRABAJADOR/A SOCIAL	A	A2	4
				TOTAL OFERTA			28

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público".*

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	7KLp3+UBqKAWvQauviQyxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/09/2024 14:01:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7KLp3+UBqKAWvQauviQyxA==		

Página 166 de un total de 221
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186040
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

GERENCIA DE URBANISMO Y M.A. DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024 el expediente nº 33/2024, instruido con modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto de la GUMA de 2022, por un importe total de **147.618,32 euros**, consistente en asignar un crédito extraordinario de 147.618,32 euros a la partida 10000-33600-62200, a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al PMS, con la finalidad de atender el gasto correspondiente a la parte de la aportación de la GUMA (Anualidad 2023) en el contrato de obras del proyecto de restauración y consolidación de la muralla Macarena Extramuros, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/ €
10000-33600-62200	Edificios y Otras Construcciones (Patrimonio Histórico)	147.618,32
TOTAL		**147.618,32**

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE/€
2022 2 PMS 1 1	2022 10000 15100 6810022	147.618,32
TOTAL		**147.618,32**

Código Seguro De Verificación	lTjkT+k74+6ugVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/09/2024 08:24:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lTjkT+k74+6ugVvEgoIFAw==		

Página 167 de un total de 221
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186041
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

Queda expuesto al público, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, el expediente 33/2024 tramitado en la Sección de Gestión Presupuestaria, Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en el de la propia Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de créditos se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO,
P.D.F.
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA,
Fdo.: José Moreno Montero.
(Por Resolución nº 658, de 22 de febrero de 2007,
completada el 14 de julio de 2015)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación	lTjkT+k74+6ugVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	20/09/2024 08:24:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lTjkT+k74+6ugVvEgoIFAw==		

Referencia: JBL/MDDR/rmb.-
Servicio: Secretaría General.-
Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Delegación de competencias de la 6ª Teniente Alcalde del Área de Urbanismo en la 3ª Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, desde el día 20 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la situación de incapacidad."

ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hago saber que con fecha 20 de Septiembre de 2024 y número 202405978, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

"Que con motivo de la situación de incapacidad de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, María Luisa Reina Rodríguez y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desde el día 20 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la situación de incapacidad, vengo en ***DECRETAR:***

PRIMERO: *Delegar temporalmente las competencias de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, María Luisa Reina Rodríguez en la Tercera Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, Isabel María González Blanquero, desde el día 20 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la situación de incapacidad de aquella.*

SEGUNDO: *Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a las personas interesadas, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."*

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

CSV: 07E8003725B000Z7X5O1A3D0Q6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003725B000Z7X5O1A3D0Q6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2024 09:03:32

DOCUMENTO: 20243614128
Fecha: 20/09/2024
Hora: 08:59

REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL
SALIDA Nº: 2024/26649
Fecha:09/09/2024 10:49

Ayuntamiento Utrera

Área	7.- Urbanismo
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo
Servicio	711.- Urbanismo
Departamento	7111.- Servicios Generales de Urbanismo y Jurídico
Oficina	71111.- Servicios Generales de Urbanismo
DIR-3	LA0001346
Número de expediente	Proyecto de Urbanización P.U. 003/2006 (006823000005)
Asunto	Periodo de Información Pública (Admisión a trámite)
Referencia	BAV/MAMJ/nfs

ANUNCIO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía número 2024/5695 de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, fue admitido a trámite "Proyecto de Delimitación de las Fases de Ejecución de las obras de urbanización del sector SUO-6 de la Adaptación del PGOU a la LOUA", redactado por el arquitecto D. Juan Luis Álvarez Mateo, de fecha 15 de julio de 2024, con registro de entrada número 35623 de fecha 31/07/2024, promovido a instancias de la entidad Utrerana de Obras Civiles, con CIF núm. B-41825795.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento y la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de VEINTE DÍAS a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por toda aquella persona que pueda resultar interesada. A estos efectos el expediente estará a disposición del ciudadano en la Oficina Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanistica por el plazo señalado, de lunes a viernes en horas de 9:00 a 13:30, así como en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org/tablon-de-anuncios/

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por la actuación solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina de Servicios Generales de Urbanismo. La presentación, indicando expresamente el número de expediente de la referencia, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: 07E80036E29800M1E1D9H3Q1I0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036E29800M1E1D9H3Q1I0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 09/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2024 10:53:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2024 26649 - 09/09/2024 10:49

SALIDA: 202426649
Fecha: 09/09/2024
Hora: 10:49
Und. reg:1

Página 170 de un total de 221
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186043
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha expresada al pie del presente documento.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo: Dña. Beatriz Álvarez Velasco.

Página 171 de un total de 221
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2024-186043
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CSV: 07E80036E29800M1E1D9H3Q1I0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036E29800M1E1D9H3Q1I0 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 09/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2024 10:53:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2024 26649 - 09/09/2024 10:49

SALIDA: 202426649
Fecha: 09/09/2024
Hora: 10:49
Und. reg:1

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: ff8b8dd8b983f71608fac18040020056

Expediente n.º: 589/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **Psicólogo/a** (Personal Laboral, régimen interinidad)
Fecha de iniciación: 26/06/2024

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 777/2024 de fecha 18/09/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de Psicólogo/a, vacante en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	28 de Junio 2024
Providencia de Alcaldía	09 de Julio 2024
Informe de Secretaría	26 de Julio 2024
Bases Generales de la Convocatoria	06 de Agosto 2024
Informe-Propuesta de Secretaría	06 de Agosto 2024
Informe de Fiscalización	26 de Julio 2024
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	06 de Agosto 2024
Anuncio BOP n.º 155	09 de Agosto 2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Número de identificación	05/LF
Denominación del puesto	Psicólogo/a
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A1
Naturaleza	Personal Laboral
Unidad/Área	Concejalía de Bienestar Social
Titulación exigible	Base N.º 3
Sistema selectivo	Oposición
Jornada	Completa
Retribuciones básicas	1.326,90 €/mes
Complemento de puesto	1.136,18 €/mes
Pagas	14

Cód. Validación: 7HPGAT2EEJKGG4RJHGHFSWGEN
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 172 de un total de 221
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-186044
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nº de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	DNI	ADMITIDO
RODRÍGUEZ SUÁREZ, M.ª DEL CARMEN	***4177*-*	SÍ
GUERRERO GARCÍA, ROSA	***9717*-*	Sí
MÁRQUEZ BEDOYA, NAZARET	***7786*-*	Sí
GÁMEZ MONROY, LAURA MARÍA	***9896*-*	Sí
LÓPEZ FERNÁNDEZ, NURIA	***6201*-*	Sí
ANGUAS BECERRIL, ISABEL	***4459*-*	Sí
MUÑOZ MONTERO, NOEMÍ	***2212*-*	Sí
ROMERO PÉREZ, XIOMARA	***8680*-*	Sí
GARCÍA MORÓN, PATRICIA	***5147*-*	Sí
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ARACELI	***2923*-*	Sí

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
PEREA NAVAS, ANA ROCIO	***0547*-*	***
GIMÉNEZ DE ARAGÓN MORENO, BEATRIZ	***0346*-*	*
CABALLERO DELGADO, MARÍA	***4708*-*	*
BURGOS BENÍTEZ, FRANCISCA	***5491*-*	*** y *

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
*	No justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo	Presentar certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2024. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica

Cód. Validación: 7HPGAT2EEJKGQ4RJHCHFSW6EN
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 173 de un total de 221
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-186044
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

		(https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do)
**	No justifica la situación de demanda de empleo en el momento de la presentación de la solicitud ni justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo durante el plazo de un mes antes a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas	Presentar documento acreditativo de estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo Y certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2024. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/Certificados PrestaWeb.do)
***	No aporta el Anexo I (Solicitud) correctamente relleno	Presentar Anexo I correctamente relleno

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es].*

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de **cinco días hábiles** los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7HPGAT2EEJKGQ4RJHCHFSW6EN
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 174 de un total de 221
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-186044
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/09/2024
HASH: ff8b8dd8b983f71608fac18040020056

Expediente n.º: 1547/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **Plaza de Trabajador/a Social Concurso Oposición, Proceso de Estabilización.**
Fecha de iniciación: 27/12/2022

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 790/2024 de fecha 20/09/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una **Plaza de Trabajador/a Social Concurso Oposición, Proceso de Estabilización**, cuyo tenor literal es el siguiente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	11 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	18 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	18 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 839/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	31/LT
Denominación	Trabajador/a Social
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A2
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social o equivalente.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Grupo de Cotización	02
Nº de vacantes	1

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Cód. Validación: 4XF5HGAEJA54QPTME9KGHM7AT
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 175 de un total de 221
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-186045
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
AGREDANO MARTÍN, ANTONIO	***0751*-*	Sí
DÍAZ CORTÉS, MARÍA	***0234*.*	Sí
LÓPEZ HERNÁNDEZ, MYRIAM	***4428*-*	Sí
GONZÁLEZ DELGADO, MARIA JOSÉ	***1000*-*	Sí

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

IDENTIFICACIÓN	NIF	CAUSA
BOLAÑOS CUESTA, BELÉN	***4799*-*	**
ORTIZ ROMERO, ISABEL	***9600*-*	*,**
DÍAZ SUÁREZ, MARÍA DEL ROCÍO	***6068*-*	**

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
*	No justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo	Presentar certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2022. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do)
**	No aporta el Anexo I (Solicitud) correctamente relleno	Presentar Anexo I correctamente relleno

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es].*

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **Diez días hábiles**, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de **Diez días hábiles** los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4XF5HGAEJA54QPTME9KGHM7AT
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 176 de un total de 221
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-186045
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



Cód. Validación: 4XF5HGAEJA54QPTME9KGHM7AT
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
CVE: BOP-SE-2024-186045
Página 3 de 3
Página 177 de un total de 221

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/09/2024
HASH: ff8b8dd8b983f71608fac18040020056

SODEMAN, S.L.U.

Expediente n.º: 35/2023
Resolución con número: 04

Fecha: 20/09/2024.
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 12/01/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaría	18 de noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	21 de noviembre de 2022
Consejo de administración aprobando la Convocatoria y las Bases	23 de noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 278	01 de diciembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 238	14 de diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 308	24 de diciembre de 2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	1
Denominación	Administrativo/a
Escala	Administración Especial
Subescala	Administrativa
Grupo	C1
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Administración general.
Titulación exigible	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Grupo de Cotización	05
Nº de vacantes	1

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Cód. Validación: 6QRLF6ZWAFP34WMY9HMR2T7F6
Verificación: https://villamanrique.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SODEMAN, S.L.U.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
Emilio Tierno Prado	***4770*-*	Sí
Luis Manuel Cortés de la Millar	***4050*-*	Sí
Amelia García Hermoso	***8038*-*	Sí
María Teresa Mena Sánchez	***7825*-*	Sí
Juan Carlos Garrido González	***9382*-*	Sí
Sara Andújar Sánchez	***4509*-*	Sí
Francisco Javier Cazorla Carmona	***0527*-*	Sí
María Dolores Mateos Montero	***1632*-*	Sí
María Pastora Reina Ríos	***0169*-*	Sí

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Presidente	D. Francisco Javier Valera Soria.
Presidente Suplente	D. Francisco Rodriguez Bernal.
Vocal 1º	Dña. Margarita Jiménez González.
Vocal 1º Suplente	D. Eugenio Solís Rodriguez.
Vocal 2º	D. Ricardo José Calvo León.
Vocal 2º Suplente	Dña. Eduarda Rocío Ruíz Rodríguez.
Vocal 3º	Dña. Inés Díaz Díaz.
Vocal 3º Suplente	Dña. Rocío Zoraida Ruiz Muñoz.
Vocal 4º	D. Rafael Gutiérrez Madrigal.
Vocal 4º Suplente	D. José Miguel Urbina Ponce.
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal.
Secretario del Tribunal Suplente	Dña. Juana Rocío López Ruíz.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa [http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es] y en su Tablón de Anuncios, la presente Resolución a los efectos oportunos.

CUARTO. La primera prueba (fase de oposición) será el 18 de octubre de 2024 a las 12:00 horas (12 de la mañana) en el Salón de actos del Ayuntamieno de Villamanrique de la Condesa, los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6QRLF6ZWAFP34WMY9HMR2T7F6
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/09/2024
HASH: a9456a05a67a392cc37a20664be4550fd

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 313/2023
Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de 1 plaza de Monitor/a Sociocultural a jornada completa (Personal Laboral Fijo)
Asunto: Resolución de Alcaldía nombramiento de los aspirantes y creación de bolsa de trabajo.
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/1135 de fecha 19 de Septiembre 2024, en la que se expone la relación del nombramiento de los aspirantes a contratar como personal laboral fijo de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a 1 Plaza de Monitor/a Sociocultural a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vistas el acta de Recopilación de documentación del Tribunal de fecha 17/09/2024, que acredita las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria donde dice "*… Publicadas las listas provisionales de las puntuaciones obtenidas, y transcurridos los plazos para presentar alegaciones y documentación establecida en la cláusula 10 de las bases específicas que rigen la convocatoria, se procede a relacionar la documentación aportada, desglosada por aspirante/s propuesto/s:*

ASPIRANTE: Dª. INMACULADA MORENO PALACIOS	APORTA	NO APORTA
a) Título exigido en las bases específicas, o certificación académica	☒	☐
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario	☐	☐
c) Documentación acreditativa de los restantes requisitos:		
- DNI o documento acreditativo de la nacionalidad	☒	☐
- Certificación médica de no padecer enfermedad o limitación física.	☒	☐
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.	☒	☐

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

Página 180 de un total de 221
Página 1 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- Formación complementaria	☒	☐
- Conocimiento del castellano.	☒	☐
- Abono de la tasa	☒	☐

La Presidencia da por terminada la reunión a las 15:30 horas del 13 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Visto el informe del servicio de personal, de fecha del 25/06/2024 donde dice

"***INFORME DEL SERVICIO DE PERSONAL***

JOSÉ JESÚS LIMÓN MATEO Técnico en Contabilidad y RRHH de este Ayuntamiento, en respuesta a la providencia de Alcaldía de 20 de junio de 2024 emito este informe:

1.** Visto BOP número 288 de 15 de diciembre de 2022, BOJA número de 15 de de 24 de enero de 2024, el BOE número 34 de 9 de febrero de 2024,indicar que **se ha cumplido con el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa.

***2.** Visto el acta del Tribunal de la Lista Definitiva de Personas aprobadas para la plaza de Monitor Sociocultural a jornada completa , de fecha de 23 de abril de 2024:*

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS APROBADAS PARA LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL

En el despacho de los Servicios Técnicos, siendo las 18:20 horas del 22 de abril de 2024, se reúnen las personas designadas para el Tribunal de Calificación nombrado al efecto para actuar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Una Plaza Monitor/a Sociocultural, a jornada completa , de personal laboral fijo mediante concurso de méritos, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 diciembre,

***PRIMERO.** Queda constituido e integrado el Tribunal por los siguientes componentes:*

Cargo	**Identidad**
Presidencia	Pedro Ignacio Moya Álvarez
Secretaría	Wladimiro Rodríguez Barrera
Vocalía	José Manuel Madrid Silva
Vocalía	María Trinidad Vargas Cotán

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

Página 181 de un total de 221
Página 2 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SEGUNDO. *Características de las plazas objeto de la convocatoria:*

Categoría laboral	***Nº de plazas***
Monitor/a Sociocultural	*1*

TERCERO. *Publicadas las listas provisionales de las puntuaciones obtenidas, y transcurrido el plazo para presentar alegaciones, se presentan las siguientes:*

- Doña Inmaculada Moreno Palacio con número de registro RC-1909 de fecha 09 de abril de 2024. Se estima la misma por haberse producido un error en el Acta 1 en el punto 4º. Donde dice: "Una Plaza de Psicólogo de Servicios Sociales", debe decir: "Una Plaza de Monitor Sociocultural"

- Doña María Estrella Távora Smenjaud con número de registro RE-842 de fecha 08 de abril de 2024, se estima la misma parcialmente en los siguientes términos:

. No se valoran los servicios prestados en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán porque no aporta la vida laboral, tal y como establece la base 7.3 de las Bases Específicas de la convocatoria de una plaza de Monitor/a Sociocultural.

. No se valoran los servicios prestados en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción porque no aporta la vida laboral, tal y como establece la base 7.3 de las Bases Específicas de la convocatoria de una plaza de Monitor/a Sociocultural.

. Se estima el error producido en el punto 4º del Acta 1. Donde dice "Una Plaza de Psicólogo de Servicios Sociales", debe decir: "Una Plaza de Monitor Sociocultural".

Una vez valoradas dichas puntuaciones, se procede a publicar la lista definitiva de personas aprobadas con indicación de las puntuaciones definitivas obtenidas, elevándose la misma a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

ASPIRANTE	***DNI***	***PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA***	***PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE***	***PUNTUACION TOTAL***

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

Página 182 de un total de 221
Página 3 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

			FORMACION	
Inmaculada Moreno Palacios	4******7Q	300,00	200,00	500,00
Zaida García Cuadrado	7******9N	201,54	200,00	401,54
Mónica García Cuadrado	7******8B	147,00	200,00	347,00
Juan Manuel Cano Nuñez	2******9H	38,62	200,00	238,62
Ana Gloria Cuesta Pérez	7******2T	0,00	200,00	200,00
María Estrella Távora Smenjaud	2******3J	0,00	200,00	200,00

CUARTO.- *Publíquese la presente acta como anuncio, proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de monitor/a sociocultural a favor de:*

1º) Doña Inmaculada Moreno Palacios

QUINTO.*- Otorgar, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que procedan a aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima mencionada.*

SEXTO. – *De conformidad con lo dispuesto en la base décimoprimera, la adjudicación de las plazas al personal laboral fijo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el procesos selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo. Se entenderán que las plazas ofertadas son las siguientes:*

Categoría laboral		***Nº de plazas***
Monitor/a Sociocultural	*Tiempo Completo*	*1*

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

Página 183 de un total de 221
Página 4 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

La Presidencia da por terminada la reunión a las 19:00 horas del 22 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior queda acreditado los resultados del proceso selectivo.

***3.** Como Técnico de RRHH informo que la plaza de Monitor Sociocultural a jornada completa figuran detallados en el anexo de personal y en la plantilla presupuestaria del Presupuesto General del ejercicio 2023 prorrogado al ejercicio 2024, dado que el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal no tiene aprobada relación de puestos de trabajo, y que estan vacantes.*

***4.** La contratación a utilizar se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, para un trabajador fijo de plantilla.*

***5.** Las retribuciones que se señalan en el Presupuesto General del ejercicio 2023 prorrogado al ejercicio 2024 par esta plaza , se ajustan al convenio colectivo .*

No obstante quien tenga las competencias delegadas en este asunto, acordará lo que estime oportuno.

Lo que se informa a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

Técnico de Recursos Humanos
José Jesús Limón Mateo

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**."*

Visto el informe de fiscalización del interventor de fecha 27 de junio de 2024 , donde dice

"***INFORME DE FISCALIZACIÓN***

***PRIMERO.-** Vista la providencia de alcaldía de fecha 20 de junio de 2024.*
***SEGUNDO.-** Visto informe del técnico de RRHH.*
***TERCERO.-** De acuerdo al régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobado mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2022 Certificado 2022-0014, y actualizado mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 Certificado 2022-0049 se han realizado las siguientes comprobaciones sobre la documentación que obra en el expediente:*

EXTREMO	***MANIFESTACIÓN***
Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	*CONFORME*

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

Página 184 de un total de 221
Página 5 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	*CONFORME*
Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	*NO APLICA*
Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	*NO APLICA*
Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	*NO APLICA*
Que el gasto se genera por órgano competente.	*CONFORME*
Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.	*CONFORME*
Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.	*CONFORME*
Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.	*CONFORME*
Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	*CONFORME, según informe del técnico de RRHH*
Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	*CONFORME, según informe del técnico de RRHH*

Siendo el resultado de la fiscalización limitada previa del expediente:

Conforme, *dado que cumple los requisitos básicos que son objeto de fiscalización en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.*

Es cuanto tengo el deber de informar y salvo mejor opinión en Derecho.

En Villanueva del Ariscal, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

Página 185 de un total de 221
Página 6 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Fdo.: Manuel Díaz Macías"

Visto entrada en registro electrónico de la entidad n.º 2024-E-RE-1622 en el que se adjunta informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal de fecha 30 de junio de 2024 , donde dice

"***INFORME DE INTERVENCIÓN***

PRIMERO.- Visto Decreto 2022-1803 de Alcaldía donde se aprueban las bases reguladoras de los procesos de estabilización de empleo.

SEGUNDO.- La Sentencia 1328/2022 de 18 octubre 2022, Rec. nº 2145/2021 del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª resolvió un caso sobre diferente valoración de méritos, en el que se baremaban de forma distinta idénticos servicios prestados para la administración.

Como señala la Sala:

"Se trata de saber si está justificado o no, supuesto el ejercicio de las mismas funciones por todos los aspirantes (…) que el desempeño del puesto de trabajo incluido en la convocatoria deba implicar, por esa sola circunstancia, una valoración doble respecto de la que recibe el desempeño de otro con el mismo contenido funcional pero no incluido en la convocatoria".

La sentencia de instancia y de apelación dio por buenas unas bases de convocatoria de la Diputación Provincial de Málaga para la cobertura de cinco plazas de guarda. En la cual se establecía una diferente valoración de méritos. Ya que la experiencia habida en puestos de trabajo objeto de la convocatoria se valoraba el doble (0,24 puntos por mes completo de servicio) que la adquirida en plazas no objeto de la convocatoria (0,12 puntos por mes completo de servicio), considerando que la valoración cuantitativa no era desproporcionada.

Como refiere la Sentencia:

"Las bases permiten que quien consta que ha desempeñado funciones de guarda, reciba menos puntuación por experiencia profesional precisamente en esa materia que quienes pueden haberlas desempeñado o no siempre que estén vinculados a puestos incluidos en la convocatoria".

Llegados a este punto, la Sala concluye que:

"Ninguna razón se ha dado por la Diputación Provincial de Málaga para justificar tal disparidad establecida en las bases. Tampoco puede deducirse del conjunto del expediente y de las actuaciones el motivo por el que el mismo trabajo deba valorarse de tan diferente manera cuando de lo que se trata es de apreciar la experiencia, o sea los servicios prestados.

A falta de la imprescindible explicación e, insistimos, aun dando por cierto que, además del recurrente, los dos recurridos que vieron amortizadas sus plazas, ejercieron

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

continuadamente funciones de guarda, debemos concluir que el distinto trato dado a uno y a otros carece de justificación objetiva y razonable y, por tanto, incurre en la vulneración del artículo 23.2 de la Constitución y, en relación con él, de su artículo 103.3".

TERCERO.- Analizado el apartado de la valoración de méritos de las bases reguladoras de los distintos procesos selectivos de estabilización del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal así como el contenido de la Sentencia 1328/2022 de 18 octubre 2022, Rec. nº 2145/2021 del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, es obvio que en relación al apartado de las mismas que regula la valoración de méritos de las bases aprobadas mediante Decreto 2022-1803 de Alcaldía, por cuanto valoran con mayor puntuación los servicios prestados como personal funcionario o como personal laboral a jornada completa en las plazas del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal o sus entes públicos vinculados o dependientes que los servicios prestados en otras administraciones locales, vulneran el derecho fundamental a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución española, incurriendo así en vicio de nulidad de pleno derecho regulado en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por ello, procede la revisión de oficio regulada en el artículo 106 de la Ley 39/2015, si bien es necesario tener en cuenta el contenido de la Sentencia 2823/2011 de 12 de mayo de 2011, Rec. n.º 2672/2007 del Tribunal Supremo, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª de la que extraemos que:

"Es cierto que durante cierto tiempo este Tribunal Supremo mantuvo la posibilidad de examinar, con antelación a las causas de inadmisibilidad del recurso, las nulidades absolutas, radicales o de pleno derecho, por entender que ellas, al existir ya con anterioridad a la formulación del proceso, no precisan en realidad de éste, salvo para explicitar o hacer patente su existencia anterior (sentencias de 3 de marzo de 1979, 18 de marzo de 1984, 22 de diciembre de 1986 y 27 de febrero de 1991, entre otras); y en el mismo sentido puede verse también la sentencia de 24 de octubre de 1994 (apelación 5103/1991). Sin embargo, este criterio ha sido modificado en una reiterada jurisprudencia posterior en la que se concluye que la posible concurrencia de una causa de nulidad de pleno derecho no es motivo para que deje de apreciarse la extemporaneidad del recurso, pues si en la actuación administrativa existe un vicio de nulidad la vía a seguir para invocarlo en cualquier momento sería la del artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en tanto que la interposición del recurso contencioso-administrativo debe atenerse al plazo legalmente previsto. De manera que el hecho de que en el proceso la parte actora alegue una causa de nulidad de pleno derecho no impide que deba declararse la inadmisibilidad del recurso si éste es extemporáneo, porque lo que no está sometido a plazo es el ejercicio de la acción de nulidad en vía administrativa (artículo 102 de la

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

Página 187 de un total de 221
Página 8 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y no la impugnación judicial de los actos y disposiciones, que en todo caso está sujeta a plazo (artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

CUARTO.- En el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal se aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa regulado en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los Acuerdos de Consejo de Ministros respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos y en las Bases de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 a 2024 (expt. 1772/2022).

Por ello, tras haber sido solicitado mediante providencia de Alcaldía informe de fiscalización de las fases A y D de ejecución del presupuesto de gastos en relación a los distintos procesos de estabilización de empleo, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en el Decreto 2022- 1803 de Alcaldía, y posteriormente el órgano gestor lo ha ido tramitando en expedientes diferenciados cada uno de los procesos de estabilización de plazas, el que suscribe el presente informe siguiendo dicho régimen ha fiscalizado dichas fases de ejecución presupuestaria siguiendo lo exigido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos y en las Bases de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 a 2024 (expt. 1772/2022).

No obstante en el ejercicio de las actuaciones de control financiero regulado en los artículo 29 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril he examinado con mayor profundidad el Decreto 2022-1803 de Alcaldía, llegando a las conclusiones expuestas en el apartado tercero del presente informe. "

Visto informe del Funcionario del Área de empleado Público de la Diputación de Sevilla, de fecha 16 de julio de 2024, donde dice

"*INFORME DEL ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO*

Asunto: Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Antecedentes:

Se ha recepcionado en esta Diputación, solicitud del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Ariscal, D. Francisco García González, de informe sobre la procedencia de la legalidad del procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal que se está llevando a cabo en el citado Ayuntamiento.

De la documentación anexada a la citada solicitud, esto es, Informes del Técnico de Recursos Humanos de 1 de diciembre de 2022, del Interventor Reparo Suspensivo de 27 de junio de 2024 e Informe sobre las Bases de 30 de junio de 2024, se concluye que son dos las cuestiones sobre las que la Intervención de ese Ayuntamiento ha planteado su disconformidad, en relación a las cuales, se procede a INFORMAR lo siguiente:

1) En la Observación Complementaria efectuada por la Intervención en el Informe de Fiscalización, se establece lo siguiente: "Plazas ocupadas por personal laboral se ha querido transformar directamente en funcionarios en vez de estabilizar como personal laboral fijo, prescindiendo por tanto del procedimiento legalmente establecido para la funcionarización y procediendo por nulidad (artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) la revisión de oficio".

En primer lugar, es necesario contextualizar que nos encontramos ante un proceso de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que ha de derivarse de una Oferta de Empleo Público en el que se recojan las plazas que cumplan con los requisitos exigidos por la citada Ley.

De conformidad con el artículo 2.1de la citada Ley "…, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

Es evidente que en este artículo no se establece que el tipo de vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral, del personal que ocupe de forma temporal esas plazas estructurales, pueda condicionar la naturaleza de las mismas, siendo exigible solo tres condiciones:

- *Plazas de naturaleza estructural*
- *Dotadas presupuestariamente*
- *Ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020*

Por su parte, la Disposición adicional sexta de la citada Ley establece que: "Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo

61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016".

Teniendo claro que estabilizan las plazas, debiendo concurrir en ellas los requisitos exigidos por la norma, y no así las personas que pueden participar en las mismas, tal y como recuerda el apartado

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

Página 189 de un total de 221
Página 10 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

3.6.de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las Orientaciones para la puesta en marcha de los Procesos de Estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público "En cualquier caso la plaza ocupada de forma interina o temporal debe ser ofertada para su cobertura de forma definitiva. Se recuerda que lo que se estabiliza son las plazas y su cobertura, no las personas", se ha de poner de manifiesto, igualmente, que el art.

92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que, "Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario".

En este sentido, de un total de 46 plazas en total que están incluidas en esta Oferta Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, solo 3 de ellas se corresponden con la plantilla de personal funcionario, precisamente con categorías de la Escala de Administración General, en las que concurren las tareas y funciones que, de conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponden exclusivamente a los funcionarios de carrera de la Administración Local:"… el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función".

En este sentido, se ha de tener en cuenta además, el criterio adoptado por la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propósito de la Estabilización contemplada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el que se determina que "las plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, incluyendo personal laboral temporal, a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionarios, han de ser computadas como plazas de personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT o de la plantilla".

Por tanto, una vez determinado lo anterior, se ha de poner de manifiesto, igualmente, que, en el acceso al empleo público no se puede establecer restricción alguna a ninguna persona aspirante, pudiendo presentarse a plazas de la plantilla de personal funcionario cualquier empleado público con independencia de su vinculación así como cualquier ciudadano interesado que cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria; y, en la valoración del tiempo de prestación de servicios en el contexto de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal, no puede discriminarse y, por tanto, debe tenerse en cuenta la experiencia desarrollada en la Administración Pública, con independencia de su vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral, dado que el objetivo que se persigue, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, es estabilizar las plazas estructurales ocupadas por personas con una vinculación temporal de larga duración, sin distinción alguna a si los trabajos desarrollados previamente en el sector público por parte de las personas interesadas en participar en los mencionados procesos de Estabilización se hubiesen desempeñado, insistimos, como personal funcionario o laboral.

En definitiva, considerando lo expuesto hasta ahora:

• Es totalmente conforme a la norma incluir en la Oferta excepcional de estabilización de empleo temporal plazas propias de la plantilla funcionarial que hayan estado ocupadas con anterioridad por

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

Página 190 de un total de 221
Página 11 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

personal laboral temporal, -previa modificación de la plantilla de la plantilla y RPT-, a las que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o funciones propias de cuerpos o escalas de funcionario, siendo, además, lo aconsejable.

• No se puede restringir el acceso a cualquier plaza de naturaleza estructural, independientemente de su naturaleza jurídica, funcionarial o laboral, así como de cualquier ciudadano/a, al ostentar el procedimiento un carácter libre.

• No se puede desmerecer el tiempo de prestación de servicios del personal laboral temporal como mérito para aspirar a una plaza de la plantilla de personal funcionario de la categoría en cuestión, tal y como ha articulado el legislador en la ya mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2) En segundo lugar, en el apartado tercero del Informe de Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, se recoge que: "Analizado el apartado de la valoración de méritos de las Bases reguladoras de los distintos procesos selectivos de Estabilización del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal así como el contenido de la Sentencia 1328/2022, de 18 de octubre 2022, Rec nº 2145/2021 del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, es obvio que, en relación al apartado de las mismas que regula la valoración de méritos de las bases específicas aprobadas mediante Decreto 2022-1803 de Alcaldía, por cuanto valoran con mayor puntuación los servicios prestados como personal funcionario o como personal laboral a jornada completa en las plazas del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal o sus entes públicos vinculados o dependientes que los servicios prestados en otras administraciones locales, vulneren el derecho fundamental a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución Española, incurriendo así en vicio de nulidad de pleno derecho regulado en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre".

En relación a esta cuestión se ha de informar que los procesos de Estabilización de Empleo Temporal articulados por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre tienen un marcado carácter singular y particular que posibilitan, siempre dentro del marco legal y garantizando en todo momento la libre concurrencia, la estabilización de las plazas en las que concurren los requisitos establecidos en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª a través del sistema de Concurso de méritos.

Es indiscutible que este sistema selectivo de Concurso de méritos es excepcional puesto que el mismo TREBEP establece la exigencia de una Ley para su implantación, lo que ha propiciado la aprobación de esta Ley 20/2021 motivada por una única problemática que desde la Unión Europea se nos ha impuesto solucionar, esto es, la alta temporalidad en el sector público español.

Es cierto que la norma se refiere en todo momento a plazas, tal y como se ha señalado en el apartado anterior, sin embargo, los méritos, en todo tipo de procesos, y éste no puede ser una excepción, van referidos a las personas; las plazas cumplen los requisitos para estabilizar, y, por tanto, para ser cubiertas a través del sistema selectivo de concurso, porque han venido siendo ocupadas o bien por la misma persona o bien por personas distintas de manera temporal durante un prolongado tiempo.

Por tanto, es una simbiosis inseparable ambas cuestiones -como se ha recogido en el apartado primero del presente informe-, plazas a estabilizar y personas con vínculos temporales de larga duración, sin poder olvidar, a riesgo de ser injustos, que son éstas últimas las que con contratos temporales o con nombramientos interinos que se han dilatado de manera excesiva en el tiempo, las que han permitido que las plazas cumplan con los requisitos para estabilizar, y, por tanto, para que se puedan cubrir mediante el sistema de concurso.

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

No se puede, en ningún momento, perder de vista el espíritu de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre;el objetivo es estabilizar en la propia Administración en la que se ha estado prestando de manera prolongada los servicios, siempre y cuando no tenga carácter abusivo.

Es decir, se trata de un proceso articulado por la Ley para permitir el acceso a la función pública de aquellas personas que han estado ocupando de manera prolongada una plaza, o varias en su caso, sin la posibilidad, por las restricciones presupuestarias establecidas por las Leyes Generales de Presupuestos de los últimos años, de participar en un proceso selectivo que les permitiera vincularse de manera definitiva a la Administración en la que se encontraban trabajando; por tanto, no se trata de un concurso de traslados ni de un procedimiento de movilidad interadministrativa, aunque, por supuesto, se asegure la participación de toda persona interesada en los mismos, todo ello de acuerdo con la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, así como del artículo 55 del TREBEP, que garantiza la libre concurrencia y la participación de los mencionados procesos independientemente de si ha tenido o sigue teniendo vinculación laboral con esta Corporación.

En este sentido, el principio de igualdad, como ha manifestado el TC, (SSTC 14/07/82, 16/11/98,entre otras) solo opera ante situaciones iguales, idénticas o sustancialmente análogas, a las que debe corresponder un tratamiento jurídico igual, por lo que será legítimo un trato diferenciado cuando se trate de situaciones diferentes que requieran por su mismo contenido una solución distinta, siendo indispensable que exista una justificación objetiva y razonable, así como una relación de proporcionalidad entre los medios y la finalidad. Asimismo, el TC, reiteradamente, ha señalado que la equiparación en la igualdad ha de ser siempre dentro de la legalidad y ante situaciones que sean conformes al ordenamiento jurídico.

A mayor abundamiento, con fecha de 7 de febrero de 2023, se dictó sentencia nº 21/2023 por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Cádiz en cuyo fundamento segundo de derecho se establece:"…la mayor valoración de los méritos profesionales obtenidos en la plaza que se convoca está justificada, cuando ello no impide que otras personas puedan también optar a la plaza, aunque le pueda resultar difícil obtener la puntuación máxima de 6 puntos,ya que para ello se exige haber trabajado previamente en la entidad convocante, lo que parece ser el vehículo apropiado para conseguir la estabilización del personal temporal que se ha mantenido durante muchos años en una situación, al menos irregular,…"

Visto informe suscrito por Enrique Fernández (Nuevos Tiempos Consultores SL), de fecha 01/08/2024 que consta en el expediente, donde dice

"***ANTECEDENTES.***

Se solicita por parte el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal que se emita informe en respuesta de los siguientes informes emitidos por Intervención:

- *Asunto Estabilización Ley 20/2021 (28 diciembre) 27/1 Plaza de Técnico de Contabilidad y Recursos Humanos, personal funcionario de carrera a jornada completa: número de expediente 348/2023 de fecha 27 de junio de 2024.*

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

Página 192 de un total de 221
Página 13 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- *Asunto Procedimientos Selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal/Oferta de Empleo Público 2022: número de expediente 2071/2022 de fecha 30 de junio de 2024.*

El presente informe trata de dar respuesta al segundo de los informes, y tras el análisis legal oportuno, resulta lo siguiente:

MARCO JURÍDICO.

- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Constitución Española.*

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURIDICAS.

- *Entrando en el fondo de la cuestión planteadas, vistas las bases reguladoras de los procesos de selección dentro de la estabilización del empleo público, se cita la sentencia 1328/2022, de 18 de octubre, rec. Nº 2145/2021 del Tribunal Supremo Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, sección 4ª en referencia a la diferente valoración de méritos (más concretamente la baremación distinta de idénticos servicios prestados para la Administración).*

- *En base a la misma, y dada la redacción de las bases reguladoras del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, sentencia la vulneración del derecho fundamental a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes consagrado en el art. 23.2 CE, incurriendo así en vicio de nulidad de pleno derecho regulado en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *En primer lugar, conviene tener en cuenta que, de acuerdo con Código Civil español, "la jurisprudencia complementa el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho".*

- *Por tanto, parece cuanto menos atrevido hacer tales*

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

Página 193 de un total de 221
Página 14 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

manifestaciones cuando la fundamentación se basa en varios extractos escogidas de una única sentencia.

- *En segundo lugar, merece especial mención en este caso hacer referencia a la doctrina constitucional existente ante procesos de naturaleza excepcional como son los de estabilización del empleo público:*

  - *Como precisa la STC 86/2016, de 28 de abril (F.J. 4): "…en determinados supuestos extraordinarios, se ha considerado acorde con la Constitución que, en procesos selectivos de acceso a funciones públicas, se establezca un trato de favor en relación a unos participantes respecto de otros. Esta excepción a la regla general se ha considerado legítima en supuestos verdaderamente singulares, en los que las especiales circunstancias de una Administración y el momento concreto en el que se celebraban estas pruebas, justificaban la desigualdad de trato entre los participantes, beneficiando a aquéllos que ya habían prestado en el pasado servicios profesionales en situación de interinidad en la Administración convocante. Estos supuestos varían desde la celebración de pruebas restringidas (STC 27/1991, de 14 de febrero) a pruebas en las que se primaba de manera muy notable los servicios prestados en la Administración, pero en uno y otro caso, ha existido siempre justificación de las singulares y excepcionales circunstancias que de manera expresa se explicaban en cada una de las convocatorias (STC 67/1989, de 18 de abril; 185/1994, de 20 de junio; 12/1999, de 11 de febrero; 83/2000, de 27 de marzo, o 107/2003, de 2 de junio). En definitiva, para que sea constitucionalmente legítimo establecer un proceso selectivo restringido o uno en el que se prime notablemente un determinado mérito en relación a otros, debe existir una justificación amparada en una situación excepcional, ya que, en otro caso, la desigualdad de trato lesionaría el art. 23.2 CE (STC 27/2012, FJ 5)".*

- *Se ha de considerar que la convocatoria de los procesos de estabilización se enmarca en un proceso "excepcional", por una sola vez, sin que puedan aplicarse las normas que con carácter general rigen la selección del personal con carácter ordinario.*

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- *Así, se puede referenciar también la sentencia de 24 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo del recurso de casación 1776/2016 en el caso de la demanda de una opositora contra la puntuación 4 veces superior de la antigüedad en la Administración convocante con respecto a la antigüedad en otro puesto de igual o equivalente categoría pero en otra AAPP, en el caso de las convocatoria del concurso oposición de 12/01/2009 para el ingreso como funcionario fijo en el Cuerpo Superior de la Administración General de la Comunidad dentro del Plan de Estabilidad, Laboral de la CAIB, argumentando la demandante que infringe el artículo 23 de la Constitución y su principio de igualdad. Según resume la sentencia, el Gobierno Balear defendía la legalidad de esa puntuación superior porque el Plan de Estabilidad Laboral de la convocatoria se aprobó en virtud de la disposición transitoria 8ª de la Ley balear 2/1989, que habilita para en la fase de concurso "se valore la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria", como también habilita (pero no obliga) la Disposición Transitoria 4ª del Estatuto Básico del Empleado Público , defendiendo que la "finalidad perseguida era constitucionalmente legítima y no es arbitraria o injustificada la diferente puntuación de los servicios previos según se prestaran en la misma Administración o en otras" al tratarse de un Plan de Estabilización [de puestos que no fueron convocados en su debido momento]. El Tribunal Supremo da la razón al Gobierno Balear afirmando directamente que no aprecia "infracción del artículo 23 de la Constitución" ni "una diferencia de tratamiento injustificada" en esas bases. Así argumenta: "no parece arbitrario atribuir distinta puntuación a la experiencia previa en la Administración según se haya adquirido en la misma a la que pertenece la plaza convocada o a otra diferente.*

-

- *Aun pudiendo haber elementos comunes entre una y otra, no cabe duda de que no es el mismo el contexto organizativo y funcional correspondiente ni de que tampoco coinciden, en principio, las competencias y funciones ni la normativa a aplicar. Por lo tanto, mediando esas diferencias no es irrazonable que también difiera la puntuación".*

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

Página 195 de un total de 221
Página 16 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- *Y concluye el Alto Tribunal, sin necesidad de mencionar las leyes habilitadoras que usaba el Gobierno Balear "que no es arbitrario valorar de distinto modo la experiencia adquirida en Administraciones diferentes y añadir que tampoco hay precepto alguno que imponga tratar de igual modo los servicios prestados en los ayuntamientos y los prestados en la Administración autonómica".*

- *Conviene señalar, en último lugar, que las bases de selección vinculan tanto a la Administración convocante, como al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, siendo las mismas susceptibles de impugnación en base a la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al resto de normativa aplicable.*

- *Publicada tanto la convocatoria como las bases de selección estas son, y así deben considerarse, "ley del procedimiento administrativo". Esto supone que en base a lo anterior, aun reconociendo la capacidad para la fiscalización técnica, económica y/o jurídica que ostenta, carece de sentido emitir un informe calificando el proceso como nulo basado en juicios de valor propios y personales, cuando ni la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización ni las bases reguladoras de los procesos de selección contenidos en la misma han sido objeto de recurso y han devenido firmes de conformidad con la normativa en vigor.*

CONCLUSIONES.

- *Conviene tener de referencia la doctrina constitucional existente ante procesos de naturaleza excepcional como son los de estabilización del empleo público que entiende que, en determinados supuestos extraordinarios, se ha considerado acorde con la Constitución Española que en procesos selectivos de acceso a funciones públicas, se establezca un trato de favor en relación con unos participantes respecto de otros.*
- *Existen otras sentencias del Tribunal Supremo que establecen argumentos diferentes al establecido, así se ha hecho referencia entendiendo que "que no es arbitrario valorar de distinto modo la*

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

Página 196 de un total de 221
Página 17 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

experiencia adquirida en Administraciones diferentes y añadir que tampoco hay precepto alguno que imponga tratar de igual modo los servicios prestados en los ayuntamientos y los prestados en la Administración autonómica".

- *Tanto la OEP como la convocatoria y las bases de selección han sido objeto de publicación, no siendo objeto de recurso alguno por lo que deben considerarse ley del procedimiento administrativo y debiéndose considerar en todo caso firmes, no habiendo lugar, por tanto, al informe presentado. "*

Característica de la plaza:

Identificador de la plaza	L015
Denominación	Monitor/a Sociocultural
Naturaleza	Personal Laboral Fijo
Grupo - subgrupo	C1
Escala-Subsecala	Laboral Monitor/a Sociocultural
Jornada	Laboral Monitor/a Sociocultural
Número de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento de los aspirantes a contratar como personal

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

Página 197 de un total de 221
Página 18 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

laboral fijo, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Plaza
Inmaculada Moreno Palacios	4******7Q	L015

SEGUNDO. La aspirante seleccionada deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos y Anuncios de la página municipal-sede electrónica (www.villanuevadelariscal.es).

CUARTO. Formación de bolsas.

1. Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, se formará una "bolsa" para el personal laboral, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo de concurso de méritos atendiéndose al orden de puntuación de dichos méritos.

2. La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 50 puntos. Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

3. La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación interina del este Ayuntamiento para puestos de Monitor Sociocultural siempre que no exista un procedimiento específico.

4. Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

5. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por la lista de orden de la bolsa.

6.1. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

6.2. No obstante lo anterior, son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

7. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por el empleador por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

8 La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

9. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años prorrogable anualmente mediante acuerdo del órgano competente que habrá de motivarse. La entrada en vigor de esta bolsa dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores.

10. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

Página 199 de un total de 221
Página 20 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

permanente en la sede electrónica municipal.

Lista de la Bolsa de Trabajo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Zaida García Cuadrado	7******9N	201,54	200,00	401,54
Mónica García Cuadrado	7******8B	147,00	200,00	347,00
Juan Manuel Cano Nuñez	2******9H	38,62	200,00	238,62
Ana Gloria Cuesta Pérez	7******2T	0,00	200,00	200,00
María Estrella Távora Smenjaud	2******3J	0,00	200,00	200,00

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal para su correspondiente contratación y al Interventor, a los efectos oportunos.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

Página 200 de un total de 221
Página 21 de 22
CVE: BOP-SE-2024-186047
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: 4EDE4L79RHDT7C3ZTTSELCYLK
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, se ha aprobado de forma definitiva el Estudio Detalle para la regularización de alineaciones en parcelas SIPS S-4 Y S-5 calificadas como sistema general de Equipamiento de este municipio, suscrito por D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, arquitecto colegiado nº 2498 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y promovido por este Ayuntamiento.

Que dicho instrumento ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística, así como, remitido a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda competente en la materia.

Contra la adopción del presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento de la población y particular de los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	QAFZW6xMdUT7zGjcqASgYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	20/09/2024 09:20:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QAFZW6xMdUT7zGjcqASgYg==		

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Palmar de Troya por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, con el siguiente importe:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		***Descripción***	***Créditos iniciales***	***Transferencia de crédito***	***Créditos finales***
Progr.	***Económica***				
132	*12003*	*Sueldos del Grupo C1*	*18,031,89*	*9270*	*8761,89*
132	*12100*	*Complemento de destino*	*5,801,61*	*3185,2*	*2616,41*
132	*12101*	*Complemento Específico*	*15750*	*4356,95*	*11393,05*
132	*16000*	*Seguridad Social*	*26,651,61*	*6159,95*	*20491,66*
		TOTAL		*22972,1*	

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	OB/w0yqXRvM0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/09/2024 13:28:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OB/w0yqXRvM0p5yyKZ5w9w==		

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Transferencia de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	***Económica***				
338	*22609*	*Actividades Culturales y Deportivas*	*4,58*	*22972,1*	*22976,68*
		TOTAL			

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento *(https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es)*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Juan Carlos González García.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	OB/w0yqXRvM0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/09/2024 13:28:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OB/w0yqXRvM0p5yyKZ5w9w==		

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
MARISMILLAS
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

ANUNCIO

UNA PLAZA AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
- CONCURSO OPOSICIÓN -

LISTA PROVISIONAL SOLICITANTES ADMITIDOS/NO ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N.º: 264 de fecha 20 de septiembre de 2024, se hace pública lista provisional de solicitantes admitidos/no admitidos para la provisión de una plaza de Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio, personal laboral, sistema acceso turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso oposición.

SOLICITANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI
Gil Rodríguez M.ª Concepción	*****928G
Marín Soriano Isabel	*****877M
Molero Miraime Dolores	*****812R
Jurado Jurado Juana	*****194Y
Sánchez Vidal Natividad	*****915H
Fernández Vázquez María	*****575D
Gil Fernández Sandra	*****693S
Montero Guisado Ana	*****139F

SOLICITANTES NO ADMITIDAS:

Ninguna

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquel que se haga pública esta lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	TLthqFPdVgzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	20/09/2024 14:40:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLthqFPdVgzoW1Ei9MJChA==		

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)
(Nº REGISTRO 04410003)

E D I C T O

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico 2024.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a efectos de los interesados legítimos puedan reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el art. 170.2 de la Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo.

Isla Redonda-La Aceñuela, a la fecha de la firma digital.
El Presidente de la E.L.A.

-Juan José Herrera Gálvez-

Código Seguro De Verificación	ZP7Vui8oPeuNLAX2WJw/vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Herrera Galvez	Firmado	20/09/2024 08:15:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZP7Vui8oPeuNLAX2WJw/vw==		

Silvia Heredia Martín (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: f1c1db54c1048da7e6cb6ccc9e59e514

Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

DOÑA SILVIA HEREDIA MARTÍN, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA (SEVILLA).

HACE SABER:

Mediante Resolución Nº 253/2024, de 6 de junio, dictada por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija se ha procedido a adjudicar la enajenación de bien no utilizable, que se concreta en vehículo motorizado tipo cabeza tractora o tractocamión, Mercedes Benz 1844LS, con matrícula 7767FZY y número de identificación WDB9340321L306449, a la entidad mercantil Autodesguace Valdezorras 1, S.L.

Se publica el citado acuerdo para su general conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica.
LA PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia Heredia Martín

Cód. Validación: 6C64WJG9X5NC9J3NNR3QMDQRE
Verificación: https://mancomunidadecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Silvia Heredia Martín (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: f1c1db54c1048da7e6cb6ccc59e59e514

Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

DOÑA SILVIA HEREDIA MARTÍN, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA (SEVILLA).

HACE SABER:

Mediante Resolución Nº 252/2024, de 6 de junio, dictada por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija se ha procedido a adjudicar la enajenación de bien no utilizable, que se concreta en vehículo turismo todo terreno, Suzuki Vitara 1.9 TD, con matrícula SE-7180-DG y número de identificación VSEETV03V01209512, a la entidad mercantil Piedra Natural de Andalucía, S.L.

Se publica el citado acuerdo para su general conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica.
LA PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia Heredia Martín

Cód. Validación: PEFSAYWDM7CJWMYLKSWL3DHXR
Verificación: https://mancomunidadecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 208 de un total de 221
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-186053
Nº 186 - martes 24 de septiembre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN ASOCIADA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF CASTELLANA GUILLENA 2", UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGUILLOS, GUILLENA Y ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC
Expediente: 281.385
R.E.G.: 4.216

Por Resolución de fecha 3 de enero de 2024, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF Castellana Guillena 2", ubicada en los términos municipales de Burguillos, Guillena y Alcalá del Río (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 13 de 18 de enero de 2024 (utilidad pública)
- BOP nº 14 de 19 de enero de 2024 (utilidad pública)
- BOE nº 18 de 20 de enero de 2024 (utilidad pública)

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario: Castellana Power, S.L.U. (B88188263).
Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, 100 – 5ª – 28006 Madrid.
Denominación de la instalación: HSF Castellana Guillena 2.
Términos municipales afectados: Burguillos, Guillena y Alcalá del Río.
Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica planta solar fotovoltaica «HSF Castellana Guillena 2» (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:
Línea subterránea 33 kV de la PFV Guillena 2, con una longitud de 7,686 km.

Origen: 764.410 4.160.796
Final: 235.717 4.162.674
Tensión: 33 kV
Tipo: Entubada hormigonada
Frecuencia: 50 Hz
Conductor: RHZ1-2OL 19/33 (36) kV H16 3x2x400 mm2.
Núm. conductores por fase: 1 / 1 / 1 / 1
Términos municipales afectados: Alcalá del Río y Burguillos (Sevilla)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKKJ7Z4925F4TEEKU66T688S7	PÁG. 1/3

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2024, en horario de mañana, en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla). El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil Castellana Power, S.L.U. (CIF B88188263) asume la condición de entidad beneficiaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKKJ7Z4925F4TEEKU66T688S7	PÁG. 2/3

Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA PROYECTO	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Simotoga Nueva, S.L.	26/11/24	9:30	12	1	30	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Dª Irene Toscano Leria Dª Mª Elena Toscano Leria Dª Mariana Toscano Leria Dª Mª del Pilar Toscano Leria Dª Guadalupe Toscano Leria	26/11/24	12:30	14	11	2	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	AGRO ILIPA, S.L.	26/11/24	10:00	16	11	4	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Aranjuez Agrícola, S.L.U	26/11/24	10:30	17, 19 y 26	11, 1	121, 115 y 17	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Agrícola Borboli, S.L.	26/11/24	11:30	20	1	18	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	CROOGA, SL.	26/11/24	13:00	22 y 37	1	32 y 13	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Herederos de Encarnación Cabrera Puche	26/11/24	12:00	38	1	34	Alcalá del Río (Sevilla)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFKKJ7Z4925F4TEEKU66T688S7	PÁG. 3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN ASOCIADA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF INVERSIONES GERENA 2", UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGUILLOS, GUILLENA Y ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC
Expediente: 281.382
R.E.G.: 4.199

Por Resolución de fecha 24 de mayo de 2024, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF Inversiones Gerena 2", ubicada en los términos municipales de Burguillos, Guillena y Alcalá del Río (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 111 de 10 de junio de 2024 (utilidad pública)
- BOP nº 107 de 4 de junio de 2024 (utilidad pública)
- BOE nº 138 de 7 de junio de 2024 (utilidad pública)

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario: Inversiones Energy Madrid, S.L. (B87527503).
Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, 100 – 5ª – 28006 Madrid.
Denominación de la instalación: HSF Inversiones Gerena 2.
Términos municipales afectados: Burguillos, Guillena y Alcalá del Río.
Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica planta solar fotovoltaica «HSF Inversiones Gerena 2» (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:
Línea subterránea 33 kV de la PFV Gerena 2, con una longitud de 6,796 km.

Origen: 764.391,00 4.161.790,00
Final: 236.296,00 4.165.915,00
Tensión: 33 kV
Tipo: Entubada hormigonada
Frecuencia: 50 Hz
Conductor: RHZ1-2OL 19/33 (36) kV H16 3x2x400 mm2.
Núm. conductores por fase: 1 / 2 / 2
Términos municipales afectados: Alcalá del Río y Burguillos (Sevilla)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUNVSBRCXZ7GPUZU88EH5X8KZ	PÁG. 1/3

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2024, en horario de mañana, en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla). El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil Inversiones Energy Madrid, S.L. (CIF B87527503) asume la condición de entidad beneficiaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUNVSBRCXZ7GPUZU88EH5X8KZ	PÁG. 2/3

Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA PROYECTO	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Simotoga Nueva, S.L.	26/11/24	9:30	12	1	30	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Dª Irene Toscano Leria Dª Mª Elena Toscano Leria Dª Mariana Toscano Leria Dª Mª del Pilar Toscano Leria Dª Guadalupe Toscano Leria	26/11/24	12:30	14	11	2	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	AGRO ILIPA, S.L.	26/11/24	10:00	16	11	4	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Aranjuez Agrícola, S.L.U	26/11/24	10:30	17, 19 y 26	11, 1	121, 115 y 17	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Agrícola Borboli, S.L.	26/11/24	11:30	20	1	18	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	CROOGA, SL.	26/11/24	13:00	22 y 37	1	32 y 13	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Herederos de Encarnación Cabrera Puche	26/11/24	12:00	38	1	34	Alcalá del Río (Sevilla)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUNVSBRCXZ7GPUZU88EH5X8KZ	PÁG. 3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN ASOCIADA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF INVERSIONES GERENA 3", UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGUILLOS, GUILLENA Y ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC
Expediente: 281.383
R.E.G.: 4.200

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2024, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF Inversiones Gerena 3", ubicada en los términos municipales de Burguillos, Guillena y Alcalá del Río (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 110 de 7 de junio de 2024 (utilidad pública)
- BOP nº 107 de 4 de junio de 2024 (utilidad pública)
- BOE nº 138 de 7 de junio de 2024 (utilidad pública)

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario: Inversiones Energy Madrid, S.L. (B87527503).
Domicilio: Calle José Ortega y Gasset, 100 – 5ª – 28006 Madrid.
Denominación de la instalación: HSF Inversiones Gerena 3.
Términos municipales afectados: Burguillos, Guillena y Alcalá del Río.
Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica planta solar fotovoltaica «HSF Inversiones Gerena 3» (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:
Línea subterránea 33 kV de la PFV Gerena 3, con una longitud de 6,372 km.

Origen: 762.482,28 4.163.975,36
Final: 235.892,00 4.165.580,00
Tensión: 33 kV
Tipo: Entubada hormigonada
Frecuencia: 50 Hz
Conductor: RHZ1-2OL 19/33 (36) kV H16 3x2x400 mm2 / RHZ1-2OL 19/33 (36) kV H16 3x2x400 mm2
Núm. conductores por fase: 1 /2
Términos municipales afectados: Guillena, Alcalá del Río y Burguillos (Sevilla)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMZSYDXHDXBANG2JQJMW8FYRZ	PÁG. 1/3

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar los días 26 y 27 de noviembre de 2024, en horario de mañana, en los Ayuntamientos de Alcalá del Río y Guillena (Sevilla), respectivamente. El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará a los Ayuntamientos donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos de los referidos Ayuntamientos y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMZSYDXHDXBANG2JQJMW8FYRZ	PÁG. 2/3

En el expediente expropiatorio, la mercantil Inversiones Energy Madrid, S.L. (CIF B87527503) asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA PROYECTO	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Simotoga Nueva, S.L.	26/11/24	9:30	12	1	30	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	CROOGA, SL.	26/11/24	13:00	22 y 37	1	32 y 13	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Aranjuez Agrícola, S.L.U	26/11/24	10:30	26	1	17	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)	Herederos de Encarnación Cabrera Puche	26/11/24	12:00	38	1	34	Alcalá del Río (Sevilla)
Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)	P. FLAHERTY, S.L.	27/11/24	9:30	8	4	25	Guillena (Sevilla)
Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)	D. Pedro Torres Amores Dª. Antonia Fernández Fernández D. Manuel Torres Amores Dª Inmaculada Torres Amores Dª Rosalía Torres Amores	27/11/24	10:00	9	4	41	Guillena (Sevilla)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAMZSYDXHDXBANG2JQJMW8FYRZ	PÁG. 3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE REFRESCO IBERIA, S.A.U. (A-83745695) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA "CUBIERTA SOLAR o ISF REFRESCO IBERIA, S.A.U.", DE 900 kW DE POTENCIA INSTALADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA (SEVILLA).

Referencia: SVE/JGC/JCB
Expediente: 293.684

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 DE OCTUBRE 2022, REFRESCO IBERIA, S.A.U. (N.I.F.: A-83745695) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología SOLAR FOTOVOLTAICA, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, denominada "CUBIERTA SOLAR o ISF REFRESCO IBERIA, S.A.U.", de 900 kW de potencia instalada, ubicada en Calle Finca los Espartales, 26, C.P. 41309 (Sevilla), en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

Segundo.- Mediante escrito de esta Delegación de fecha 7 de junio de 2023, se requiere al solicitante que subsane las deficiencias y/o errores encontrados en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El 19 de junio de 2023 se recibe en esta Delegación subsanación de la solicitud.

Cuarto.- Durante la tramitación del expediente la persona solicitante ha aportado la documentación preceptiva que establece la normativa, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Quinto.- La persona titular ha aportado declaración responsable para acreditar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la instalación, de acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (actual Consejería de Industria, Energía y Minas).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. de Grecia, s/n
Edif. administrativo Los Bermejales
41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/10/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVVP8A869Y94XLVNNMFT6UTC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/10/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVVP8A869Y94XLVNNMFT6UTC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** a favor de REFRESCO IBERIA, S.A.U. (N.I.F.: A-83745695) para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica, para autoconsumo, cuyos datos identificativos y características técnicas principales son los siguientes:

Titular:	REFRESCO IBERIA, S.A.U.
N.I.F.:	A-83745695
Domicilio social del titular:	Carretera N-332, km 206,9, C.P. 46780 (Oliva,Valencia, España)
Denominación de la instalación:	CUBIERTA SOLAR o ISF REFRESCO IBERIA, S.A.U.
Ubicación de la instalación:	Calle Finca los Espartales, 26, C.P. 41309 (Sevilla)
Referencia/s catastral/es de la instalación:	5075007TG4457N0001IX
Tecnología:	SOLAR FOTOVOLTAICA
Finalidad de la instalación:	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA (art. 1, subgrupo b.1.1, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Modalidad de autoconsumo:	SIN EXCEDENTES
Potencia de módulos FV (pico) de generación:	500,00 Wp.
Potencia instalada:	900,00 kW (art. 3; RD 413/2014)
Punto de conexión:	Cuadro General de Baja Tensión en Zona CT
CUPS:	ES0031101502326001RY0F

Datos relativos al proyecto:

- Proyecto técnico: Instalación Solar Fotovoltaica en el edificio industrial de “REFRESCO IBERIA S.A.U. con declaración responsable del técnico competente
- Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Antonio Moreno Domínguez, colegiado n.º 0863 del COITITO.

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, así como en el Real Decreto 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/10/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVVP8A869Y94XLVNNMFT6UTC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás licencias, autorizaciones o concesiones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular, debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Asimismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá presentar solicitud de autorización de explotación de la misma ante esta Delegación, en un plazo máximo de **DOS AÑOS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y la deberá acompañar de la documentación exigible según legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/10/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPVVP8A869Y94XLVNNMFT6UTC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	